

**APRUEBA BASES DE LA LICITACIÓN  
PÚBLICA: "MEJORAMIENTO SEDE SAN  
ENRIQUE, LO BARNECHEA" ID 2735-421-  
LP23**

**DECRETO DAL N°1692/2023**

**LO BARNECHEA, 20-12-2023**

**VISTO:** La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; los artículos 9 inciso primero, 19 y 25 del Reglamento de Compras Públicas, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones; el D.F.L. N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su respectiva Ordenanza; lo dispuesto en los artículos 56 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) La necesidad de la Municipalidad de Lo Barnechea de contratar la ejecución de mejoras para la Sede San Enrique de la comuna de Lo Barnechea en base a los diseños de proyectos de arquitectura y especialidades de electricidad y sanitario que la Municipalidad en su calidad de mandante posee. En virtud de lo expuesto, el contratista en una primera etapa deberá ejecutar las obras de acuerdo con los planos, las especificaciones técnicas, itemizado de partidas y rigiéndose por la normativa vigente. Durante una segunda etapa, de post ejecución de obras, el contratista deberá asegurar la calidad de la ejecución de las obras, su mantención y reparación si corresponde a los criterios establecidos en las bases técnicas, hasta la recepción definitiva por parte de la Comisión Receptora e ITO del contrato.
- b) La Sede San Enrique se ubica en el arrayán, en la calle Pastor Fernández Interior N° 15.867, en la unidad vecinal B-03, en el lote 2 del plano L-95, Weekend El Arrayan, corresponde a un Bien Nacional de Uso Público (BNUP).
- c) Las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019, que rigen la presente licitación.
- d) El Decreto DAL N° 47 de fecha 24 de noviembre de 2017 que aprueba Manual de Control de Ejecución de Obras.
- e) El Reglamento N° 0005 de 29 de junio de 2023 que aprueba Reglamento de liquidación y finiquito de contrataciones públicas de la Municipalidad de Lo Barnechea sujetas a la Ley N°19.886 y su Reglamento.
- f) El Reglamento N° 0006 de 29 de junio de 2023 que aprueba Reglamento para la aplicación de multas y disposición de término anticipado por infracciones a las obligaciones establecidas en las bases de licitación y en los contratos de la Municipalidad de Lo Barnechea en el marco de la Ley N°19.886 y su Reglamento.
- g) Que, existe la Resolución Exenta N°8921 de fecha 24 de agosto de 2023, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que dispone transferencia de recursos a la Municipalidad de Lo Barnechea con cargo al Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, en su línea tradicional, año 2023, para financiar la iniciativa "MEJORAMIENTO SEDE SAN ENRIQUE, LO BARNECHEA", Código 1-B-2023-50 a la Municipalidad de Lo Barnechea por un monto de \$69.801.847.

- h) Que, existe el boletín de ingreso a la Municipalidad de Lo Barnechea N°45692280 por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, RUT 60.515.000-4, con fecha de emisión 05 de septiembre de 2023, que corresponden al proyecto “MEJORAMIENTO SEDE SAN ENRIQUE, LO BARNECHEA” por un monto de \$69.801.847.
- i) Que, existe la Pre-Obligación N°5/1369 de fecha 02 de octubre de 2023, aprobada mediante IDSGD 232024.
- j) Que, la adquisición fue debidamente aprobada por la Secretaría Comunal de Planificación, según consta en la Solicitud de Compra S.D.C 241863.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBANSE** las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos que regirán la Licitación Pública denominada “**MEJORAMIENTO SEDE SAN ENRIQUE, LO BARNECHEA**” ID 2735-421-LP23, cuyo contenido es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**  
**“MEJORAMIENTO SEDE SAN ENRIQUE, LO BARNECHEA”**  
**ID 2735-421-LP23**

1. **OBJETO DE LA LICITACIÓN**

Las presentes bases administrativas especiales establecen las condiciones, procedimientos y términos que regularán la Licitación Pública denominada “**MEJORAMIENTO SEDE SAN ENRIQUE, LO BARNECHEA**”.

El objeto de la presente licitación consiste en contratar la ejecución de las obras que materialicen los diseños de arquitectura y especialidades de electricidad y sanitario, con los que cuenta la Municipalidad en su calidad de mandante, conocido como “Mejoramiento Sede San Enrique, Lo Barnechea”, ubicada en la calle Pastor Fernández Interior n°15.867, en la unidad vecinal B-03, en el lote 2 del plano L-95, Weekend, correspondiente a un Bien Nacional de Uso Público (BNUP).

Se destacan las siguientes obras a contratar, las que se detallan en las bases técnicas e itemizado del Anexo N°2:

- i. **Mantenimiento de terminaciones definidas en proyecto de arquitectura:**
  - a) Mejoras en la cubierta de sede y camarines que se encuentran en mal estado o sin terminar.
  - b) Mejoras en pilares de madera y cubierta de terraza.
  - c) Mejoras en cielos de sede y colocación de cielo en camarines.
  - d) Cambio en recubrimiento de muros y frontones de sede.
  - e) Mejoras de tabique en baño.
  - f) Aplicación de pintura en interiores y exteriores.
  - g) Recambio de puertas y ventanas.
  - h) Recambio de muebles en obra.
  - i) Mejoras en proyecto de electricidad e iluminación.
  - j) Mejoramiento de pavimentos exteriores.
- ii. **Obras menores de electricidad e iluminación de la sede y camarines.**
- iii. **Obras menores de instalaciones sanitarias que consideran el retiro e instalación de lavamanos.**



En virtud de lo expuesto, el contratista deberá:

1. En una primera etapa, ejecutar las obras incluidas en los proyectos de arquitectura, y especialidades de electricidad y sanitario que la Municipalidad proveerá al adjudicatario, en virtud de las obras de mejoramiento de la Sede San Enrique, Lo Barnechea.
2. En una segunda etapa de post ejecución de las obras, deberá garantizar el buen estado de las obras ejecutadas y realizar las reparaciones que la Municipalidad a través de la Inspección Técnica de Obra le solicite.

## **2. GARANTÍAS REQUERIDAS**

### **2.1 Garantía de Seriedad de la Oferta**

Los oferentes que deseen participar en el proceso concursal deberán presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

<b>BENEFICIARIO</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>RUT</b>	69.255.200-8
<b>VIGENCIA MÍNIMA</b>	05 de abril de 2024
<b>MONTO</b>	\$1.000.000 (un millón de pesos)
<b>GLOSA</b>	"Para garantizar la seriedad de la oferta en la Licitación Pública ID 2735-421-LP23"

En caso de que la garantía de seriedad de la oferta se exprese en Unidades de Fomento (UF), se considerará para determinar el monto equivalente en pesos, el valor de la UF al momento de la emisión del respectivo documento. Sin perjuicio de lo anterior, aquellas pólizas que señalen día y hora de la vigencia de la garantía, su revisión sólo atenderá al día señalado para estos efectos, no considerando la hora indicada.

Los oferentes podrán presentar una garantía de seriedad de la oferta física o electrónica. En caso de que la garantía sea física, deberá ser entregada presencialmente en la oficina de partes del Centro Cívico de la Municipalidad, ubicado en Avenida El Rodeo N°12.777, Piso 1, comuna de Lo Barnechea, en horario de 08:30 a 17:30 horas, de lunes a jueves, y de 08:30 a 16:30 horas, los viernes, antes del plazo de cierre de recepción de ofertas. En el caso de que la garantía sea electrónica, ésta deberá contar necesariamente con firma electrónica avanzada y bastará con que sea adjuntada a su oferta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el apartado "antecedentes administrativos".

Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse al numeral 8.1 "Garantía de seriedad de la oferta", contenido en el Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019, que aprueba las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.

### **2.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y correcta ejecución y calidad de las obras**

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 68 del Reglamento de la Ley N°19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato y correcta ejecución y calidad de las obras, de esta manera, el oferente a quien se adjudique la presente licitación deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato y correcta ejecución y calidad de las obras, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

<b>BENEFICIARIO</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>RUT</b>	69.255.200-8
<b>VIGENCIA MÍNIMA</b>	90 días corridos posteriores al plazo de vigencia de la contratación (*).
<b>MONTO</b>	10% del monto total del contrato
<b>GLOSA</b>	"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la Licitación Pública ID 2735-421-LP23

(\*) Para el cálculo del plazo de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato y y correcta ejecución y calidad de las obras, deberá atenderse al plazo estimado de 19 meses de vigencia de la contratación establecido en el numeral 12.5 de las bases administrativas especiales, al cual deberán sumar los 90 días indicados en la presente tabla. El plazo de 19 meses deberá contabilizarse desde la fecha en que la garantía es tomada por el adjudicatario.

La garantía deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2. de las Bases Administrativas Generales aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019.

Esta garantía, sin perjuicio de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y correcta ejecución y calidad de las obras, además cauciona el pago de obligaciones laborales y sociales de los trabajadores de los contratantes por los que eventualmente pudiera ser demandada la Municipalidad de Lo Barnechea, así como decualquiera otra responsabilidad del contratista.

La caución deberá ser entregada, a más tardar, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), no debe tener cláusula de exclusión de multas, así como tampoco podrá disponer el término y/o modificación unilateral de las condiciones por parte del proveedor.

El adjudicatario podrá presentar esta garantía física o electrónica. En caso de que la garantía sea física, deberá ser entregada en la oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea ubicada en el primer piso del Centro Cívico de Lo Barnechea, Av. El Rodeo 12.777, de lunes a jueves entre las 8.30 y las 17.30 y viernes entre las 8.30 y las 16.30 horas., antes del plazo de cierre de recepción de ofertas. Asimismo, las garantías otorgadas electrónicamente, deberán ajustarse a la Ley N°19.799 y deberán ser enviadas mediante correo electrónico al encargado del contrato en el mismo plazo de 10 días hábiles.

La restitución de esta garantía se realizará una vez efectuada la Recepción final de las obras, en los términos dispuestos en las Bases Técnicas y sólo una vez liquidado el contrato. Sin perjuicio de lo anterior, esta garantía se hará efectiva si, el contratista no concurre a la reparación de obras que presente defectos como consecuencia de una mala ejecución o por materiales defectuosos.

### 2.3 Póliza de Responsabilidad Civil

El proveedor adjudicado deberá entregar, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación, una Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual para responder a terceros por los daños que pudieran producirse durante la ejecución de los trabajos, producto de una mala ejecución de estos o de una señalización deficiente, con las siguientes condiciones:

<b>BENEFICIARIO</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>RUT</b>	69.255.200-8
<b>VIGENCIA MÍNIMA</b>	6 meses contados desde la fecha en que la garantía es tomada por el adjudicatario
<b>MONTO</b>	UF 1.000

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

Dicha póliza deberá cubrir al Municipio y/o terceros de reclamos por daños o accidentes que se produzcan con motivo de la ejecución de todos los trabajos. Esta póliza no exime en ningún caso al proveedor de sus obligaciones para con la prestación del servicio, legales y contractuales.

Esta póliza deberá contar expresamente con una cláusula de renovación automática y no podrá contener una cláusula de término unilateral sin el consentimiento escrito del Municipio. Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor adjudicado se obliga a renovar la póliza tantas veces sea necesario, a fin de que ésta se encuentre vigente durante el periodo ya señalado. Será requisito para la firma del contrato, y ello no libera al contratista de su responsabilidad contractual y extracontractual frente a la prestación del servicio.

Las primas, deducibles e impuestos de este seguro serán de cargo del contratista.

Será de su responsabilidad notificar a las aseguradoras de los cambios de naturaleza, alcance y reprogramación de los servicios y deberá cerciorarse, en todo momento, de la adecuación del seguro en los términos del contrato.

Esta póliza no exime en ningún caso al contratista de sus obligaciones legales y contractuales para con la ejecución de las obras. Esta póliza deberá ser entregada junto con la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Cabe mencionar que los costos asociados a este requerimiento son de exclusiva responsabilidad del contratista, inclusive pagar los deducibles de los que eventualmente sea acreedor en caso de algún siniestro.

En el evento que el contratista incumpla con esta obligación y no presente la póliza de la referencia o bien no la renueve, la Municipalidad podrá hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento y, además, podrá poner término anticipado al contrato.

### **3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA Y HORA</b>
Publicación Licitación	20/12/2023 20:30 horas
Inicio de Período de Preguntas	20/12/2023 20:31 horas
Visita a Terreno Voluntaria	22/12/2023 10:00 horas
Reunión Informativa Voluntaria	26/12/2023 11:30 horas
Final de Período de Preguntas	27/12/2023 14:00 horas
Publicación de Respuestas y Aclaraciones	04/01/2024 21:30 horas
Cierre de Recepción de Ofertas	09/01/2024 17:30 horas
Acto de Apertura Electrónica	09/01/2024 17:31 horas
Publicación de la Adjudicación	29/03/2024 21:30 horas

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo antes señalado, el Municipio informará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo.

### **4. VISITA A TERRENO VOLUNTARIA**

El Municipio realizará una visita a terreno voluntaria por parte de los eventuales oferentes, el día y la hora señalados en el numeral 3 precedente, que tiene por finalidad entregar información acerca del proceso licitatorio y que se desarrollará en el terreno donde se ejecutará el proyecto para "MEJORAMIENTO SEDE SAN ENRIQUE, LO BARNECHEA", ubicado en calle Pastor Fernández Interior N°15.867, comuna de Lo Barnechea. Los potenciales oferentes que deseen participar en la referida visita a terreno deberán inscribirse al correo electrónico [licitaciones@lobarnechea.cl](mailto:licitaciones@lobarnechea.cl) hasta

las 23:59 horas del día anterior a la fecha en que deba realizarse la visita según calendario. La visita se realizará dentro de la sede y se puede acceder siguiendo el plano entregado en estas bases en las páginas previas.

## **5. REUNIÓN INFORMATIVA VOLUNTARIA**

Se realizará una reunión informativa, en la fecha indicada en el cronograma, de participación voluntaria por parte de los eventuales oferentes, que tiene por finalidad entregar información sobre el proceso licitatorio, la preparación de ofertas y la correcta ejecución del contrato. Esta reunión se efectuará mediante la plataforma informática Microsoft Teams, para lo cual los interesados se podrán inscribir al correo electrónico [licitaciones@lobarnechea.cl](mailto:licitaciones@lobarnechea.cl) hasta las 23:59 horas del día anterior a la realización de reunión informativa indicada en el calendario anterior.

## **6. DE LA PRESENTACIÓN Y VIGENCIA DE LAS OFERTAS**

Cada proponente que desee participar en la licitación deberá presentar su oferta de acuerdo con los antecedentes requeridos en la presente licitación. El sólo hecho de presentar una propuesta mediante el Portal de Mercado Público por los oferentes, implicará que éstos conocen y aceptan todas las condiciones estipuladas en las bases administrativas generales, especiales y anexos aprobados por el presente Decreto.

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, a contar del acto de apertura de éstas. Si dentro de este plazo no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de adjudicación y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas.

Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019.

## **7. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA**

Cada proponente que desee participar en este proceso licitatorio deberá ingresar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), los documentos que a continuación se indican. Los oferentes que no presenten uno o más documentos calificados como esenciales en los puntos siguientes, no serán considerados en la evaluación de la presente licitación, rechazándose las ofertas en el respectivo acto de apertura. Para efectos de una mayor claridad en como ingresar los antecedentes en el portal de Mercado Público, se sugiere revisar el siguiente enlace: <https://youtu.be/mSS-yjYOmDI>.

Solo se considerarán aquellos documentos que:

- a) Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- b) Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- c) Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- d) Tengan relación con el presente proceso concursal.

La Municipalidad deberá revisar la exactitud y consistencia de los antecedentes y certificaciones acompañados por los oferentes a través de información pública disponible en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) o bien con aquellas instituciones públicas o privadas que hayan extendido la documentación respectiva, y en caso de verificarse antecedentes inconsistentes con las fuentes consultadas, la oferta se declarará inadmisibles en mérito de estas circunstancias. Todos los gastos en que incurran los interesados para la preparación y presentación de sus ofertas serán de su exclusivo cargo y no tendrán derecho a reembolso alguno. Los documentos deben haber sido extendidos en español o debe acompañarse una traducción simple del mismo.

Los documentos especificados como esenciales deben ser entregados junto con la presentación de la oferta o ésta será declarada inadmisibles y no será evaluada. No se considerarán para la pauta de evaluación aquellos antecedentes que no cumplan con las vigencias exigidas en las presentes bases (presentación oportuna, fecha de emisión del documento y legalizaciones pertinentes).

### **7.1 Documentos Administrativos**

- a) **Anexo N°1** “Declaración jurada simple de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contratos con la Municipalidad de Lo Barnechea y declaración relación con PEP” **(ESENCIAL)**. La individualización de la empresa debe corresponder a la razón social. Aquellos proveedores que se presenten como una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberán presentar un Anexo N°1 para cada uno de los integrantes de la misma. Con todo, este anexo podrá ser reemplazo por la declaración jurada con firma electrónica simple del Portal de Mercado Público.
- b) Garantía de seriedad de la oferta **(ESENCIAL)**.

### **7.2 Documentos Económicos**

- a) **Anexo N°2** “Oferta Económica” **(ESENCIAL)**.

Las propuestas económicas que superen el presupuesto máximo disponible señalado en el numeral 12.1 de las presentes bases, esto es, \$69.801.847, impuestos incluidos, serán declaradas inadmisibles, para estos efectos se atenderá únicamente al valor indicado en el ítem o fila “Monto Total a suma alzada” al final del mismo Anexo N°2.

### **7.3 Documentos Técnicos**

- a) **Anexo N°3** “Experiencia del Oferente”.
- b) **Anexo N°4** “Materias de Alto Impacto Social”.

## **8. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y ANTECEDENTES OMITIDOS**

La Municipalidad podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esa documentación. Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas para dar respuesta a las solicitudes de la Municipalidad. Esta facultad no podrá ejercerse con los documentos considerados como “esenciales” de acuerdo con estas Bases Administrativas Especiales.

Asimismo, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones inmutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación, asignándoles menor el puntaje, según se indica en los criterios de evaluación.

## **9. COMISIÓN EVALUADORA**

### **Comisión Evaluadora**

La Comisión Evaluadora estará compuesta por los siguientes profesionales:

- a) Pablo Esteban Gamarra Camus, Jefe del Departamento de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación, o quien lo subrogue.
- b) Raschid Rabajá Esteve, en caso de ausencia o impedimento, Javier Arenas Meza, ambos

- funcionarios de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.
- c) María Francisca Tellez Anguita, y en caso de ausencia o impedimento, Felipe Mahaluf Pinto, ambos abogados de la Dirección de Asesoría Jurídica.

## 10. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

### 10.1 Examen de Admisibilidad de las Ofertas

Previo a la evaluación de las ofertas, conforme a los factores de evaluación que se señalan a continuación, la Comisión Evaluadora, examinará que las propuestas presentadas, cumplan con los requerimientos de admisibilidad establecidos en las presentes Bases Administrativas Especiales, y sólo, respecto de aquellas ofertas que cumplan con la admisibilidad económica, se examinarán posteriormente conforme a los criterios de evaluación que se indican en el numeral siguiente. De este modo, aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos de admisibilidad económica serán declaradas inadmisibles en esta etapa de la revisión de las ofertas, y no serán revisados en sus demás antecedentes.

### 10.2 Criterios de Evaluación

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

N°	CRITERIO	PONDERADOR
1	Oferta Económica (OE)	60%
2	Experiencia del Oferente (EO)	35%
3	Materias de Alto Impacto Social (MA)	4%
4	Cumplimiento de los Requisitos (CR)	1%
5	Descuento por Comportamiento Contractual Anterior (DCC)	N/A

### 10.3 Oferta Económica (OE) 60%

La oferta económica se evaluará mediante los siguientes sub-factores de evaluación, cuyos puntajes se multiplicarán por los siguientes ponderadores, para la obtención del puntaje final de la oferta económica:

ITEM	PONDERADOR
<b>ITEM 1: Valor total del servicio a Suma Alzada (VSA)</b>	80%
<b>ITEM 2 Porcentajes de Gastos generales y utilidades para eventuales modificaciones contractuales (PGU)</b>	10%
<b>ITEM 3 Itemizado de las obras para eventuales modificaciones contractuales (IO)</b>	10%

#### 2.1.1. SUBFACTOR ITEM 1: Valor total del servicio a Suma Alzada (VSA) (80%)

Se evaluará el valor total a suma alzada ofertado (VSA) (impuestos incluidos), ofertado por el proponente en el ítem 1 del Anexo N°2. Para estos efectos, el oferente que presente el menor VSA, será evaluado con el puntaje máximo de 1.000 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left( \frac{\text{Menor valor a suma alzada ofertado}}{\text{Valor a suma alzada ofertado a evaluar}} \right) * 1000$$

$$VSA = Puntaje * 0,80$$

### 2.1.2. SUBFACTOR ITEM 2 Porcentajes de Gastos generales y utilidades para eventuales modificaciones contractuales (PGU) (10%)

Se evaluará la sumatoria de los valores de los porcentajes ofertados para gastos generales y utilidades (PGU) para eventuales modificaciones contractuales del anexo N°2 "Oferta Económica y". Una vez sumados dichos porcentajes por cada oferta, el menor valor PGU obtendrá el puntaje máximo de 1.000 puntos mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left( \frac{Menor\ valor\ PGU}{Valor\ PGU\ ofertado\ a\ evaluar} \right) * 1000$$

$$PGU = Puntaje * 0,10$$

### 2.1.3. SUBFACTOR ITEM 3 Itemizado de las obras para eventuales modificaciones contractuales (IO) (10%)

Se evaluará la sumatoria total de los precios unitarios ofertados (VIO) del itemizado para eventuales modificaciones contractuales del anexo N°2 *Oferta Económica*. Para estos efectos resultado que presente el menor (VIO), será evaluado con el puntaje máximo de 1.000 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left( \frac{Menor\ VIO}{VIO\ ofertado\ a\ evaluar} \right) * 1000$$

$$IO = Puntaje * 0,10$$

Finalmente, la oferta económica se obtendrá de la sumatoria del resultado de los sub-factores (**VSA + PGU + IO**):

$$Puntaje\ OE = (VSA + PGU + VIO) * 0,60$$

## 10.4 Experiencia del Oferente (EO) 35%

Se evaluará este criterio en función de la experiencia declarada por el proveedor en el Anexo N°3.

1) Se evaluará la cantidad de metros cuadrados (m<sup>2</sup>) ejecutados por el oferente, en obras cuya superficie ejecutada **no sea inferior a 130 m<sup>2</sup>** cada una, en proyectos cuyo objeto haya sido la ejecución de obras de similares características a las requeridas en la presente licitación, sean estas **públicas y/o privadas** y, siempre que cada una de ellas cumpla con los siguientes requisitos de forma copulativa:

- a) Las obras realizadas hayan involucrado como mínimo las siguientes partidas de obras: demolición, ejecución de pavimentos y obras de instalaciones eléctricas y sanitarias.
- b) Las obras deberán haber sido ejecutadas totalmente entre el año 2017 hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas de la presente licitación.

2) Para acreditar cada una de las experiencias declaradas en anexo N°3, el oferente deberá acompañar copulativamente:

a) **Un certificado, acta, documento de recepción del mandante y/o contrato que indique y acredite fehacientemente lo siguiente:**

- i. Nombre del proyecto

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

- ii. Superficie de intervención en m<sup>2</sup>
- iii. Obras o partidas involucradas en el contrato correspondiente
- iv. Nombre del proveedor
- v. Nombre del mandante con correspondiente firma y datos de contacto
- vi. Año de ejecución de la obra

En el caso que el certificado no especifique algunos de los requisitos indicados, se podrá presentar máximo 1 documento complementario, pudiendo tratarse de certificado de recepción parcial o definitiva de la obra emitida por la respectiva Dirección de Obras Municipales, decreto de adjudicación, orden de compra, u otros; excluyéndose planimetría, para la completitud de la información de cada proyecto. No serán consideradas las experiencias en las que el oferente acompañe certificados o documentos que no den cuenta de lo requerido precedentemente.

Se evaluará la experiencia de conformidad a la información entregada y cantidad de m<sup>2</sup> acreditados fehacientemente por el oferente.

Para la asignación del puntaje, se utilizará la siguiente tabla:

CANTIDAD DE METROS CUADRADOS ACREDITADOS	PUNTAJE
1001 m <sup>2</sup> o más	1.000 puntos
Entre 751 y 1.000 m <sup>2</sup>	700 puntos
Entre 501 y 750 m <sup>2</sup>	500 puntos
Entre 251 y 500 m <sup>2</sup>	300 puntos
Entre 130 y 250 m <sup>2</sup>	100 puntos
129 m <sup>2</sup> o menos	0 puntos

Se entenderá que el oferente que no presente el Anexo N°3 no tiene experiencia, por lo que será evaluado con 0 puntos para este subcriterio.

Solamente serán evaluados las experiencias declaradas hasta alcanzar el puntaje máximo para el presente criterio. En el evento que el oferente presente más proyectos de aquellos con los cuales alcance el puntaje máximo, estos no serán evaluados.

El puntaje en este criterio se obtendrá de acuerdo con la siguiente formula:

$$EO = Puntaje \times 0,35$$

**10.5 Materias de Alto Impacto Social (MA) 4%**

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el Anexo N°4 "Materias de Alto Impacto Social" y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una sociedad cuya administración y/o representación legal recae en una persona de sexo femenino.	Sello Empresa Mujer en el Registro de Proveedores del portal Mercado Público, para lo cual bastará mantener el sello vigente en el registro; o, inscripción de poder vigente de representante legal en el Registro de Comercio (de hasta 30 días corridos de vigencia); o cualquier otro documento público que acredite fehacientemente la vigencia de la representación legal. En caso de ser persona natural o una E.I.R.L., deberá acompañar fotocopia de cédula

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	de identidad.
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o Reporte de Sostenibilidad GRI.
La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente).
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía.
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel y/o vidrio con al menos 6 meses de antigüedad; o certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses.

Solo se considerará la información declarada en el Anexo N°4 que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

CONTIENE	PUNTAJE
3 o más ítems	1.000 puntos
2 ítems	750 puntos
1 ítems	500 puntos
No informa y no acredita	0 puntos

Se entenderá que el oferente que no presente el Anexo N°4 no cuenta con materias de alto impacto social, por lo que se evaluará con 0 puntos.

$$MA = Puntaje \times 0,04$$

#### 10.6 Cumplimiento de los Requisitos (CR) 1%

Se evaluará con 1.000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará con 0 punto aquellas ofertas que no presente los documentos en las instancias antes mencionadas, es decir, en aquellos casos en que la Comisión Evaluadora haya ejercido la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje \times 0,01$$

#### 10.7 Descuento por Comportamiento Contractual (DCC)

En este factor se evaluará el comportamiento contractual anterior de cada uno de los proveedores, tanto con la Municipalidad de Lo Barnechea como con el resto de las entidades compradoras de la Ley N°19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

Así las cosas, se descontará un porcentaje del puntaje final a aquellos oferentes que registren sanciones contractuales, como multas y/o términos anticipados de contratos en el registro de proveedores de Mercado Público al día del cierre de recepción de ofertas. En base a lo anterior, se descontará un puntaje total obtenido en la sumatoria del resto de los criterios de evaluación de acuerdo con las siguientes tablas:

MULTAS REGISTRADAS	PORCENTAJE DE DESCUENTO
4 o más multas	20%
Entre 1 y 3 multas	10%
No tiene multas registradas	0%

TÉRMINOS ANTICIPADOS REGISTRADOS	PORCENTAJE DE DESCUENTO
3 o más términos anticipados	30%
Entre 1 y 2 términos anticipados	20%
No tiene término anticipado registrado	0%

Los porcentajes de descuentos serán acumulativos. Para efectos del descuento, se considerarán las multas y términos anticipados, sancionados en los últimos 24 meses contados desde el cierre de recepción de ofertas.

#### 10.8 Resumen Fórmula de Evaluación

$$Puntaje Total = (OE + EO + MA + CR) \times (100\% - DCC)$$

#### 10.9 Criterios de Desempate

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“EXPERIENCIA DEL OFERENTE”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

De persistir el empate, se aplicará un **CRITERIO CRONOLÓGICO**, prefiriéndose la primera oferta ingresada al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y si se mantuviera el empate se realizará vía sorteo ante Ministro de Fe, que podrá, para este efecto, actuar en dicha calidad el Secretario Municipal.

### 11. DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la licitación se hará mediante el respectivo acto administrativo municipal, y se publicará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la fecha indicada en el calendario de la licitación,

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

En el evento que el adjudicatario rechazare la adjudicación, no suscriba el contrato, no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las bases para la suscripción de éste, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que le siga en puntaje de acuerdo con el Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original.

## 12. DEL CONTRATO

Las disposiciones y cláusulas generales de toda licitación y contrato de suministro de bienes y servicios se encuentran contenidas en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019. Sin perjuicio de lo anterior, los elementos variables de la licitación y del contrato se tratan en el presente numeral.

### 12.1 Antecedentes del Contrato

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
<b>PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE</b>	\$69.801.847 impuestos incluidos
<b>PLAZO DE PAGO</b>	30 días desde la recepción conforme de la factura
<b>OPCIONES DE PAGO</b>	Transferencia Electrónica
<b>UNIDAD TÉCNICA</b>	Secretaría Comunal de Planificación
<b>NOMBRE DE RESPONSABLE DE PAGO</b>	Inspector Técnico de Obra (ITO) que se designe al efecto
<b>NOMBRE DE RESPONSABLE DE CONTRATO</b>	Pablo Gamarra Camus
<b>E-MAIL DE RESPONSABLE DE CONTRATO</b>	pgamarra@lobarnechea.cl
<b>SUBCONTRATACIÓN</b>	Sí, previa autorización de la ITO
<b>MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN</b>	Simple
<b>TIPO DE CONTRATACIÓN</b>	Suma alzada
<b>REQUIERE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO</b>	Sí
<b>REQUIERE GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO</b>	Sí
<b>CONSIDERA ANTICIPO</b>	Sí
<b>CONSIDERA AUMENTO DE CONTRATO</b>	Si

### 12.2 Requisitos para Contratar

El adjudicatario deberá celebrar un contrato con la Municipalidad. Para ello deberá estarse a lo dispuesto en el numeral 6 "Requisitos para Contratar al Proveedor Adjudicado", de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019.

Además, el adjudicatario deberá entregar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato y correcta ejecución y calidad de las obras, la póliza de responsabilidad civil según se señala en los numerales 2.2 y 2.3 de las presentes Bases Administrativas Especiales.

En caso de presentarse observaciones por parte del Municipio a la documentación acompañada, el

adjudicatario dispondrá de un plazo de 2 días hábiles para subsanarlas, en caso contrario, se entenderá que el proveedor no cumple con las condiciones y requisitos establecidos en las bases para suscripción del contrato, por lo que la Municipalidad podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 41 inciso final del Reglamento de la Ley N°19.886.

### **12.3 Prohibición de Cesión de Contrato**

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba.

### **12.4 Subcontratación**

El contratista podrá subcontratar servicios específicos a desarrollar, siempre que sea autorizado por escrito por el Municipio a través de la Inspección Técnica de Obra (ITO) del contrato.

Para estos efectos, el contratista deberá presentar una solicitud fundada, respecto de la cual el Municipio se pronunciará aceptándola o rechazándola. En el caso que se autorice, el contratista será responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud de este proceso licitatorio por parte del subcontratista.

Si durante el desarrollo del contrato se determinare que el contratista tiene subcontratos no autorizados, el Municipio podrá poner término anticipado al contrato, sin que el contratista tenga derecho a indemnización de ninguna especie, procediéndose al cobro de la boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

En caso de subcontratación, siempre se ejercerá el derecho de información, es decir la Municipalidad a través la ITO, en cualquier momento de la ejecución del contrato podrá solicitar al contratista informes sobre el cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales, de igual forma procederá con respecto a los subcontratistas. Los de retención y subrogación se ejercerán cuando corresponda.

La subcontratación no podrá significar en caso alguno la cesión o transferencia de las obligaciones que asume el contratista.

### **12.5 Vigencia del Contrato y Plazo de Ejecución**

La vigencia del contrato comenzará con la notificación del acto administrativo que lo apruebe, y durará, hasta su finiquito.

Para la ejecución de la primera etapa del contrato **el plazo no podrá ser superior a los 120 días corridos**, el cual se contabilizará desde el día siguiente a aquel en que se suscriba el Acta de entrega de terreno o hasta la solicitud presentada por parte del contratista de la recepción provisoria de las obras, lo que suceda primero.

El plazo de ejecución deberá entenderse como los días efectivos involucrados para el desarrollo de las obras, sin considerar los periodos de suspensión de plazos, definidos en el numeral 12.6 siguiente.

Por su parte, la segunda etapa, de post ejecución de obras comenzará con la fecha en que se emita el Acta de recepción provisoria sin observaciones de las obras, extendiéndose por un periodo de 12 meses hasta la emisión del Acta de recepción final sin observaciones de las obras.

Con todo, el plazo estimado de duración del contrato será de **19 meses** contados desde el día siguiente a aquel en que se suscriba el acta de entrega de terreno, considerando la segunda etapa de post ejecución, hasta la Recepción final sin observaciones de las obras del contrato.

## **12.6 Suspensión de Plazo**

Los plazos del contrato, indicados precedentemente, podrán suspenderse, y, en consecuencia, no se contabilizará el plazo de ejecución, en los casos que a continuación se indican:

- a) Si las obras se encuentran total o parcialmente ejecutadas, en un período de revisión por parte del Municipio, y la espera de la resolución de la revisión, afecta la ruta crítica de la ejecución de las obras, de manera que éstas deban paralizarse en su totalidad. Lo anterior debe ser autorizado por el Municipio a solicitud del contratista.
- b) En aquellos casos en que el contratista sea autorizado por el Municipio, para lo cual deberá presentar una solicitud fundada de la necesidad de suspender la obra debido a alguna circunstancia que afecte la ruta crítica de la ejecución de las obras, de manera que éstas deban paralizarse en su totalidad.
- c) Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se afecte la respectiva ejecución de las obras

La suspensión del plazo se materializará a través del respectivo acto administrativo y se dejará registro de ello en el libro de obra por la ITO, indicando la fecha, motivo y, en el caso que se encuentre determinada, la fecha de reanudación de la obra. La reprogramación de las obras deberá ser aprobada por la ITO. Si existiese una extensión del plazo de ejecución por la reprogramación se incluirá el pago de gastos generales a la empresa.

## **12.7 Aumento de Plazo**

El oferente deberá cumplir con el plazo de ejecución indicado en el numeral 12.5 precedente. Excepcionalmente procederá el aumento de plazo cuando se trate de motivos de fuerza mayor o caso fortuito. Para ello, el contratista deberá presentar a la ITO, su solicitud con la justificación correspondiente por escrito. Dicha solicitud deberá ser presentada dentro de los 5 días corridos posteriores a la ocurrencia del hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito.

En todos aquellos casos en que el aumento de plazo proceda a requerimiento del contratista, el contratista junto con la solicitud de aumento de plazo deberá entregar un documento firmado por su representante legal, en el que deje expresa constancia que renuncia a cualquier cobro arraigado por aumento de plazo, tales como gastos generales, lucro cesante, o cualquier otro, sin importar la causa de dicha solicitud de aumento. La renuncia deberá ser pura y simple, sin sujetarla a condición, plazo, modo, ni efectuar en ella reserva de derechos. Seguidamente, una vez analizadas las razones invocadas por el contratista para justificar el aumento de plazo, la ITO evacuará un informe técnico dirigido a la SECPLA, autorizando o rechazando la solicitud. Junto con el Informe Favorable de la ITO, servirá de fundamento para determinar la procedencia o improcedencia de la solicitud por parte de la autoridad de la que emane el acto administrativo correspondiente.

En caso de que proceda un aumento de plazo de ejecución, el proveedor deberá:

- a) Extender la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil. En caso de que el proveedor no extienda la garantía o no presente una nueva, la Municipalidad podrá dejar sin efecto el aumento de plazo y disponer el término anticipado de la contratación junto con el cobro de la garantía de fiel cumplimiento vigente.
- b) Entregar un documento firmado por su representante legal, en el que deje expresa constancia que renuncia de forma pura y simple a cualquier cobro arraigado por aumentos de plazo, tales como gastos generales, lucro cesante, o cualquier otro, sin importar la causa de dicha solicitud de aumento.

## **12.8 Modificación del Contrato**

Las partes de común acuerdo podrán modificar el contrato, aumentándolo, disminuyéndolo y/o

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

pactando obras nuevas y extraordinarias, en el equivalente de hasta un 30% del monto total del contrato, conforme al procedimiento establecido en el Decreto DAL N°47, de 2017, que “Aprueba el Manual de Control de Ejecución de Obras”.

El contrato podrá ser modificado respecto del monto de la contratación, aumentando o disminuyéndolo en el equivalente de hasta un 30% del monto total del contrato, en virtud de los valores unitarios, utilidades, gastos operacionales determinados en anexo de la oferta económica durante la vigencia de este, a los cuales se agregará el IVA respectivo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 20.7 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019, y el numeral 8.3.1, contenido en Decreto DAL 47, que aprueba manual de control de ejecución de obras de la Municipalidad de Lo Barnechea.

En caso de que, para la adecuada ejecución de las obras, se requiera aumentar o disminuir el monto del contrato, el contratista deberá solicitar mediante un Requerimiento de Información “RDI”, la cual será analizada por la ITO, quien deberá generar un Informe Técnico que detalle claramente las razones que justifican la modificación. El contratista deberá indicar mediante una Nota de Cambio “NC”, el detalle de las partidas, cubicaciones, presupuesto e indicar los plazos de ejecución de las partidas a incorporar. La valorización de la modificación se efectuará a partir de los valores ofertados en los Anexo N°2 “Oferta Económica”, según corresponda.

En el caso que sea el Municipio el que requiera introducir alguna modificación al proyecto, en cuyo caso no podrán alterarse los alcances y características técnicas aprobadas por las presentes bases, la unidad requirente deberá elaborar un informe fundado con las modificaciones solicitadas, las que serán analizadas por la empresa contratista en cuanto a modificaciones de monto y plazo para luego emitir una Nota de cambio con el detalle de lo señalado. La valorización de la modificación se efectuará a partir de los valores ofertados en el Anexo N°2 “Oferta económica”, y esto deberá contar con el visto bueno de la ITO. Con todo, las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Con todo, se podrá proceder a una modificación de contrato siempre y cuando las condiciones de orden constructivo así lo exijan, siempre que no afecten la calidad del proyecto a través de intervenciones.

Podrá también modificarse el contrato debido a la necesidad de aumentar partidas o de incorporar nuevas a la oferta inicial del contratista, correspondiendo estas a obras extraordinarias. Se entenderán como obras extraordinarias, las que surjan de modificaciones al proyecto, que se incorporen o agreguen al proyecto para llevar a mejor término la obra contratada, pero cuyas características sean diferentes a las especificadas o contenidas en los antecedentes del contrato y no cuentan con precios unitarios considerados en el itemizado del Anexo N°2 “Oferta Económica”.

En caso de requerirse la incorporación de obras extraordinarias el contratista deberá solicitar mediante un Requerimiento de Información “RDI”, la autorización de obras, así las cosas, el contratista deberá indicar mediante una Nota de Cambio “NC”, el detalle de las partidas, cubicaciones, presupuesto e indicar los plazos de ejecución de las partidas a incorporar. Dicha solicitud deberá ser analizada por la ITO quien deberá generar un Informe Técnico fundado que detalle claramente las razones que justifican la incorporación de las obras extraordinarias y eventualmente el aumento de plazo. Para efectos de aprobar el presupuesto del contratista, la ITO deberá contar con las cotizaciones o estudio de mercado que considere apropiadas para justificar la modificación de manera de acordar los precios de las partidas.

En el caso, que sea el Municipio el que requiera introducir alguna modificación al proyecto que requiera de obras extraordinarias, en cuyo caso no podrán alterarse los alcances y características técnicas aprobadas por las presentes bases. La unidad requirente deberá elaborar un informe fundado con las modificaciones solicitadas, las que serán analizadas por la empresa contratista en cuanto a modificaciones de monto y plazo correspondiente. éste deberá indicar mediante una Nota de Cambio “NC”, el detalle de las partidas, cubicaciones, presupuesto e indicar los plazos de

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

ejecución de las partidas a incorporar La valorización de las obras extraordinarias se realizará según lo indicado en punto 8.3.1 “Aumento de obras y Obras extraordinarias” del Manual de Control de Ejecución de Obras, aprobado mediante el Decreto DAL N°47 de 24 de noviembre de 2017.

Con todo, el presupuesto del contratista deberá considerar los mismos porcentajes de los gastos generales y utilidades estipulados en el presupuesto original.

No se considerarán obras extraordinarias, aquéllas que el contratista **no** haya considerado en su oferta y que hayan estado incluidas en alguno de los antecedentes de la licitación.

En el caso de aumento, disminución u obras extraordinarias la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato deberá modificarse en proporción al plazo y monto de la modificación que se suscriba y deberá cumplir con lo señalado al respecto en las presentes bases. La misma lógica se aplica, tratándose de las pólizas de responsabilidad civil y demás garantías o cauciones requeridas en las presentes bases.

Con todo, por razones de buen servicio y respecto de las eventuales modificaciones de contrato, éstas podrán comenzar sin esperar la total tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo anexo de contrato, previo pronunciamiento jurídico emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitado por el ITS del contrato. Sin perjuicio de ello, el pago no procederá hasta no haberse dictado el acto administrativo que sanciona el anexo de modificación del contrato.

### **12.9 Anticipo**

El contratista podrá solicitar un anticipo por una sola vez y por el 15% del monto total del contrato, que corresponderá al valor de su oferta económica, impuestos incluidos.

Dicha solicitud deberá realizarse mediante una carta dirigida a la ITO e ingresada en oficina de partes del Municipio, desde que se dicte el decreto que aprueba el contrato y hasta antes de la suscripción del Acta de entrega de terreno.

Con todo, el contratista deberá garantizar el 100% del monto anticipado. Para estos efectos, el contratista deberá presentar una garantía, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

<b>BENEFICIARIO</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>RUT</b>	69.255.200-8
<b>VIGENCIA MÍNIMA</b>	12 meses contados desde su emisión.
<b>MONTO</b>	100% del monto anticipado
<b>GLOSA</b>	“Para garantizar el anticipo de la Licitación Pública ID 2735-421-LP23”.

La devolución de esta garantía se efectuará una vez que se encuentre totalmente descontado el monto anticipado, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde el descuento del hito correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12.12 de las presentes bases.

El anticipo otorgado será descontado a partir del primer estado de pago, en cuotas proporcionales al porcentaje de avance de las obras ejecutadas.

El descuento procederá hasta completar el 100% del monto anticipado.

### **12.10 De la Recepción Conforme de los estados de pago**

La recepción conforme se realizará por la Inspección Técnica de la Obra (ITO) quien deberá verificar que el contratista haya ejecutado las obras cumpliendo con lo establecido en las bases técnicas, lo

ofertado y el contrato.

La ITO, para cada estado de pago deberá emitir un informe de avance de las obras, incluyendo los hitos más relevantes. A la vez deberá generar una Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar al sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la prestación de los servicios y ejecución de las obras.

### **12.11 Forma de Pago**

La Municipalidad de Lo Barnechea efectuará el pago de los servicios en cuatro estados de pago, iguales, resultantes de dividir el monto total a suma alzada ofertado en el Anexo N°2 por 4, cada uno de los cuales se realizará según los siguientes hitos de avance físico: cuando la obra tenga un 25% de avance, un 50% de avance, un 75% de avance y un 100% de avance, de acuerdo con la aceptación generada por la ITO .

Para la tramitación del pago ante la municipalidad, el contratista deberá acompañar, la documentación indicada en el numeral 20.4.7 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero de 2019.

Sin perjuicio de lo anterior, deberá acompañar, los siguientes documentos:

- a) Carta de solicitud del pago dirigida por el contratista al Municipio
- b) Resumen del estado de pago, según formato a entregar por la ITO.
- c) Estado de pago según avance (detalle del mismo, partida por partida, firmado y timbrado por la ITO).
- d) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales Formulario F 30-1 del periodo a pagar
- e) Certificado de pago de obligaciones laborales y previsionales, planillas de cotizaciones pagadas en Previred, o cualquier otro documento, del mes anterior en que se solicita el pago, que acredite fehacientemente las condiciones de remuneraciones, de los trabajadores contratados en virtud de la presente licitación.
- f) Certificado de avance de la obra, según formato a entregar por la ITO.
- g) Set de a lo menos seis fotografías en colores, tamaño 10x15 cm., que exhiban claramente el desarrollo e hitos importantes, según carta Gantt.
- h) Finiquito de los trabajadores desvinculados durante el periodo o el Certificado de Traslado debidamente firmado por el trabajador.
- i) Liquidaciones de sueldo de los trabajadores de empresa contratista y subcontratos.
- j) Comprobante del pago de multas ejecutoriadas (si procediere).
- k) Cualquier otro antecedente que la ITO considere relevante para poder cursar el pago, siempre que sean solicitados en forma previa o con ocasión del rechazo en un estado de pago.

Para estos efectos, se entiende que los documentos exigidos precedentemente a la contratista se extienden a la empresa subcontratista; teniendo el primero la obligación de requerirle dicha documentación al segundo y, entregarlos en cada estado de pago a la ITO para efectos de hacer efectivo la recepción conforme del avance.

Una vez verificada la recepción conforme, la ITO deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la ejecución de la obra.

Una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES), el proveedor procederá a la emisión de la factura conforme al Reglamento N°12 de 25 de octubre de 2023, que aprueba el Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores y Terceros de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en [www.lobarnechea.cl](http://www.lobarnechea.cl), y, conjuntamente, deberá ingresarla este último por el sistema "Mis Pagos" del portal de Mercado Público y remitirla al correo electrónico del responsable del contrato, indicado en las presentes bases.

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N°19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, estas podrán ser descontadas del mismo.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

La Etapa II de post ejecución de obras no contempla pago alguno al contratista, ya que se entiende como un período de mantención y post venta a la calidad de la ejecución de los trabajos realizados por el contratista.

Con todo, en caso de que el contratista hubiera requerido el anticipo establecido en el numeral 12.9 de las presentes bases, procederá el descuento de éste, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12.12 de las Bases Administrativas Especiales, en los pagos correspondientes, a partir del primer estado de pago.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

### **12.12 Responsabilidades del Contratista**

El contratista será responsable por la correcta ejecución de las obras objeto del contrato, que serán de su exclusiva cuenta y riesgo. Deberá cumplir especialmente con las siguientes obligaciones:

- a) Deberá efectuar todas las labores y emplear todos los materiales y medios que, aunque no se contemplen explícitamente en las bases técnicas y demás antecedentes, deban realizarse o emplearse para que el proyecto se efectúe correcta y oportunamente, conforme a la normativa legal vigente y de acuerdo con las prácticas del buen construir. El cumplimiento de lo anterior será especialmente controlado por la ITO del contrato.
- b) Deberá implementar oportunamente todos los instrumentos de autocontrol, sus correspondientes procedimientos y protocolos instruidos por la ITO del contrato.
- c) Deberá realizar los ensayos exigidos por la ITO del contrato.
- d) Deberá entregar a la ITO, para su aprobación, la metodología de entrega de partidas.
- e) Deberá subsanar o hacer subsanar, dentro del plazo que la ITO del contrato determine, cualquier falla o emergencia que se detecte durante la ejecución de las obras o la etapa de post-ejecución de estas, tales como: accidentes laborales, riesgo para los trabajadores, daños en las instalaciones de agua o electricidad, inundaciones, etc., y, en general, hechos que causen daño a los trabajadores o a terceros.
- f) Deberá concurrir al lugar de las obras a reparar o solucionar algún hecho que origine una emergencia, en un plazo de hasta cuatro horas, desde la notificación de la ITO, en la etapa de ejecución de la obra.
- g) Deberá concurrir al lugar de las obras a reparar o solucionar un hecho que origine una emergencia, en un plazo de hasta doce horas, desde la notificación de la ITO, en la etapa de post-ejecución de éstas.
- h) Es responsable de la buena calidad de los materiales y equipos que provea él o sus subcontratistas e instaladores y no podrá ejecutar obras de un modo distinto a lo establecido en las bases técnicas e instrucciones escritas de la ITO. En caso de infracción, el contratista restituirá o reparará a su costa las obras mal ejecutadas.
- i) Deberá, durante todo el período en el que se ejecuten las obras, dar cumplimiento a Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, a la reglamentación y disposiciones legales vigentes relativas a la protección del medio ambiente, materias laborales y

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

- previsionales, seguridad en las construcciones, ordenanzas locales vigentes, leyes, decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones, recepciones y toda otra norma legal vigente aplicable a la ejecución de las obras contratadas.
- j) Se entenderá siempre, que los profesionales a cargo y la mano de obra empleada, conocen las reglas del arte para cada oficio y tanto las bases técnicas como los otros documentos de la presente licitación. Estas reglas entenderán de la forma más favorable para el proyecto. Se procederá de la misma forma, en caso de existir cualquier diferencia en la información sobre las características técnicas o cualidades de los materiales a emplear.
  - k) Deberá informar mensualmente al ITO sobre el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, como, asimismo, de las obligaciones de igual tipo que tengan los subcontratistas con sus trabajadores.
  - l) Deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomar las medidas para mantener en la obra la higiene y seguridad en el trabajo, en conformidad a las normas legales que regulan la materia.
  - m) Deberá dar respuesta a los requerimientos de información solicitados por la ITO del contrato, o instrucciones dadas por este mismo, por medio del libro de obras, correo electrónico o carta formal, en el plazo indicado por la ITO.
  - n) Deberá disponer de las medidas tendientes a que los trabajadores, incluidos los que pertenezcan a empresas subcontratistas, mantengan un comportamiento adecuado durante la ejecución de la obra. Se entenderá que el comportamiento no es adecuado en circunstancias tales como: encontrar personal drogado y/o bebido, comportamiento indecoroso e insolente hacia el público en general o hacia el personal municipal.
  - o) La instalación de luminarias, elementos eléctricos y de control se realizarán en base a las normas eléctricas vigentes, emitidas por SEC.
  - p) Será responsabilidad del contratista implementar oportunamente todos los instrumentos de autocontrol y sus correspondientes procedimientos y protocolos, los que serán informados a la ITO del contrato.
  - q) Deberá responsabilizarse por la seguridad de los materiales en la obra, tanto de su estado debido al acopio como de evitar robos y pérdidas por manipulación inadecuada.

**12.13 Multas**

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	MULTAS ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRAS	MONTO
1	No entregar Programación de obras en plazo estipulado por la ITO, de conformidad con lo indicado en el numeral 1.5.2 de las bases técnicas.	2 UTM por día de atraso con un tope de 5 días hábiles.
2	Por pérdida, extravío o por no entregar Libro de Obra en la fecha estipulada por la ITO, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.5.4 de las bases técnicas.	2 UTM por día de atraso con un tope de 5 días hábiles.
3	No firmar el Acta de entrega de terreno en la fecha estipulada por la ITO, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.5.1 de las bases técnicas.	2 UTM por día de atraso, con un tope de 10 días corridos.
4	No entregar información del equipo de trabajo responsable de la obra, si es solicitado por la ITO, según lo dispuesto en el numeral 1.1 de las bases técnicas.	3 UTM por evento.
5	No entregar dentro del plazo de 4 días hábiles, registro visual de 40 fotografías con el estado inicial de terreno previo a las obras, según lo establecido en el literal i) "Generalidades" del numeral 1.7 "Obras a ejecutar" de las Bases Técnicas.	2 UTM por día de atraso con un tope de 5 días hábiles.
7	Letrero de obras no cumple con las especificaciones técnicas dispuestas en el numeral 2.2.1 "Letrero de obras" de las Bases Técnicas.	3 UTM por evento
8	No entregar las certificaciones y garantías, garantías de productos, materiales, catálogos y manuales que puedan ser exigidas en las bases técnicas y/o especificaciones técnicas de los proyectos a realizar.	3 UTM por evento

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

N°	MULTAS ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRAS	MONTO
9	No mantener la obra limpia o no respetar los puntos asignados asociados a escombros u otros materiales de desechos. Abandono o acopio de materiales, basura o escombros en la vía pública, sin autorización, o no retiro periódico de los mismos.	5 UTM por evento
10	Personal drogado y/o bebido, comportamiento inadecuado, indecoroso e insolente hacia el público en general o hacia el personal municipal por parte de los trabajadores de la empresa o sus subcontratistas.	7 UTM por evento
11	No dar respuesta a las instrucciones o requerimientos de la ITO solicitados por medio del libro de obras, o de cualquier medio donde quede constancia escrita, en un plazo a definir por la ITO.	5 UTM por día de atraso con tope de 5 días hábiles
12	No asistencia del administrador o residente de obra a las reuniones de obra programadas, de conformidad con lo indicado en el numeral 1.1.1 de las bases técnicas.	5 UTM por evento
13	No asistencia de alguno de los encargados de la obra, diferentes al administrador, a reuniones de obra en los que fueren citados.	5 UTM por evento
14	Deficiencia en los trabajos ejecutados o materiales empleados por incumplimiento de bases y/o especificaciones técnicas.	5 UTM por evento
15	No cumplir con el plazo total para la ejecución de las obras.	10 UTM por día de atraso con un tope de 5 eventos
16	No concurrir a los trabajos de emergencia relacionados a la obra, o bien, concurrir tardíamente a estos, dentro de cuatro horas de notificado por la ITO.	3 UTM por hora de atraso con un tope de 3 días hábiles.
17	Suspensión de la obra por causas imputables al contratista	5 UTM por evento
18	No permitir el ingreso a la obra a miembros de la inspección Técnica o de las visitas de monitoreo.	3 UTM por evento.
19	Cambio en el personal responsable de obra sin previo aviso o sin visto bueno de la ITO	5 UTM por profesional cambiado, con un tope de 3 eventos.
20	Incumplimiento en el plazo para cambiar profesional, si es requerido por el mandante	2 UTM por día de atraso con un tope de 10 días hábiles.
21	Extraviar o adulterar el libro de obras durante la ejecución del contrato.	7 UTM por evento.
22	No subsanar observaciones de la recepción provisoria dentro de plazo establecido por comisión receptora.	5 UTM por día de atraso con un tope de 20 días hábiles.
23	Por no poseer el personal de obra título profesional o técnico, según el caso, obtenido en Chile o en el extranjero, y/o por no estar reconocidos en Chile, los títulos obtenidos en el extranjero, ya sea por leyes especiales, convenios internacionales, revalidados o convalidados en la Universidad de Chile o Ministerio de Educación, y debidamente legalizados, de conformidad con el numeral 1.1 de las bases técnicas	5 UTM por evento.
24	Por no subsanar las observaciones por parte de la ITO a la documentación acompañada en un plazo de 2 días hábiles, de acuerdo con lo indicado en el párrafo final del numeral 1.1 de las bases técnicas	5 UTM por evento.
25	Por no dar cumplimiento a la obligación descrita para el administrador de obra en la letra a) del numeral 1.1.1 de las bases técnicas.	6 UTM por evento.
26	Por no entregar programación detallada de los trabajos, de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.5.2 de las bases técnicas.	6 UTM por evento.

N°	MULTAS ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRAS	MONTO
27	Por no dar cumplimiento a las exigencias indicadas en DS N°594 de fecha 15 de septiembre de 1999 del MINSAL respecto de la instalación de faenas, de conformidad con lo indicado en el numeral 2.1.0 de las bases técnicas.	7 UTM por evento.
28	Por no dar cumplimiento a los requerimientos indicados para las bodegas, baños y duchas, de acuerdo con el numeral 2.1.1 de las bases técnicas.	6 UTM por evento.
29	Incumplimiento de los requerimientos indicados en el numeral 2.1.2 de las bases técnicas respecto de los cierros provisorios,	6 UTM por evento.
30	Por no dar cumplimiento a las exigencias indicadas en el numeral 2.3.1 de las bases técnicas, esto es, por no realizar el retiro de forma cuidadosa a fin de no dañar ningún elemento en la edificación o en la sede, y por no realizar la debida reposición	7 UTM por evento

N°	MULTAS ETAPA DE POST EJECUCIÓN DE OBRAS	MONTO
1	No entregar en fecha estipulada por la ITO el Libro de post ejecución de obras.	2 UTM por evento.
2	Extraviar o adulterar el libro de post ejecución de obras durante la ejecución del contrato.	7 UTM por evento.
3	No atender, previa notificación de la ITO, en un plazo a definir por el mismo, a requerimientos realizados que tengan que ver con el correcto funcionamiento de las instalaciones propias del presente contrato.	5 UTM por día de atraso con un tope de 5 días hábiles.
4	No asistir, previa notificación de la ITO, en un plazo máximo de 6 horas, a requerimientos de emergencia que tengan que ver con el correcto funcionamiento de las instalaciones propias del presente contrato.	7 UTM por evento.
5	No realizar reparaciones solicitadas por la ITO en un plazo a definir por este mismo.	5 UTM por día de atraso con un tope de 15 días hábiles

Para los efectos del pago de la multa, se considerará el valor de la UTM a la fecha del pago de la multa. Con todo, las multas cursadas durante la ejecución del contrato no podrán sobrepasar el total equivalente al 20% del monto total del contrato.

#### **12.14 Procedimiento de Aplicación de Multas y Término Anticipado del Contrato**

En caso de incumplimiento por parte del proveedor de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, la Municipalidad podrá aplicar multas. El proceso de aplicación de multas será conforme a lo establecido en el artículo 79 ter del Reglamento de la Ley N° 19.886 y establecido en el Reglamento N°00006 de fecha 29 de junio de 2023 que aprueba el reglamento para la aplicación de multas y disposición de término anticipado por infracciones a las obligaciones establecidas en las bases de licitación y en los contratos de la Municipalidad de Lo Barnechea en el marco de la Ley N°19.886 y su reglamento:

- a) En aquellos casos que el ITS (Inspector técnico del Servicio) tomare conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el catálogo de multas contractuales o término anticipado contenido en el pliego licitatorio, dejará constancia de ello, en un plazo máximo de 5 días hábiles, en un informe fundado, debiendo quedar consignado en el Libro de Servicios o Libro de Obras según corresponda, el que deberá ser remitido al Director de la Dirección de la unidad respectiva.
- b) El Director de la unidad respectiva, en un término de 10 días hábiles, contado desde el envío de informe y sus antecedentes por parte del ITS, y en base a dichos antecedentes (informe confeccionado por ITS y demás antecedentes fundantes que adjunte), notificará al proveedor

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

mediante oficio, de los hechos que configuran el eventual incumplimiento detectado, para que este proceda a realizar los respectivos descargos. El señalado oficio deberá consignar al menos los hechos que configuran la causal de incumplimiento, la causal específica de incumplimiento de contrato que se estaría configurando, el plazo que tiene el proveedor para evacuar sus descargos y los medios por los cuales puede comunicar sus descargos (mail de casilla municipal del ITS, oficina de partes).

- c) El oficio deberá ser remitido al proveedor, al domicilio indicado en su Anexo N°1 de su oferta en caso de que la contratación se hubiere formalizado mediante la emisión y aceptación de la Orden de Compra, o al domicilio declarado en la comparecencia del contrato que hubiere suscrito con el Municipio, en caso de que formalización de la contratación se hubiere verificado mediante contrato y el respectivo decreto sancionatorio de éste.
- d) El oficio deberá ser remitido al proveedor, al correo electrónico señalado por el proveedor en el Anexo de identificación del oferente presentado al proceso licitatorio en que resultó adjudicado o bien mediante cualquiera de los medios especificados en el artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Con todo, el ITS deberá adjuntar los antecedentes en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- e) El proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio, para presentar sus descargos en oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, y/o a la casilla electrónica municipal informada en el oficio, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.
- f) Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable de la contratación podrá disponer la aplicación de la multa o término anticipado respectivo, mediante el acto administrativo suscrito por el Director de la dirección respectiva.
- g) Si el proveedor hubiera presentado sus descargos en tiempo y forma, la unidad técnica tendrá un plazo de hasta 30 días hábiles a contar de la recepción de los descargos en oficina de partes, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente;
  - i. En caso de acoger totalmente los descargos efectuados por el contratista, se comunicará mediante oficio del Director de la unidad respectiva, el cierre del proceso de aplicación de multas o término anticipado sin sanción.
  - ii. Por su parte, en caso de acoger parcialmente o rechazar totalmente los descargos evacuados por el contratista, la unidad técnica procederá a dictar el decreto municipal fundado suscrito por el Director de la unidad respectiva, quien dispondrá la aplicación de la multa o término anticipado. En razón de lo anterior, dicho acto administrativo deberá, a lo menos, detallar:
    - a. Los hechos que configuran el o los incumplimientos verificados por los cuales procede la multa;
    - b. Los descargos del proveedor;
    - c. Los fundamentos legales y contractuales por los cuales se rechazan total o parcialmente los descargos formulados por el contratista;
    - d. Las circunstancias en que la Unidad Técnica ha cumplido con el presente procedimiento en tiempo y forma;
    - e. La sanción específica a aplicar, es decir, el monto de la multa que se dispone que se instruye; y
    - f. La procedencia de los recursos establecidos por la ley y los plazos con que cuenta el proveedor para su interposición.

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

- h) En el caso de aplicarse efectivamente la multa o término anticipado, el decreto respectivo se notificará al proveedor al mismo domicilio que se indica en el artículo 6 precedente, mediante cualquiera de los medios especificados en el artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, debiendo además publicarse por el ITS en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
- i) Contra la multa que se hubiere cursado procederán los recursos establecidos en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en los plazos que la misma Ley establece.
- j) El recurso de reposición será resuelto mediante el respectivo acto administrativo de la Dirección que dispuso la aplicación de la sanción. Dicho acto administrativo deberá, a lo menos, detallar:
  - a. Los antecedentes que dieron lugar a la dictación del acto administrativo que dispuso la aplicación de la multa;
  - b. El tiempo y forma en que se verificó la notificación del acto administrativo que se impugna;
  - c. El tiempo y forma en que se presentó el recurso de reposición, y si éste ha sido presentado oportunamente;
  - d. Los fundamentos de hecho, contractuales y/o legales, que expone el proveedor en su recurso, que no fueron expuestos durante el procedimiento que dispuso la multa y que fundamentan su reposición;
  - e. Las peticiones concretas que formula en su recurso de reposición;
  - f. El análisis de cada argumento de hecho, contractual y/o legal expuesto, que hacen procedente o no modificar la decisión contenida en el decreto que dispuso la multa;
  - g. La determinación sobre dichos nuevos antecedentes de hecho y que constituyen nuevos antecedentes que fundamenten atender la reposición presentada;
  - h. La decisión de acoger o descartar los argumentos expuestos por el recurrente;
  - i. La decisión de mantener o revocar la aplicación de la sanción, en función de las peticiones concretas del recurrente;
  - j. En caso de rechazar el recurso de reposición, y en el evento que hubiere interpuesto recurso jerárquico subsidiario, deberá disponer elevar los autos para ante el superior jerárquico, para que conozca y resuelva.
- k) Si se hubiere interpuesto recurso jerárquico, la Dirección de Asesoría Jurídica será la responsable de informar y proponer al Alcalde las alternativas de decisión del recurso interpuesto, el cual deberá resolverse dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde que la autoridad llamada a resolverlos cuenta con todos los antecedentes para su decisión.
- l) Las notificaciones a que se refiere este procedimiento se practicarán en conformidad a los artículos 46 y 47 de la Ley N°19.880.

**12.15 Término Anticipado del Contrato**

De conformidad a lo previsto en los artículos 13 de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 77 del Decreto N°250 que aprueba su Reglamento, se podrá terminar anticipadamente un contrato:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Cuando se hubiera agotado el presupuesto máximo disponible para la presente licitación, manteniéndose el plazo de la contratación vigente.
- c) Haberse dispuesto la aplicación de multas, cuya sumatoria sea igual o superior al 20% del monto total del contrato.
- d) Por infringir las obligaciones relativas al pacto de integridad establecidas en las letras a), b) y del punto 21.2 del Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019.

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

- e) Por haber acompañado o presentado al Municipio documentos falsificados o adulterados.
- f) Por estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar lo restante del cumplimiento del contrato.
- g) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- h) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- i) Por superar el tope establecido en las multas correspondiente a la ejecución de las obras N°1, N°2, N°3, N°5, N°6, N°11, N°15, N°16, N°19, N°20 y N°22, del numeral 12.14 de las bases administrativas especiales.
- j) Por superar el tope establecido en las multas correspondiente a la post ejecución de las obras N°3 y N°5 del numeral 12.14 de las bases administrativas especiales.
- k) Por subcontratar sin autorización del Municipio.

Si se tratase de la causal de resciliación o mutuo acuerdo, la aceptación por parte del proveedor se realizará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, materializando su decisión por medio del documento que se suscribe para el efecto.

Con todo, y tal como lo dispone la normativa de compras públicas, en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato y las presentes bases, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento y sin necesidad de requerimiento, ni acción judicial o arbitral alguna. No obstante, lo anterior, no se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento en los casos en que la contratación termine anticipadamente por razones no imputables al contratista.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento, comprende también, el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

### **12.16 Liquidación y Finiquito Contractual**

La liquidación deberá ser formulada por el Municipio una vez finalizado el plazo de contratación, junto con la recepción conforme por el ITS. Su aprobación se hará sin perjuicio de que el contratista pueda hacer valer, por su parte, los recursos que le otorguen las leyes ante la justicia ordinaria.

El procedimiento de liquidación y finiquito señalado precedentemente será conforme a lo establecido en el reglamento número 00005 de 29 de junio de 2023 que aprueba Reglamento de liquidación y finiquito de contrataciones públicas de la Municipalidad de Lo Barnechea sujetas a la Ley N°19.886 y su reglamento. En el mismo sentido lo dispuesto el numeral 20.11 del Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que rigen la presente licitación.

## **13. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS**

Los siguientes documentos se entienden parte integrante de las presentes bases administrativas y técnicas de la licitación:

### **Antecedentes generales:**

- a) Resolución Exenta N°8921 de fecha 24 de agosto de 2023, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- b) Boletín de ingreso a la Municipalidad de Lo Barnechea N°4569280 por la Subsecretaría de Desarrollo Regional.
- c) Pre-Obligación N°5/1369 de fecha 02 de octubre de 2023 por \$69.801.847.

**Antecedentes factibilidad técnica:**

- a) Certificado del Alcalde de la Municipalidad de Lo Barnechea para asumir los costos de operación y mantención que deriven de la ejecución de la iniciativa, de fecha abril de 2023.
- b) Certificado Directora de Obra Municipales de B.N.U.P de fecha febrero de 2023.
- c) Certificado Directora de Obra Municipales que toma conocimiento de la iniciativa y es factible su ejecución de fecha marzo de 2023.
- d) Certificado Directora de Obra Municipales que indica que la iniciativa cumple con la O.G.U.C., normativa y reglamentos atinentes al proyecto, de fecha marzo de 2023.
- e) Certificado del Director(s) Secretaría de Planificación de la Municipalidad de Lo Barnechea que indica que la iniciativa cumple con la O.G.U.C., normativa y reglamentos atinentes al proyecto, de fecha marzo de 2023.
- f) Carta de apoyo de población beneficiada.
- g) Certificado del Director Secretaría de Planificación de la Municipalidad de Lo Barnechea que indica que la sede cuenta con fosa séptica y pozo absorbente dentro del sistema de alcantarillado y que destaca que no se modificara el sistema de alcantarillado con la ejecución de la iniciativa.
- h) Certificado de conexión existente de Aguas Cordillera para la sede de fecha julio de 2023.
- i) Factura electrónica para la sede emitida por Enel S.A. de fecha abril de 2023.

**Antecedentes técnicos:**

- a) Planos de proyecto de Arquitectura, elaborados por arquitecto Narval Ansaldo Marín del Departamento de Proyectos, SECPLA, Municipalidad de Lo Barnechea. Se incluyen planos eléctricos entregados por el profesional Robert Medina Velásquez de Departamento de Infraestructura de la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público.
- b) Lamina 1: Plano ubicación, planta de emplazamiento, planta cubiertas situación actual y con proyectos.
- c) Lamina 2: Planta de primer piso situación actual y con proyectos y cuadro de superficies.
- d) Lamina 3: Elevaciones y cortes situación actual y con proyectos.
- e) Lamina 4: Planos de estructuras y planos y detalles para accesibilidad.
- f) Lamina 5: Planos de electricidad, planos de puertas, ventanas y escantillones.
- g) Lamina 6: Planos sanitarios de agua caliente, fría y alcantarillado y planos gas, situación actual y con proyectos.
- h) Lamina 7: Planos de muebles incorporados en obra.
- i) Set fotográfico.
- j) Archivo KMZ con ubicación del terreno.

**BASES TÉCNICAS**  
**“MEJORAMIENTO SEDE SAN ENRIQUE, LO BARNECHEA”**  
**ID 2735-421-LP23**

**1. GENERALIDADES**

Las presentes bases técnicas detallan las exigencias en relación con los aspectos técnicos que deberán cumplir los oferentes que postulan a la licitación para la ejecución del proyecto que contempla el mejoramiento de la Sede San Enrique.

Se considera la realización de las obras que materialicen los diseños de arquitectura y especialidades de electricidad y sanitario, proyecto conocido como “MEJORAMIENTO SEDE SAN ENRIQUE, LO BARNECHEA”, ubicada en la calle Pastor Fernández Interior N°15.867, en la unidad vecinal B-03, en el lote 2 del plano L-95, Weekend El Arrayan, que corresponde a un Bien Nacional de Uso Público (BNUP).

La obra considera principalmente las siguientes labores de ejecución:

- i. Mantención de terminaciones definidas en proyecto de arquitectura.
  - a) Mejoras en la cubierta de sede y camarines que se encuentran en mal estado o sin terminar.
  - b) Mejoras en pilares de madera y cubierta de terraza.
  - c) Mejoras en cielos de sede y colocación de cielo en camarines.
  - d) Cambio en recubrimiento de muros y frontones de sede.
  - e) Mejoras de tabique en baño.
  - f) Aplicación de pintura en interiores y exteriores.
  - g) Recambio de puertas y ventanas.
  - h) Recambio de muebles en obra.
  - i) Mejoras en proyecto de electricidad e iluminación.
  - j) Mejoramiento de pavimentos exteriores.
- ii. Obras menores de electricidad e iluminación de la sede y camarines.
- iii. Obras menores de instalaciones sanitarias que consideran el retiro e instalación de lavamanos.

El contrato se ejecutará en dos etapas, una inicial en la que el contratista deberá ejecutar las obras según las especificaciones incluidas en estas bases técnicas y la normativa de construcción vigente y deberá entregarlas aptas para el uso peatonal, asegurando su funcionamiento y la seguridad de las instalaciones y obras realizadas. En una segunda etapa, de post ejecución de obras, el contratista deberá asegurar el buen funcionamiento de las obras realizadas por un periodo de 12 meses, posterior a la recepción de las obras por parte del mandante.

El contratista deberá considerar todo lo necesario para la correcta ejecución y funcionamiento de las partidas solicitadas, las cuales deberán ajustarse a las especificaciones técnicas, planos e indicaciones de la Inspección Técnica de Obra (ITO). El Municipio deberá recibir las obras completamente terminadas y funcionales en todos sus aspectos.

El contratista deberá efectuar todas las labores y emplear todos los materiales y medios que, aunque no se contemplen explícitamente en los planos, especificaciones técnicas y demás antecedentes, deban realizarse o emplearse para que la ejecución de las obras se efectúe correcta y oportunamente. La observancia y cumplimiento de lo anterior será especialmente controlado por la ITO.

### 1.1 Profesionales requeridos e inspección técnica

El contratista deberá proveer personal idóneo para la correcta ejecución de las obras relacionadas con esta licitación, debiendo velar por que todos los integrantes del equipo de trabajo cumplan con esta exigencia, la mano de obra empleada y subcontratistas, conozcan las reglas del arte para cada oficio. Tanto las especificaciones de las bases técnicas y todos los documentos integrantes de la presente contratación serán entendidos de la forma más favorable para la correcta ejecución de las obras.

El contratista deberá informar a la ITO para la firma del acta de entrega de terreno, la individualización de los profesionales requeridos, como mínimo, que integrarán su equipo de obra:

N°	ROL	PROFESIÓN	EXPERIENCIA MÍNIMA
1	Administrador o residente de obra	Arquitecto, Constructor civil, Ingeniero constructor, Ingeniero civil o profesión afín	5 años
2	Instalador eléctrico	Ingeniero Eléctrico, Ingeniero Civil, Ingeniero de ejecución eléctrico, Electricista, carrera o profesión afín. Debe tener registro en Certificación SEC	3 años
3	Experto en prevención de riesgos	Prevencionista de riesgos, carrera o profesión afín	3 años

Los mencionados roles del personal de obra deberán poseer un título profesional o técnico, según el caso, obtenido en Chile o en el extranjero. Respecto de los títulos obtenidos en el extranjero deben estar reconocidos en Chile, ya sea por leyes especiales, convenios internacionales, revalidados o convalidados en la Universidad de Chile o Ministerio de Educación, y debidamente legalizados. Los documentos extendidos en idioma extranjero deberán acompañarse con la respectiva validación del Ministerio de Relaciones Exteriores y con traducción simple.

Para acreditar el título profesional o técnico, la especialización y acreditación (en el caso en que sea requerida) y la experiencia de cada profesional, el contratista deberá entregar copia del título de cada uno, certificado de acreditación, y los respectivos Currículum Vitae.

En caso de presentarse observaciones por parte de la ITO a la documentación acompañada o bien, este no la presentará, el contratista dispondrá de un plazo de 2 días hábiles para subsanarlas, en caso contrario, se aplicarán las multas respectivas.

#### 1.1.1 Administrador o residente de obra

El contratista deberá asignar en forma permanente un profesional administrador de obra que tendrá la responsabilidad técnica y administrativa de la ejecución de la obra. El administrador o residente de obra será el representante técnico y profesional del contratista durante la ejecución de una obra, velando por que esta sea ejecutada de manera eficiente, de conformidad con las normas técnicas y de seguridad, según los planos, especificaciones y demás documentos de cada proyecto, velando por el óptimo aprovechamiento de los recursos. Serán obligaciones del administrador o residente de obra:

- a) Deberá estar disponible en todo momento durante el periodo de vigencia del contrato, siendo el principal intermediario con el ITO. Deberá atender en tiempo y forma las solicitudes del ITO sobre las obras a desarrollar. Velar por la correcta planificación, ejecución de la obra y de las actividades de control, tales como calidad, organización del personal, actas, mediciones, evaluaciones y demás actos administrativos similares.

- b) Asistir a todas las reuniones de inspección de manera obligatoria, salvo justificación por escrito que cuente con visto bueno de la ITO. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de ausencia justificada deberá ser reemplazado por su superior.
- c) Será el canal de comunicación autorizado entre el contratista y el mandante.
- d) Informar sobre las medidas de gestión y de control de calidad de la obra, las que deberán ser entregadas al comienzo de la obra para revisión de la ITO.
- e) Durante la ejecución de la obra deberá velar por que se adopten medidas de gestión y control de calidad para que ésta se ejecute conforme a las normas técnicas obligatorias, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General, así como a la demás normativa aplicable a la materia, y se ajuste a los planos y especificaciones del respectivo proyecto.

### **1.1.2 Instalador eléctrico**

El contratista deberá asignar al profesional encargado y responsable que realizará las obras a ejecutar del sistema de iluminación, de acuerdo con lo establecido en las Especificaciones técnicas del Proyecto de Obras eléctricas del presente contrato. Será el responsable de garantizar el cumplimiento de toda la normativa vigente que regula la elaboración de un proyecto de estas características, sea esta normativa mencionada en las presentes especificaciones técnicas o no.

### **1.1.3 Experto en prevención de riesgos**

El contratista deberá contar de manera permanente en la obra, con la asesoría de un experto en seguridad laboral o prevención de riesgos y cumplir con todas las exigencias que la ley indique en esta materia.

## **1.2 Cambio de Profesionales**

La Municipalidad podrá solicitar el cambio de cualquier profesional, lo que será requerido por la ITO mediante libro de obra. Éstos deberán cumplir con las condiciones y requisitos de profesionales o equipo de trabajo dispuesto en las presentes bases. El contratista contará con un plazo de **cinco días hábiles** desde el requerimiento de la ITO para materializar dicha solicitud.

En caso de que el contratista requiera el cambio de algún profesional, deberá informar por escrito a la ITO del contrato. Con todo, cualquier cambio de profesional quedará sujeto a la aprobación de la ITO, quien deberá verificar que el profesional propuesto cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases para cada uno de los perfiles.

## **1.3 Inspección**

### **1.3.1 Inspector Técnico de Obras (ITO)**

Corresponderá a la Dirección de Obras Municipal designar a un funcionario Municipal que se hará cargo de la Inspección Técnica de Obra.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 5.6 del Decreto DAL N°47 de fecha 24 de noviembre de 2017, que aprobó el "Manual de control de ejecución de Obras", son funciones del ITO:

- a) Llevar el control del cumplimiento del contrato de acuerdo con la programación del proyecto.
- b) Realizar las labores administrativas del contrato.
- c) Velar por el cumplimiento de lo establecido en las presentes bases, el proyecto y demás documentos técnicos que integren el contrato, según los plazos previstos.
- d) Dentro de la etapa previa al inicio de las obras la ITO debe gestionar con la empresa adjudicada, la entrega de los documentos necesarios para la redacción del respectivo contrato.
- e) Participar activamente durante la vigencia del mismo, de las reuniones y visitas a terreno que le sean requeridas por la empresa o el Municipio

- f) Requerir la intervención de los profesionales proyectistas concurrentes en las obras que son parte de esta licitación, en el caso de que sea necesario la realización de modificaciones o requerir respuestas a consultas de información por parte de la empresa constructora en relación con los diseños en particular, por cuanto establecerá la comunicación entre la ejecución de las obras y los profesionales diseñadores de los proyectos de arquitectura y especialidades.
- g) Le corresponderá ejercer la supervisión directa e inmediata y el control en terreno de los trabajos de construcción a que se refiere este decreto. Por su parte, el contratista deberá otorgar todas las facilidades conducentes al cumplimiento eficaz de la fiscalización de las obras que compete a la ITO.
- h) Controlará el cumplimiento de programas, disposiciones de seguridad, revisará los informes de avance, verifica las cantidades ejecutadas para pagar lo ejecutado e impartirá en general al contratista las instrucciones para una correcta ejecución de las obras.
- i) Podrá solicitar a la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público la asistencia de un funcionario Municipal durante todo momento en el proceso de ejecución, recepciones y post ejecución respecto de las obras relacionadas con electricidad e iluminación. Lo anterior, con el objeto dar una inspección específica, el cumplimiento del proyecto por parte del contratista y la recepción de las obras del proyecto de iluminación y electricidad desarrollado por dicho departamento e incluido en la postulación.
- j) Deberá velar por la vigencia de las garantías.

El ITO podrá impedir la ejecución de la obra si el contratista no dispone previamente de los elementos de seguridad y/o equipos de protección personal que correspondan a las tareas a ejecutar, sin perjuicio de las multas asociadas.

El ITO podrá verificar todas las etapas de construcción de las distintas faenas designadas al contratista, no obstante, la correcta ejecución de las obras estará a cargo el administrador o residente de obra.

### **1.3.2 Inspector técnico del servicio (ITS)**

Corresponderá a la Secretaría de Planificación designar, en el acto de adjudicación, a un funcionario Municipal, quién se hará cargo de la Inspección Técnica del Servicio Municipal.

Corresponderá a este profesional estar disponible para aclarar dudas que surjan respecto al diseño del proyecto, especificaciones técnicas o planos.

### **1.4 Normativa Aplicable**

La obra deberá regirse para su ejecución y post venta en conformidad a:

- a. Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- b. Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- c. Ordenanzas Especiales y Locales.
- d. Manuales municipales.
- e. Especificaciones técnicas y Normativa MINVU relacionada con los trabajos.

Así como a las siguientes normas INN:

- Prescripciones acerca de la prevención de accidentes de trabajo, y Protecciones de uso personales.
- Normas Chilenas relacionadas con los materiales y procesos constructivos a ser ocupados en la ejecución de esta obra.

Las obras se realizarán de acuerdo con lo señalado en las presentes bases, debiendo en todo caso cumplir con la normativa vigente aplicable en la especie para la construcción a ejecutar.

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

Toda duda o discrepancia respecto de las normas aplicables y los documentos de esta contratación que se detecten durante la ejecución de las obras deberá ser consultada por escrito a la Inspección Técnica de Obras (en adelante ITO), y deberá ser resuelta por él en el sentido que mejor beneficie al proyecto, sin que esto exima al contratista de la responsabilidad que pueda caberle por la errónea interpretación de los planos, especificaciones, bases de la presente contratación o de cualquier otro documento que forme parte de la contratación, quedando constancia por escrito de ello en el libro de obras. No se admitirá, por tanto, ninguna excusa basada en falta de claridad de los antecedentes.

En la eventualidad de requerimientos no mencionados en las Normas Chilenas, se impondrá en último término el criterio de la ITO, a quién le corresponderá optar por la norma que sea más conveniente para el desarrollo del proyecto.

La empresa deberá tener bajo su responsabilidad, en instalaciones de la faena toda la documentación necesaria que permita una buena fiscalización administrativa, contable y técnica.

Se considera como mínimo lo siguiente:

- Libro de Obras en triplicado.
- Circulares e Instrucciones oficiales de la comisión técnica relacionadas con la inspección técnica y la obra.
- Copias de las Resoluciones y Decretos que aprueben el proyecto, aceptan la propuesta y que modifiquen el contrato en cualquiera de sus formas.
- Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN) que correspondan.
- Especificaciones Técnicas.
- Planos.

En el caso de existir cualquier diferencia en la información, esta será entendida de la forma más favorable para el proyecto y primará el siguiente orden para responderlas:

1. Las instrucciones escritas de la ITO o el Arquitecto patrocinante del proyecto en libro de obras.
2. Los planos de Detalle de Arquitectura.
3. Plano General de Arquitectura.
4. Las presentes Especificaciones Técnicas.
5. Planos de especialidades.

Todas las Cotas de Planos deberán ser rectificadas en terreno.

## **1.5 ETAPA I: EJECUCIÓN DE OBRAS**

### **1.5.1 Acta de entrega de terreno**

El acta de entrega de terreno se firmará en fecha a definir por la ITO del contrato. La suscripción de esta acta por parte de la ITO y Contratista dará comienzo al plazo de ejecución de las obras, el cual será de **120 días corridos**, contados desde el día corrido posterior a la suscripción de la referida acta hasta la recepción provisoria sin observaciones de las obras por parte de la ITO.

Para la firma del acta de entrega de terreno, el contratista deberá hacer entrega de los siguientes antecedentes:

- a) Programación de la etapa de ejecución, de acuerdo con lo solicitado en el numeral 1.5.2 de las presentes bases técnicas, con el visto bueno de la ITO.
- b) Libro de obra, de acuerdo con lo solicitado en el numeral 1.5.4 de las bases técnicas, con el visto bueno de la ITO.
- a) Individualización del equipo de trabajo, de acuerdo con los requisitos solicitados en el numeral 1.1 de las presentes bases técnicas, previo visto bueno de la ITO del contrato.

De la entrega de los antecedentes se dejará constancia en el libro de obras.

El acta de entrega de terreno se firmará una vez tramitado y obtenido el permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público por parte del contratista.

### **1.5.2 Programación de las obras**

El contratista deberá entregar una programación detallada, formato Carta Gantt de obras en plataforma Microsoft Project o similar, y en formato digital a la ITO del contrato, quien deberá otorgar su visto bueno.

Esta programación se entregará con anterioridad a la fecha definida por la ITO para la firma del acta de entrega de terreno y deberá dar cuenta de todas las acciones y ejecución de partidas para completar las obras contratadas dentro del plazo correspondiente, mostrando claramente la ruta crítica del proyecto.

Posterior a la aprobación de la programación por parte de la ITO, el día de suscripción del Acta de entrega de terreno, el contratista deberá entregar este insumo en formato impreso, a escala suficiente que permita su correcta legibilidad y deberá estar dispuesto en uno de los muros de la oficina de obra. Durante el transcurso de la obra, se graficará mediante un color distintivo aquellas partidas ejecutadas y aquellas pendientes con actualizaciones semanales, las que serán revisadas en cada reunión de obra programada. Se deja establecido que para las reuniones de obra se deberá hacer entrega de la programación actualizada.

El incumplimiento en la entrega de la programación en los plazos determinados considera la aplicación de las multas correspondientes.

### **1.5.3 Reuniones de Obra**

El contratista deberá programar reuniones de obra semanales, en la oficina técnica, definida en las instalaciones de faenas de las presentes bases técnicas, para revisión de estados de avance, programación y correcta ejecución de las obras. En estas reuniones es indispensable la presencia del residente de la obra, ITO, y el resto de los profesionales responsables del equipo de obra en la misma, cuando sea necesario y sea solicitado por la ITO. El contratista deberá levantar un acta de cada reunión como registro del avance de la obra, según formato previamente aprobado por la ITO.

La ITO podrá programar reuniones extraordinarias producto de cualquier eventualidad o emergencia producida en la ejecución de las obras, donde sea requerida la presencia de alguno de los profesionales que patrocinan los proyectos. Las reuniones extraordinarias podrán requerirse por cualquier medio escrito y se fijará la fecha y la hora de la citación. La respuesta a este tipo de requerimiento tendrá un plazo de 48 horas.

Con todo, en aquellos casos calificados como urgentes o por emergencia, el contratista deberá concurrir en un plazo máximo de 6 horas, contados desde el requerimiento de la ITO.

### **1.5.4 Libro de Obra**

Será obligación del contratista la provisión de un Libro de obras<sup>1</sup> al momento de la suscripción del acta de entrega de terreno, foliado, triplicado y autocopiativo, en el cual la inspección técnica y los profesionales que intervienen en el contrato puedan dejar constancia de todas las observaciones, instrucciones o anotaciones importantes para la buena ejecución del proyecto. Será responsabilidad

---

<sup>1</sup> **Artículo 1.2.7. OGUC:** Será responsabilidad del constructor de la obra, mantener en ella en forma permanente y debidamente actualizado, un Libro de Obras conformado por hojas originales y dos copias de cada una, todas con numeración correlativa.

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

del contratista disponer y mantenerlo de forma permanente y debidamente actualizada. Este libro será conformado por hojas originales y dos copias de cada una, todas con numeración correlativa.

En la carátula o al inicio del libro de obras, deberá estamparse o anotarse la siguiente información mínima:

- a) Individualización del proyecto, con ID de la licitación.
- b) Nombre del mandante
- c) Nombre del constructor
- d) Nombre de las o los profesionales proyectistas de los diseños
- e) Nombre del /la Inspector Técnico del Servicio
- f) Nombre de los profesionales encargados del equipo de trabajo de contratista

Cuando las personas antes indicadas efectúen alguna anotación, éstas deberán quedar debidamente firmadas, fechadas y plenamente individualizado el nombre de la persona que las realiza, quien deberá quedarse con una copia de respaldo.

El original del Libro de Obras se entregará a la Inspección Técnica de Obra al momento de la recepción provisoria sin observaciones de estas, para su archivo junto con el expediente correspondiente y permitir su consulta por cualquier interesado.

En el Libro de Obras se deberá dejar constancia:

- i. De los avances de obras
- ii. De las órdenes e indicaciones que dentro de los términos del contrato se impartan al contratista.
- iii. De las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos.
- iv. De las observaciones que merezcan las obras, al efectuarse la Recepción Provisoria de ellas.
- v. De los demás antecedentes que exija el Municipio a través de la ITO.
- vi. De las observaciones que pudiere estampar la DOM u otros servicios.
- vii. De las observaciones que pudieran estampar los profesionales y proyectistas de la obra.

Las anotaciones en el libro de obras no eximirán a los profesionales de las anotaciones respectivas, propias de sus responsabilidades durante la etapa de construcción.

Si se requiriere un nuevo tomo para continuar con las anotaciones, cada tomo deberá proveerlo el contratista y numerarse en forma correlativa. Si en el transcurso de las obras cambiare alguno de los profesionales del equipo de trabajo, se deberá dejar constancia de ello.

Toda comunicación que se establezca en el Libro de Obra, por el contratista y/o el Municipio u otros servicios relacionados con la obra, se considerará comunicación oficial.

## **1.6 RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.**

Una vez terminados los trabajos, el contratista deberá comunicar por escrito a la ITO la solicitud de verificación del término de las obras. La solicitud señalada se hará por el contratista a través de carta ingresada por la oficina de partes a la Dirección de Obras Municipales, o bien, por solicitud a través del Libro de Obras.

Para la recepción provisoria, el contratista proveerá todos los documentos que a continuación se señalan, además, deberá entregar todos documentos solicitados por la ITO para el correcto control de la obra. Los documentos que se consideran son los siguientes:

- a) Itemizado y sus modificaciones.
- b) Ficha técnica de materiales, manuales, planes de mantención, controles y todo requerimiento establecido para este propósito por la ITO del contrato. Certificados hormigones, etc. La ITO

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

- podrá solicitar al Contratista en cualquier momento y sin costo para el mandante, certificados de calidad de cualquier material o elemento, fabricado o suministrado en la obra, que respalden las características requeridas para los mismos, exigiendo el cumplimiento de las normas y especificaciones respectivas
- c) Especificaciones Técnicas, corregidas por la empresa contratista según lo ejecutado en caso de modificaciones de proyecto.
  - d) Planos as built de los proyectos, todos firmados por lo profesionales competentes, dos copias por cada documento y su respectivo CD con la planimetría en archivo CAD editable, de cada una de las instalaciones, que expresen exactamente cómo éstas quedaron hechas, solo si durante la ejecución de la obra se realizaron modificaciones que discrepen del trazado original del proyecto
  - e) Las certificaciones y garantías de equipos y materiales exigidas en las Bases Técnicas. Menester hacer presente que la ITO del contrato podrá siempre requerir estos antecedentes durante toda la vigencia del contrato
  - f) Registro visual de 40 fotos con el estado del terreno post ejecución de obras, según lo establecido en "Obras a ejecutar" de las bases técnicas de la licitación.
  - g) En general, todos los antecedentes que la ITO estime procedentes para completar los anteriores y que serán prerequisite para efectuar la recepción provisoria

Una vez recibida la solicitud señalada en el párrafo anterior, la ITO deberá constituirse en la obra, a fin de verificar que los trabajos se encuentran terminados, ejecutados en conformidad con los planos, especificaciones técnicas y reglas de la técnica, empleándose los materiales correctos, y demás antecedentes pertinentes. Si la ITO determina que la obra se encuentra en condiciones de ser recepcionada, levantará un documento direccionado a los miembros de la comisión, indicando en él la fecha en que el contratista puso término a la obra y que la misma se encuentra en condiciones de ser recepcionada, solicitando en dicho caso, la constitución de dicha comisión.

La omisión de las certificaciones y garantías de la fabricante exigida en las Bases Técnicas constituye un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato, por lo que acarreará las multas descritas en el 12.14 de las Bases Administrativas Especiales. Sin perjuicio de lo anterior, si el incumplimiento no es subsanado dentro del plazo de 5 días hábiles será causal de término anticipado de contrato.

La comisión de recepción estará integrada por:

- a) Un profesional del área de la construcción, designado por el Directora de Obras Municipales o quien lo subrogue
- b) Un profesional del área de la construcción, designado por Director de la Secretaría Comunal de Planificación, distinto al ITS del contrato.
- c) Un profesional del área de la construcción, designado por el Jefe del Departamento de Administración de Edificaciones.
- d) Un profesional del área de la construcción, designado por el Jefe de la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público.

Para la recepción provisoria, la comisión deberá constituirse dentro del plazo definido por la ITO al momento de comunicar que la obra se encuentra en condiciones de ser recepcionada. Dicho plazo se informará al contratista con al menos 24 horas de anticipación. El día de la recepción deberá asistir el contratista o su representante legal, y la comisión propiamente tal. El período que medie entre la solicitud de Recepción Provisoria por parte del contratista, y la real constitución de la comisión en terreno, no estará afecto a multas, por ser imputable a la Administración.

#### **1.6.1 Rechazo a la solicitud de recepción por parte de la ITO.**

La Inspección Técnica de Obra podrá rechazar la solicitud de recepción de las obras que ingrese la constructora, por las siguientes causales:

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

- a) Los trabajos no están terminados (faltan partidas).
- b) Los trabajos no están ejecutados en conformidad con los planos, especificaciones técnicas y reglas de la técnica.
- c) En los trabajos se han empleado materiales defectuosos o inadecuados.
- d) No está presente el libro de obras.

La ITO rechazará dicha solicitud a través del Libro de Obras, consignando en el mismo el o los motivos de su rechazo. El contratista, cuando considere subsanados los motivos del rechazo, podrá solicitar nuevamente la recepción de las obras.

El plazo que medie entre el rechazo de la ITO y la fecha en que se solicite nuevamente la recepción de las obras, estará afecto a multa en todo el período que exceda el plazo estipulado contractualmente (incluidas las modificaciones de contrato). La fecha que se considerará para los efectos ante dichos es la de ingreso a la Oficina de Partes de la Municipalidad de Lo Barnechea.

### **1.6.2 Rechazo de la obra por Comisión Receptora**

Si de la inspección de la obra que haga la Comisión Receptora resultare que los trabajos no están terminados o no están ejecutados en conformidad con los planos y especificaciones técnicas, o se han empleado materiales defectuosos o inadecuados, o no están presentes en obra algunos de los antecedentes requeridos, entonces la Comisión no dará curso a la recepción provisoria, levantando un acta que consigna el rechazo de la misma, y elevará un informe detallado, fijando un plazo para que el contratista ejecute, a su costo, los trabajos o reparaciones que la autoridad determine. En el Acta de Rechazo, deberá consignarse, a lo menos:

- a) Antecedentes del contrato
- b) Las observaciones que la Comisión establezca, con respaldo fotográfico, de ser necesario.

El plazo otorgado para que el contratista ejecute los trabajos o reparaciones pendientes no significará una ampliación del plazo establecido para la ejecución de las obras en el contrato original y posteriores modificaciones, si las hubiere y, por lo tanto, estará afecto a multa.

El "Acta de Rechazo" se firmará por el Contratista y por los funcionarios de la Comisión Receptora, y copia del acta se le entregará al contratista.

Si el contratista o su representante de facto no quisieren firmar el acta y/o recibir copia de la misma, se dejará consignación en dicho documento, remitiéndose posteriormente copia.

Si el contratista no hiciere las reparaciones y cambios que se ordenare, dentro del plazo que se le fije por libro de obras, el Municipio podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista y con cargo a las o garantías del contrato, poniendo en ese caso término anticipado al contrato.

Una vez subsanados los defectos observados por la Comisión, el contratista deberá comunicar por escrito a la ITO la solicitud de verificación del término de las obras en el plazo ofertado. La solicitud señalada se hará por el contratista a través de una carta que deberá ingresar por la oficina de partes de la Dirección de Obras Municipales, o bien, por solicitud a través del libro de obras. Una vez realizada la solicitud indicada anteriormente, todos los integrantes de la comisión deberán constituirse nuevamente para constatar la ejecución de las reparaciones solicitadas.

### **1.6.3 Recepción provisoria con observaciones**

Cuando la comisión Receptora concluya que los trabajos están terminados y ejecutados, y observe defectos que no afecten la eficiente utilización de la obra y puedan ser reparados fácilmente, la Comisión procederá a recibirla con observaciones y levantará un acta de ello. Estas observaciones se considerarán de menor envergadura cuando la naturaleza de las apreciaciones sea

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

independiente de que la partida sea ejecutada por completo, y, además, estas no cambien el trasfondo de la ejecución de la obra, de la partida en sí, de su materialidad y de la cubicación proyectada, surgiendo principalmente de una incorrecta instalación o aplicación.

En el Acta de Recepción Provisoria con Observaciones, deberá consignarse, a lo menos:

- a) Antecedentes del contrato.
- b) Las observaciones que la Comisión establezca, con respaldo fotográfico, de ser necesario.
- c) Plazo en que el contratista deberá subsanar las observaciones.

El "Acta de Recepción Provisoria con Observaciones" se firmará por el contratista y por los funcionarios de la Comisión Receptora, y copia del acta se le entregará al contratista. Si el contratista o su representante de facto no quisieren firmar el acta y/o recibir copia de la misma, de ello se dejará consignación en dicho documento, remitiéndose posteriormente copia mediante correo electrónico. El plazo perentorio de subsanación de observaciones definidos por la comisión estará exento de multas. El plazo se determinará de acuerdo con el criterio técnico establecido por la Comisión.

Una vez subsanados los defectos observados por la Comisión, el contratista deberá comunicar por escrito a la ITO la solicitud de verificación del término de las obras en el plazo ofertado. La solicitud señalada se hará por acta el contratista a través de carta ingresada por la oficina de partes de la Dirección de Obras Municipales, o bien, por solicitud a través del libro de obras.

Una vez hecha la solicitud indicada anteriormente, todos o parte de los integrantes de la comisión deberán constituirse nuevamente para constatar la ejecución de las reparaciones solicitadas. Si el contratista subsana los reparos detectados por la Comisión dentro del plazo que ésta le haya fijado, dicho período no estará afecto a multa. En caso contrario, esto es, efectuándose las reparaciones fuera de este plazo, el tiempo que exceda por sobre tal período estará afecto a multas.

En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un subcontratista, o haber sido aceptadas por la ITO.

Si la comisión considera que las observaciones han sido subsanadas, se procederá a levantar un Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones, fijándose como fecha de término de las obras la correspondiente a la solicitud ingresada por la oficina de partes por parte del contratista solicitando la verificación de dichas subsanaciones.

#### **1.6.4 Recepción provisoria sin observaciones**

En caso de no existir observaciones, o sólo y cuando hayan sido subsanadas las observaciones definidas por la Comisión de Recepción, se levantará un Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones, se dará por finalizada la construcción y se podrá autorizar la devolución de las garantías.

En el Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones, deberá consignarse, a lo menos:

- a) Antecedentes del contrato.
- b) Fecha de término de la obra.
- c) Fecha en que se efectuará la recepción final.

El "Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones" se firmará por el contratista y por los funcionarios de la Comisión de Recepción, y copia del acta se le entregará al contratista. Si el contratista o su representante de facto no quisieren firmar el acta y/o recibir copia de la misma, de ello se dejará consignación en dicho documento, remitiéndose posteriormente copia mediante correo electrónico.

### **1.6.5 Recepción final municipal**

Previo al término del plazo de 12 meses desde la Recepción Provisoria sin observaciones, el contratista deberá solicitar formalmente la Recepción Final Municipal de las obras, mediante carta ingresada en la Oficina de Partes del Municipio dirigida al ITO del contrato.

El ITO verificará el correcto funcionamiento del edificio y sus instalaciones y que las obras ejecutadas no presenten observaciones. Una vez verificado el edificio y su funcionamiento, la ITO solicitará la conformación de la comisión receptora en los mismos términos definidos para la Recepción Provisoria.

Del mismo modo, la comisión podrá rechazar o recepcionar con o sin observaciones, con las mismas formalidades definidas para la Recepción Provisoria.

De todas maneras, si no se han realizado las labores para subsanar el rechazo o, se ha vencido el plazo concedido para la subsanación de las observaciones emitidas por la comisión el contratista no hiciera oportunamente las reparaciones y cambios que se indicaron, o sólo los hizo parcialmente, procederá la multa correspondiente, la que se aplicará por el periodo otorgado para la subsanación de las observaciones, cumplido el cual, si no se ha procedido a su reparación, se pondrá término anticipado al contrato haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato y de correcta ejecución de las obras.

Verificado lo anterior, la Comisión levantará el "Acta de Recepción definitiva Sin Observaciones", procediendo la devolución de la Garantía por correcta ejecución de las obras.

### **1.7 Obras a ejecutar**

Se deberá considera, como mínimo lo siguiente:

- i. Las presentes especificaciones son mínimas y hacen referencia al tipo y calidad de los materiales empleados y a la forma de ejecución de la obra. Los de uso transitorio como cierros provisorios, andamios, etc. quedan a opción del contratista sin perjuicio de los requisitos de seguridad o de las instrucciones y observaciones que haga la ITO.
- ii. Las dudas de interpretación o discrepancias de cualquier índole entre los planos y las presentes especificaciones, se presentarán a los arquitectos para su resolución.
- iii. Se deja especial constancia que el nivel de terminaciones debe ser óptimo, todos los materiales deben ser de primera calidad y de primer uso. La construcción de la obra se ceñirá estrictamente a lo indicado en los planos y especificaciones del proyecto. El contratista será responsable de la calidad de los materiales que se usen, de acuerdo con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas. Se entenderá siempre que los profesionales a cargo y la mano de obra empleada conocen las reglas del arte para cada oficio y tanto las Especificaciones Técnicas como los Proyectos serán entendidos de la forma más favorable para el proyecto.
- iv. Todos los materiales los proporciona el contratista. La ITO podrá solicitar antecedentes y certificaciones que respalden la calidad de materiales y el tipo de trabajo efectuado.
- v. No se aceptará la reutilización de material que sea retirado de un sector y aprovechado en otro; de detectarse estos procedimientos el contratista será obligado a retirarlo a la brevedad y reemplazarlos por material nuevo.
- vi. Los equipos y herramientas por utilizar deberán estar en perfectas condiciones, con sus mantenciones al día si es que aplica, por lo que no se aceptarán equipos o herramientas que generen contaminación en cualquier forma, o que presenten peligro para el personal, siendo atribución de la ITO la solicitud del retiro de estos de la faena, además de la aplicación de la multa correspondiente.
- vii. Los planos de arquitectura se respetarán rigurosamente, ejecutando las indicaciones que allí aparezcan. Especial preocupación debe existir respecto a las indicaciones de particularidades de Arquitectura que señalan los planos.
- viii. Para cualquier efecto, toda indicación que aparezca en los planos del proyecto y que se omita

- en las presentes especificaciones, deberá consultarse conforme a los planos en referencia. A su vez cualquier indicación que aparezca en las presentes especificaciones y que se omita en los planos del proyecto deberá consultarse conforme a estas especificaciones.
- ix. Para las partidas que se indican con especificación referida a marca o subcontratista específico, sólo se aceptarán alternativas cuando cumplan como mínimo con el standard de calidad establecido por el referente. La certificación de la equivalencia deberá obligatoriamente acreditarse a los Arquitectos, los que podrán autorizar el cambio con la concurrencia de ambas aprobaciones.
  - x. Todas las cubicaciones de obra indicadas en los planos de cualquier especialidad son sólo informativas y deberán ser corroboradas por el contratista.
  - xi. El contratista deberá consultar en su oferta la coordinación con los vecinos para ejecutar los trabajos de modo de no interferir el acceso peatonal a las propiedades, que los trabajos sean necesarios para que sea expedito el transitar de los habitantes del sector intervenido.
  - xii. Deberá considerar en su oferta la entrega de a lo menos 40 fotos al inicio de obras y 40 fotos al término de ellas, por el total de la obra, destinadas a servir de testimonio de los trabajos. Las fotos iniciales se deberán entregar en un plazo máximo de 4 días hábiles de efectuada la entrega del terreno, en caso contrario se aplicarán las multas indicadas en las bases, las restantes fotos se entregarán junto con los antecedentes para la Recepción Provisoria de las obras.
  - xiii. El contratista deberá reponer todo aquello que se dañe, por la construcción de la obra, como por ejemplo maicillo, césped, pavimento de veredas, pavimento de accesos, postes, instalaciones de riego, baldosas, si lo hubiere y otros, con los mismos materiales y textura final, en el plazo que indique la ITO.
  - xiv. El contratista deberá mantener las áreas limpias, con una periodicidad compatible con el buen desarrollo de la obra. Con este fin el contratista deberá disponer de los recursos necesarios para que permanentemente la obra se mantenga limpia y ordenada. Es decir, se deberá definir una sola área para la acumulación de escombros para su retiro a lo menos cada 48 horas y se deberá proveer de recipientes separados (tambores u otros) para que el personal pueda depositar en ellos los desperdicios de obra y la basura.
  - xv. Los desperdicios que no sean propios de la construcción (restos de comida, envases de comida o bebida, etc.) deberán ser colocados en recipientes diferentes al de los desperdicios generados por la construcción en sí y deberán retirarse periódicamente de esta. En caso de que no se pueda realizar con el servicio de extracción de basura local, el contratista deberá procurar su retiro y traslado a botadero autorizado a su propio costo. Lo que se acreditara con el certificado de botadero autorizado.
  - xvi. Los escombros de obra deberán ser retirados, a lo menos cada 48 horas, y llevados a botadero autorizado. Lo que se acreditara con el certificado de botadero autorizado.
  - xvii. El contratista deberá reponer todo aquello que se dañe, por la construcción de la obra, como por ejemplo maicillo, césped, pavimento de veredas, pavimento de accesos, instalaciones de riego, baldosas, si lo hubiere y otros, con los mismos materiales y textura final, en el plazo que indique el ITO.
  - xviii. Durante la ejecución de las obras, para el Personal del Contratista, Subcontratistas o Proveedores, quedará terminantemente prohibido, dentro del espacio de la obra y sus alrededores, lo siguiente:
    - A Encender fogatas.
    - B Botar desperdicios fuera de los recipientes o áreas determinadas para ello.
    - C Ingerir alimentos o bebidas fuera del recinto que la Instalación de Faenas provea para ello.
    - D Ingerir bebidas alcohólicas.
    - E Fumar dentro de cualquier recinto que forme parte de la Construcción Definitiva o con Almacenamiento de Elementos Combustibles.

## **2. ITEMIZADO**

**Resumen del itemizado que se debe considerar para la presente contratación:**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

En el anexo N°2 se deben ofertar los valores unitarios según la unidad de medida indicada para cada partida, de las partidas señaladas en el presente numeral. No obstante, las cantidades de cada partida aquí indicadas son inamovibles y son las que deberán ser consideradas por el oferente en su propuesta económica a suma alzada.

ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<b>1.00</b>	<b>Instalación de faenas</b>		
1.1	Bodega, baños y duchas	uni	1,00
1.2	Cierros provisorios	ml	50,00
<b>2.00</b>	<b>Obras previas</b>		
2.1	Letrero de obras SUBDERE	uni	1,00
<b>3.00</b>	<b>Cubierta sede</b>		
3.1	Retiro planchas de cubierta	m2	90,00
3.2	Retiro canaletas y bajadas de agua llev.	ml	24,00
3.3	Lana mineral 120 mm (40kg/m3)	m2	80,75
3.4	Fieltro 15 lb	m2	90,00
3.5	Placa madera terciada 12mm	m2	90,00
3.6	Cubierta zinc alum prepintada blanca o gris onda estándar 0,5 mm.	m2	90,00
3.7	Canaletas fe galv.	ml	19,00
3.8	Bajada agua lluvia fe. Galv.	ml	5,00
3.9	Caballote acero galvanizado 0,35mm. 40 cm. Desarrollo	ml	18,00
3.10	Revestimiento fibrocemento 8 mm para aleros ampliación sede.	m2	8,40
3.11	Pintura exterior para aleros, látex al agua blanco 3 manos	m2	35,00
<b>4.00</b>	<b>Cubierta camarín</b>		
4.1	Retiro planchas de cubierta	m2	34,00
4.2	Lana mineral 120 mm (40kg/m3)	m2	22,00
4.3	Fieltro 15 lb	m2	34,00
4.4	Placa madera terciada 12mm	m2	34,00
4.5	Reinstalar planchas retiradas	m2	34,00
4.6	Canaletas fe galv.	ml	9,00
4.7	Bajada agua lluvia fe. Galv.	ml	2,40
4.8	Caballote acero galvanizado 0,35mm. 40 cm. Desarrollo	ml	9,00
4.9	Revestimiento fibrocemento 8 mm para aleros, frontones.	m2	22,00
4.10	Pintura exterior para aleros, frontones, látex al agua 3 manos	m2	35,00
<b>5.00</b>	<b>Estructura y cubierta de terraza</b>		
5.1	Reemplazo 2 pilares de madera	un	2,00
5.2	Retiro planchas de cubierta	m2	15,00
5.3	Fieltro 15 lb	m2	17,00
5.4	Placa madera terciada 12mm	m2	17,00
5.5	Cubierta zinc alum prepintada blanca o gris onda estándar 0,5 mm.	m2	17,00
5.6	Canaletas fe galv.	ml	11,00
5.7	Bajada agua lluvia fe. Galv.	ml	2,70
5.8	Pintura exterior estructura de madera y placa madera terciada cara inferior, látex 3 manos	m2	25,00
<b>6.00</b>	<b>Cielos sede</b>		
6.1	Preparación superficie (limpieza, lijado, pastamuro)	m2	59,00
6.2	Pintura látex agua 2 manos	m2	59,00

<b>7.00</b>	<b>Cielos camarines</b>		
7.1	Listoneado cielos con perfil galvanizado omega	m2	22,00
7.2	Cielo fibrocemento 8 mm.	m2	22,00
7.3	Pintura esmalte al agua 2 manos	m2	22,00
<b>8.00</b>	<b>Recubrimiento exterior muros y frontones sede</b>		
8.1	Preparación muros exteriores	m2	130,00
8.2	Revestimiento siding blanco (o gris claro) fibrocemento	m2	130,00
<b>9.00</b>	<b>Tabique y baño accesible sede</b>		
9.1	Demolición y retiro de estructura y de tabique existente	m2	10,00
9.2	Replanteo	ml	4,31
9.3	Demolición de tabique del baño	m2	7,00
9.4	Retiro recubrimiento madera baño y bodega y reemplazo por fibrocemento	m2	16,10
9.5	Panel acústico (tabique divisorio):	m2	7,00
9.6	Instalación de cerámicas baño	m2	12,00
9.7	Retiro e instalación lavamanos	un	1,31
9.8	Implementos baño accesibilidad	un	1,00
9.9	Pintura látex al agua 3 manos lado seco tabique	m2	15,00
<b>10.00</b>	<b>Pintura interior muros, tabiques y pilares sede</b>		
10.1	Preparación superficie (limpieza, lijado, pastamuro)	m2	103,00
10.2	Pintura exteriores para cubierta (aleros, terraza) látex al agua 3 manos	m2	53,00
10.3	Pintura interior esmalte al agua 2 manos	m2	50,00
<b>11.00</b>	<b>Pintura exterior camarines</b>		
11.1	Preparación superficie (limpieza, lijado)	m2	55,00
11.2	Estuco muros exteriores 1:3 + aditivo impermeabilizante e = 2,5 cm.	m2	55,00
11.3	Pintura exterior látex al agua 3 manos	m2	55,00
<b>12.00</b>	<b>Puertas sede (incluye quincallería)</b>		
12.1	Retiro puerta y marco	uni	4,00
12.2	Marco de madera pino cepillado	uni	1,00
12.3	Marco metálico	uni	2,00
12.4	Cerradura embutida puerta baño	uni	1,00
12.5	Cerradura embutida puerta acceso	uni	2,00
12.6	Puerta interior 80x200 tipo placarol	uni	1,00
12.7	Puerta exterior 80 x 200 cm. Metálica	uni	2,00
<b>13.00</b>	<b>Puertas camarines (incluye quincallería)</b>		
13.1	Marco metálico	uni	2,00
13.2	Puerta interior 80 x 200 cm. Metálica	uni	2,00
13.3	Solución mocheta y dintel para apoyar marco por vano muy extenso	uni	2,00
13.4	Cerradura embutida puerta interior	uni	2,00
13.5	Pintura puertas metálicas esmalte sintético exterior	m2	15,00
<b>14.00</b>	<b>Ventanas sede</b>		
14.1	Retiro protecciones	m2	18,50
14.2	Retiro ventanas	m2	18,50
14.3	Ventana aluminio term blanco termopanel entre 1 m2 y 2,5 m2 (incluye quincallería)	m2	6,00
14.4	Ventana aluminio term blanco termopanel > 2,50 m2 (incluye quincallería)	m2	12,50
14.5	Pintura látex 2 manos a protecciones	m2	9,00
14.6	Reinstalación protecciones	m2	18,50

<b>15.00</b>	<b>MOBILIARIO SEDE Y CAMARINES (con cerraduras)</b>		
15.1	Retiro muebles base	ml	3,60
15.2	Mueble en obra incorporado en tabique	ml	8,20
<b>16.00</b>	<b>PROYECTO ELECTRICIDAD Y LUMINARIAS SEDE Y CAMARINES (considera ductos, cajas e interruptores)</b>		
16.1	Equipo led interior salón sede	uni	6,00
16.2	Equipo led interior cocina sede	uni	2,00
16.3	Equipo led baño y bodega sede	uni	2,00
16.4	Equipo led exterior sede	uni	3,00
16.5	Equipo led interior camarines	uni	6,00
16.6	Equipo exterior led	uni	3,00
16.7	Equipo emergencia	uni	3,00
16.8	Proyecto electricidad (considera ductos, cajas e interruptores)	uni	1,00
<b>17.00</b>	<b>EXTRACCION DE AIRE (considera ductos, cajas e interruptores)</b>		
17.1	Extractor de aire 18x18cm" 15w, kit de extracción, ducto techo y sombrerete, anillo, manta, codos.	uni	5,00
<b>18.00</b>	<b>Reparación duchas camarines</b>		
18.1	Cabezal con brazo duchas metálico fijo tipo stretto	uni	6,00
<b>19.00</b>	<b>Pavimentos exteriores y</b>		
19.1	Demolición pavimento de hormigón	m3	9,00
19.2	Vereda de hormigón con tratamiento superficial líneas	m2	134,50
19.3	Viga de fundación para rampa accesibilidad	ml	15,00
19.4	Baranda accesibilidad	ml	5,35
19.5	Traslado portón reja	uni	1,00
<b>20.00</b>	<b>Aseo y retiro</b>		
20.1	Retiro de escombros	m3	40,00
20.2	Aseo y entrega	gl	1,00

### 2.1.0 Instalación de faena.

La Empresa deberá consultar una instalación de faenas para las obras, dando cumplimiento a las exigencias indicadas en DS N°594 de fecha 15 de septiembre de 1999 del MINSAL. El contratista podrá utilizar cualquier sistema constructivo que asegure calidad y estabilidad de la edificación, la que deberá contar con la autorización previa de la ITO en cuanto a sus características y determinación del terreno (uso del suelo) en donde se instalará. Deberá consultar la obtención de los permisos respectivos. Se requiere en este ítem recintos destinados a bodega, oficina del profesional y la ITO, vestidores, comedores, patio de trabajo y servicios higiénicos. El contratista deberá evaluar y dotar la instalación de faenas de los servicios y equipamiento necesario (agua, alcantarillado, luz, etc.) para que cumpla su objetivo. Todos los costos involucrados en esta partida serán de responsabilidad de la Empresa constructora. Podrá considerar como alternativa el arriendo de una vivienda que sirva a estos efectos, cumpliendo con los requisitos exigidos anteriormente. En ambos casos el contratista deberá considerar todos los costos de consumos, instalaciones especiales, traslados, etc.

### 2.1.1 Bodega, baños y duchas.

Se construirán bodegas para almacenar con la debida protección los materiales que requieran resguardarse de la intemperie y los peligros de incendio. Se consultan los espacios necesarios y adecuados para el personal de trabajadores, los que deberán contar con servicios higiénicos y duchas, cobertizos convenientemente protegidos para efectuar la colación, provistos de mesones y bancas. Anexos a los lugares de colación se habilitarán espacios para calentar o preparar los alimentos con cocina a gas, está estrictamente prohibido usar leña.

### 2.1.2 Cierros provisorios.

Se consulta la instalación de cierros de obra, que permitan aislar la zona de trabajos, deberán tener una altura homogénea de 2,44m debiendo estar adecuadamente estructurados mediante bastidores de madera, afianzados al piso, paredes o ambos, el revestimiento de cierro deberá ejecutarse en placas de OSB. Los pies derechos serán arriostrados con una diagonal al piso, debiendo contemplar puertas de igual material. Las puertas de cierros deberán contemplar un refuerzo consistente en dos travesaños de 30x30x2mm de acero para afianzar las cerraduras y porta candados, todas las que deben considerar candados, pasadores, bisagras, mirilla y tiradores.

Los cierros se mantendrán adecuadamente limpios, y con buena presentación, tanto hacia el exterior como hacia el interior de la obra. La disposición de los cierros de obra deberá ser aprobada por la ITO y deberán aislar en todo momento el sector de ejecución de obras del resto de personas que trabajan en el edificio.

El contratista deberá proponer un plan de trabajo a la Inspección Técnica de Obras que indique gráficamente los frentes de trabajo y las fechas de inicio de obras de cada partida y/o conjunto de partidas de manera que la inspección técnica pueda evaluar en todo momento el estado y avance de las obras.

### 2.2 Obras previas.

#### 2.2.1 Letrero de obras subdere.

Se consulta la instalación de un letrero de obra de acuerdo con el formato entregado por PMU-SUBDERE de dimensiones 3,0 x 1,5m apaisado y como se indica en la siguiente figura de ejemplo:



El letrero de obra y su ubicación deberá ser aprobado por la ITO previa autorización del Departamento de Comunicaciones del Municipio, y estará estructurado en bastidor de perfilera metálica 30x30x3mm mínimo. El bastidor estará soldado a pie derecho metálico, perfil cuadrado de 100x100x3mm el que será soldado mediante cartelas a pletina de 500x500x3mm. La pletina, a su vez, será anclada a losa o muro existente mediante pernos de anclaje de manera que aseguren la estabilidad de la estructura, deberá cumplir con las exigencias de la Ordenanza Municipal.

### 2.3. Cubierta sede.

#### 2.3.1 Retiro planchas de cubierta.

El área a intervenir está definida en los planos de arquitectura. El desarme considera el retiro de todas las planchas de la cubierta de la sede. Una vez ejecutados los desarmes, se procederá a evaluar toda estructura existente que sea parte del proyecto definitivo, a modo de asegurar su buen

estado o de la eventualidad que estas deban ser modificadas o reforzadas, para esto se dejará establecido mediante Libro de Obras por parte de la ITO las acciones a seguir. Será deber del Contratista realizar el retiro de forma cuidadosa a fin de no dañar ningún elemento en la edificación o en la sede. Todo daño causado producto del retiro será deber de la empresa su reposición. Se considera su acopio en forma ordenada, segura y su posterior traslado a botadero.

### **2.3.2 Retiro canaletas y bajadas de agua llev.**

El desarme considera el retiro de todas las canaletas y bajadas de agua lluvia de la sede. Será deber del Contratista realizar el retiro de forma cuidadosa a fin de no dañar ningún elemento en la edificación o en la sede. Todo daño causado producto del retiro será deber de la empresa su reposición. Se considera su acopio e forma ordenada, segura y su posterior traslado a botadero.

### **2.3.3 Lana mineral 120 mm (40kg/m3).**

Se considera la instalación de lana mineral de 120mm de espesor. Se deberá sacudirla previo a su instalación para tener un mejor esponjamiento del producto.

Se debe dejar completamente cubierta la zona a aislar para no generar puentes térmicos.

Los rollos de lana se deben instalar a tope entre ellos sucesivamente de tal forma que se logre entrecruzar las fibras de los rollos contiguos.

Se deberá almacenar protegido de la intemperie y la humedad.

### **2.3.4 Fieltro 15 lb.**

Se contempla la incorporación de barrera antihumedad en toda la superficie de la cubierta, tabiques y/o en zonas húmedas, envolviendo la cubierta en forma completa.

La capa material a utilizar como barrera de vapor será Fieltro asfáltico de 15 lbs, el cual será instalado en la cara exterior siempre de manera horizontal y continua sobre toda la superficie de la cubierta.

Se debe comenzar en la base de la estructura de techumbre y con traslape mínimo de 100 mm. a 150 mm. entre cada franja, en el sentido contrario a la dirección del viento y la lluvia, con el pliego superior sobre el inferior, de esta manera se asegura el escurrimiento de agua, evitando que ingrese al entretecho.

Su fijación será mediante corchetes cada 10 cm., con el fin de evitar el rompimiento de este, colocando como mínimo tres en la parte superior, media e inferior.

Una vez instalado el fieltro, se debe instalar la cubierta lo antes posible.

### **2.3.5 Placa madera terciada 12mm.**

Se considera la provisión e instalación de Placa OSB Estructural de pino 12 mm. como base para recibir revestimientos de cubierta. Previo a su instalación, comprobar los distanciamientos entre los ejes soportantes. Entre placas, se debe contemplar una dilatación mínima de 3 mm en todo el perímetro del tablero.

Se consideran fijaciones de las placas en madera, clavadas y con los perfiles galvanizados, con tornillos zincados, punta broca, cabeza de trompeta.

Todos los cortes y perforaciones del tablero se sellarán con un óleo común para evitar que penetre la humedad en los cantos.

### **2.3.6 Cubierta zinc alum prepintada blanca o gris onda estandar 0,5 mm**

Se instalará cubierta de zincalum onda estándar de 0,50 mm (según proyecto).

Las fijaciones, que irán en el punto más alto de la onda, se aplicarán en toda la cubierta con tornillos galvanizados, golillas de neopreno y golilla metálica de 2 1/2". Se deberán respetar todos los ductos de ventilación, asegurando su correcto sellado con manta de hojalata debidamente afianzada desde el nivel de cumbrera hasta 0,3 m, pasado el elemento y remachadas y con sello de poliuretano tipo sikaflex, para los ductos de calefón será con silicona de alta temperatura. El traslape entre planchas

en el sentido longitudinal será de 1 ½ onda mínimo y en el sentido transversal será de 0,15 m. mínimo. El distanciamiento de las fijaciones longitudinalmente será de 1,2 m como máximo y transversalmente 3 por plancha.

### **2.3.7 Canaletas fe galv.**

Se contempla la instalación de canaletas de fierro galvanizado, de espesor mínimo 0,35 mm conformada en taller por medios mecánicos, de 0,35x300x3000 mm, de costura soldada al estaño o emballetada y en longitud de acuerdo a los largos de la plancha y a facilidad de manipulación. Las uniones serán fijadas con soldadura al estaño y/o silicona neutra. Debe tener una pendiente de 1 %. Para mejora la unión entre planchas estas se soldarán y remacharán con remaches de aluminio cabeceados. La instalación incluye las boquillas, tapa canales, abrazaderas, ganchos de soporte y uniones de canal.

Se usarán abrazaderas de la misma materialidad de la canal, ésta se fijará mediante tornillos galvanizados de 8x1 ¼", sobre el tapacán y bajo las plancha de la cubierta. La distancia entre las abrazaderas no podrá ser mayor a 0,6 m. Su ubicación quedará expresada en plano de arquitectura de techumbre.

### **2.3.8 Bajada agua lluvia fe. Galv.**

Bajada de aguas lluvias de fierro galvanizado, de espesor mínimo 0,35 mm conformada en taller por medios mecánicos, de d= 0.10m. o de sección rectangular de 300 mm. de desarrollo, de costura soldada al estaño o emballetada y en longitud de acuerdo a los largos de la plancha y a facilidad de manipulación.

Las uniones serán soldadas al estaño y/o silicona neutra, para sellar la unión en los acoplamientos y asegurar la estanqueidad, se usará silicona neutra. Se acoplarán verticalmente, introduciendo las llegadas en las bocas receptoras de la pieza siguiente.

La instalación incluye las boquillas, tapa canales, abrazaderas, ganchos de soporte y uniones de canal.

Las abrazaderas serán de la misma materialidad, se fijarán mediante tornillo galvanizados de 8x1 ¼" sobre tarugo y se emballetará en la parte posterior. La distancia entre las abrazaderas no podrá ser mayor a 1.5 m. Su ubicación quedará expresada en plano de arquitectura de techumbre.

### **2.3.9 Caballete acero galvanizado 0,35mm. 40 cm.**

Se consulta caballete de fierro galvanizado espesor 0,4 mm, de 30 cm ó 40 cm de desarrollo (según proyecto), para rematar cubierta en zona de la cumbre. Se dispondrán los caballetes con el traslapo de a lo menos 0,10 m., en contra de los vientos predominantes o bien se hará un emballetado. Se fijarán con remaches tipo "pop" de aluminio de 4 x 10 mm cada 50 cm por ambas alas, o con tornillos de 2 ½" x 12 con golilla diamante, similar disposición y distanciamiento.

### **2.3.10 Revestimiento fibrocemento 8 mm para aleros ampliación sede:**

Se retirarán planchas del alero de la ampliación de la sede y se reemplazan por planchas nuevas de fibrocemento de 8mm. En el caso de requerir mejoras internas el entramado se realizará con pino aserrado 2"x 2" y se hará una estructura con trama de cada 0.60 m., que soportará el revestimiento de fibrocemento. La madera se afianzará con clavos de 2 ½", dos en cada unión de las maderas.

Los cortes de las maderas serán limpios evitando usar las maderas con nudos.

Sobre esta estructura se instalará la plancha de fibrocemento afianzada mediante tornillos, dejando entre plancha y plancha una cantería de 5 mm. La que será sellada con silicona y terminada con un recorrido con pasta especial para fibrocemento.

Todas las piezas de la estructura de madera del frontón llevarán una barrera a la humedad con retorno de 3 cm por ambos costados de la solera.

Además, se debe prever que los entretechos tengan un sistema de ventilación cruzada, a través de aleros o frontones con sistemas que contemplen aberturas de tamaño máxima de 1 cm. (celosías, rejillas u otros).

### **2.3.11 Pintura exterior para aleros, latex al agua blanco 3 manos.**

Previamente se debe limpiar la superficie, teniendo cuidado de no dejar impurezas que puedan afectar el trabajo a realizar. Se consideran mínimo 3 manos de látex hasta tener una superficie con tono homogéneo, color a definir según arquitecto paleta de colores disponible para el proyecto. Se debe respetar el tiempo de secado indicado por el fabricante.

## **2.4 Cubierta camarín.**

### **2.4.1 Retiro planchas de cubierta.**

El área a intervenir está definida en los planos de arquitectura. El desarme considera el retiro de todas las planchas de la cubierta de la sede. Una vez ejecutados los desarmes, se procederá a evaluar toda estructura existente que sea parte del proyecto definitivo, a modo de asegurar su buen estado o de la eventualidad que estas deban ser modificadas o reforzadas, para esto se dejará establecido mediante Libro de Obras por parte de la ITO las acciones a seguir. Será deber del Contratista realizar el retiro de forma cuidadosa para la reutilización de las planchas y para de no dañar ningún elemento en la edificación o en la sede. Todo daño causado a las planchas o como producto del retiro será deber de la empresa su reposición. Se considera su acopio e forma ordenada, segura y su posterior reinstalación.

### **2.4.2 Lana mineral 120 mm (40kg/m3).**

Se considera la instalación de lana mineral de 120mm de espesor. Se deberá sacudirla previo a su instalación para tener un mejor esponjamiento del producto.

Se debe dejar completamente cubierta la zona a aislar para no generar puentes térmicos.

Los rollos de lana se deben instalar a tope entre ellos sucesivamente de tal forma que se logre entrecruzar las fibras de los rollos contiguos.

Se deberá almacenar protegido de la intemperie y la humedad.

### **2.4.3 Fieltro 15 lb.**

Se contempla la incorporación de barrera antihumedad en toda la superficie de la cubierta, tabiques y/o en zonas húmedas, envolviendo la cubierta en forma completa.

La capa material a utilizar como barrera de vapor será Fieltro asfáltico de 15 lbs, el cual será instalado en la cara exterior siempre de manera horizontal y continua sobre toda la superficie de la cubierta.

Se debe comenzar en la base de la estructura de techumbre y con traslape mínimo de 100 mm. a 150 mm. entre cada franja, en el sentido contrario a la dirección del viento y la lluvia, con el pliego superior sobre el inferior, de esta manera se asegura el escurrimiento de agua, evitando que ingrese al entretecho.

Su fijación será mediante corchetes cada 10 cm., con el fin de evitar el rompimiento de este, colocando como mínimo tres en la parte superior, media e inferior.

Una vez instalado el fieltro, se debe instalar la cubierta lo antes posible.

#### **2.4.4 Placa madera terciada 12mm.**

Se considera la provisión e instalación de Placa OSB Estructural de pino 12 mm. como base para recibir revestimientos de cubierta. Previo a su instalación, comprobar los distanciamientos entre los ejes soportantes. Entre placas, se debe contemplar una dilatación mínima de 3 mm en todo el perímetro del tablero.

Se consideran fijaciones de las placas en madera, clavadas y con los perfiles galvanizados, con tornillos zincados, punta broca, cabeza de trompeta.

Todos los cortes y perforaciones del tablero se sellarán con un óleo común para evitar que penetre la humedad en los cantos.

#### **2.4.5 Reinstalar planchas retiradas.**

Se reinstalará la cubierta de zincalum onda retirada. Se realizará según el siguiente procedimiento pero adaptándolo a la consideración de que las planchas son reutilizadas.

Las fijaciones, que irán en el punto más alto de la onda, se aplicarán en toda la cubierta con tornillos galvanizados, golillas de neopreno y golilla metálica de 2 1/2". Se deberán respetar todos los ductos de ventilación, asegurando su correcto sellado con manta de hojalata debidamente afianzada desde el nivel de cumbrera hasta 0,3 m, pasado el elemento y remachadas y con sello de poliuretano tipo sikaflex, para los ductos de calefón será con silicona de alta temperatura. El traslape entre planchas en el sentido longitudinal será de 1 ½ onda mínimo y en el sentido transversal será de 0,15 m. mínimo. El distanciamiento de las fijaciones longitudinalmente será de 1,2 m como máximo y transversalmente 3 por plancha.

#### **2.4.6 Canaletas fe galv.**

Se contempla la instalación de canaletas de fierro galvanizado, de espesor mínimo 0,35 mm conformada en taller por medios mecánicos, de 0,35x300x3000 mm, de costura soldada al estaño o emballetada y en longitud de acuerdo con los largos de la plancha y a facilidad de manipulación. Las uniones serán fijadas con soldadura al estaño y/o silicona neutra. Debe tener una pendiente de 1 %. Para mejora la unión entre planchas estas se soldarán y remacharán con remaches de aluminio cabeceados. La instalación incluye las boquillas, tapa canales, abrazaderas, ganchos de soporte y uniones de canal.

Se usarán abrazaderas de la misma materialidad de la canal, ésta se fijará mediante tornillos galvanizados de 8x1 ¼", sobre el tapacán y bajo las planchas de la cubierta. La distancia entre las abrazaderas no podrá ser mayor a 0,6 m. Su ubicación quedará expresada en plano de arquitectura de techumbre

#### **2.4.7 Bajada agua lluvia fe. Galv.**

Bajada de aguas lluvias de fierro galvanizado, de espesor mínimo 0,35 mm conformada en taller por medios mecánicos, de d= 0.10m. o de sección rectangular de 300 mm. de desarrollo, de costura soldada al estaño o emballetada y en longitud de acuerdo a los largos de la plancha y a facilidad de manipulación.

Las uniones serán soldadas al estaño y/o silicona neutra, para sellar la unión en los acoplamientos y asegurar la estanqueidad, se usará silicona neutra. Se acoplarán verticalmente, introduciendo las llegadas en las bocas receptoras de la pieza siguiente.

La instalación incluye las boquillas, tapa canales, abrazaderas, ganchos de soporte y uniones de canal.

Las abrazaderas serán de la misma materialidad, se fijarán mediante tornillo galvanizados de 8x1 ¼" sobre tarugo y se emballetará en la parte posterior. La distancia entre las abrazaderas no podrá ser mayor a 1.5 m. Su ubicación quedará expresada en plano de arquitectura de techumbre.

#### **2.4.8 Caballete acero galvanizado 0,35mm. 40 cm. Desarrollo.**

Se consulta caballete de fierro galvanizado espesor 0,4 mm, de 30 cm ó 40 cm de desarrollo (según proyecto), para rematar cubierta en zona de la cumbrera. Se dispondrán los caballetes con el traslapo de a lo menos 0,10 m., en contra de los vientos predominantes o bien se hará un emballetado. Se fijarán con remaches tipo "pop" de aluminio de 4 x 10 mm cada 50 cm por ambas alas, o con tornillos de 2 ½" x 12 con golilla diamante, similar disposición y distanciamiento.

#### **2.4.9 Revestimiento fibrocemento 8 mm para aleros, frontones.**

Se construirán los aleros, tapacan y frontones para la cubierta de los camarines con planchas nuevas de fibrocemento de 8mm. En el caso de requerir mejoras internas el entramado de la cubierta para recibir las planchas estas se realizará con pino aserrado 2"x 2" y se hará una estructura con trama de cada 0.60 m., que soportará el revestimiento de fibrocemento. La madera se afianzará con clavos de 2 ½", dos en cada unión de las maderas. Los cortes de las maderas serán limpios evitando usar las maderas con nudos.

Sobre esta estructura se instalará la plancha de fibrocemento afianzada mediante tornillos, dejando entre plancha y plancha una cantería de 5 mm. La que será sellada con silicona y terminada con un recorrido con pasta especial para fibrocemento. Sus fijaciones serán con tornillos cincados, auto perforantes y autoavellanantes, punta aguda 6 x1/4", cuidando de no rehundirlos y fracturas.

Todas las piezas de la estructura de madera del frontón llevarán una barrera a la humedad con retorno de 3 cm por ambos costados de la solera.

Además, se debe prever que los entretechos tengan un sistema de ventilación cruzada, a través de aleros o frontones con sistemas que contemplen aberturas de tamaño máxima de 1 cm. (celosías, rejillas u otros).

#### **2.4.10 Pintura exterior para aleros, frontones, latex al agua 3 manos.**

Previamente se debe limpiar la superficie, teniendo cuidado de no dejar impurezas que puedan afectar el trabajo a realizar. Se consideran mínimo 3 manos de látex hasta tener una superficie con tono homogéneo, color a definir según arquitecto paleta de colores disponible para el proyecto. Se debe respetar el tiempo de secado indicado por el fabricante.

### **2.5 Estructura y cubierta de terraza**

#### **2.5.1 Reemplazo 2 pilares de madera.**

Se reemplazarán dos pilares de madera de la estructura de la terraza. Se instalará pilar de pino cepillado estructural impregnado grado 1, perfectamente cepillado, sin aristas faltantes, ni grietas. Se instalará en pollo de hormigón sobre base de anclaje de acero galvanizado existente de acuerdo con planos. La unión al anclaje se realizará según indicaciones del fabricante. Al momento de la instalación se debe verificar la correcta verticalidad y alineamiento del elemento. Será deber del contratista realizar el reemplazo de forma cuidadosa a fin de no dañar ningún elemento en la edificación o en la sede. Se mantendrán y utilizarán los anclajes de acero existentes. Debe considerar alzaprimas para realizar el cambio. Todo daño causado producto del reemplazo será

deber de la empresa su reposición. Se considera su acopio de forma ordenada, segura y su posterior traslado a botadero.

### **2.5.2 Retiro planchas de cubierta de terraza.**

El área a intervenir está definida en los planos de arquitectura. El desarme considera el retiro de todas las planchas de la cubierta de la sede. Una vez ejecutados los desarmes, se procederá a evaluar toda estructura existente que sea parte del proyecto definitivo, a modo de asegurar su buen estado o de la eventualidad que estas deban ser modificadas o reforzadas, para esto se dejará establecido mediante Libro de Obras por parte de la ITO las acciones a seguir. Será deber del Contratista realizar el retiro de forma cuidadosa a fin de no dañar ningún elemento en la edificación o en la sede. Todo daño causado producto del retiro será deber de la empresa su reposición. Se considera su acopio en forma ordenada, segura y su posterior traslado a botadero.

### **2.5.3 Filtro 15 lb.**

Se contempla la incorporación de barrera antihumedad en toda la superficie de la cubierta, tabiques y/o en zonas húmedas, envolviendo la cubierta en forma completa.

La capa material a utilizar como barrera de vapor será Filtro asfáltico de 15 lbs, el cual será instalado en la cara exterior siempre de manera horizontal y continua sobre toda la superficie de la cubierta.

Se debe comenzar en la base de la estructura de techumbre y con traslape mínimo de 100 mm. a 150 mm. entre cada franja, en el sentido contrario a la dirección del viento y la lluvia, con el pliego superior sobre el inferior, de esta manera se asegura el escurrimiento de agua, evitando que ingrese al entretecho.

Su fijación será mediante corchetes cada 10 cm., con el fin de evitar el rompimiento de este, colocando como mínimo tres en la parte superior, media e inferior.

Una vez instalado el filtro, se debe instalar la cubierta lo antes posible.

### **2.5.4 Placa madera terciada 12mm.**

Se considera la provisión e instalación de Placa OSB Estructural de pino 12 mm. como base para recibir revestimientos de cubierta. Previo a su instalación, comprobar los distanciamientos entre los ejes soportantes. Entre placas, se debe contemplar una dilatación mínima de 3 mm en todo el perímetro del tablero.

Se consideran fijaciones de las placas en madera, clavadas y con los perfiles galvanizados, con tornillos zincados, punta broca, cabeza de trompeta.

Todos los cortes y perforaciones del tablero se sellarán con un óleo común para evitar que penetre la humedad en los cantos.

### **2.5.5 Cubierta zinc alum prepintada blanca o gris onda estandar 0,5 mm.**

Se instalará cubierta de zincalum onda estándar de 0,50 mm (según proyecto).

Las fijaciones, que irán en el punto más alto de la onda, se aplicarán en toda la cubierta con tornillos galvanizados, golillas de neopreno y golilla metálica de 2 1/2". Se deberán respetar todos los ductos de ventilación, asegurando su correcto sellado con manta de hojalata debidamente afianzada desde el nivel de cumbrera hasta 0,3 m, pasado el elemento y remachadas y con sello de poliuretano tipo sikaflex, para los ductos de calefón será con silicona de alta temperatura. El traslape entre planchas en el sentido longitudinal será de 1 ½ onda mínimo y en el sentido transversal será de 0,15 m.

mínimo. El distanciamiento de las fijaciones longitudinalmente será de 1,2 m como máximo y transversalmente 3 por plancha.

#### **2.5.6 Canaletas fe galv.**

Se contempla la instalación de canaletas de fierro galvanizado, de espesor mínimo 0,35 mm conformada en taller por medios mecánicos, de 0,35x300x3000 mm, de costura soldada al estaño o emballetada y en longitud de acuerdo con los largos de la plancha y a facilidad de manipulación. Las uniones serán fijadas con soldadura al estaño y/o silicona neutra. Debe tener una pendiente de 1 %. Para mejora la unión entre planchas estas se soldarán y remacharán con remaches de aluminio cabeceados. La instalación incluye las boquillas, tapa canales, abrazaderas, ganchos de soporte y uniones de canal.

Se usarán abrazaderas de la misma materialidad de la canal, ésta se fijará mediante tornillos galvanizados de 8x1 ¼", sobre el tapacán y bajo las planchas de la cubierta. La distancia entre las abrazaderas no podrá ser mayor a 0,6 m. Su ubicación quedará expresada en plano de arquitectura de techumbre.

#### **5.7 Bajada agua lluvia fe. Galv.**

Bajada de aguas lluvias de fierro galvanizado, de espesor mínimo 0,35 mm conformada en taller por medios mecánicos, de d= 0.10m. o de sección rectangular de 300 mm. de desarrollo, de costura soldada al estaño o emballetada y en longitud de acuerdo con los largos de la plancha y a facilidad de manipulación.

Las uniones serán soldadas al estaño y/o silicona neutra, para sellar la unión en los acoplamientos y asegurar la estanqueidad, se usará silicona neutra. Se acoplarán verticalmente, introduciendo las llegadas en las bocas receptoras de la pieza siguiente.

La instalación incluye las boquillas, tapa canales, abrazaderas, ganchos de soporte y uniones de canal.

Las abrazaderas serán de la misma materialidad, se fijarán mediante tornillo galvanizados de 8x1 ¼" sobre tarugo y se emballetará en la parte posterior. La distancia entre las abrazaderas no podrá ser mayor a 1.5 m. Su ubicación quedará expresada en plano de arquitectura de techumbre.

#### **2.5.8 Pintura exterior estructura de madera y placa madera terciada cara inferior, latex 3 manos.**

Previamente se debe limpiar la superficie, teniendo cuidado de no dejar impurezas que puedan afectar el trabajo a realizar. Se consideran mínimo 3 manos de látex hasta tener una superficie con tono homogéneo, color a definir según arquitecto paleta de colores disponible para el proyecto. Se debe respetar el tiempo de secado indicado por el fabricante.

### **2.6 Cielos sede**

#### **2.6.1 Preparación superficie (limpieza, lijado, pastamuro).**

Previamente a la aplicación de pintura en los cielos de la sede se debe limpiar la superficie, teniendo cuidado de no dejar impurezas que puedan afectar el trabajo a realizar. Después aplicar un producto como puente adherente y/o punteado de la misma. Contempla la aplicación de yeso en cielos y/o muros. Se aplicará mediante llana con un espesor máximo de 5 mm. Posteriormente se lijará con hoja a grano fino otorgando a la superficie una terminación lisa y libre de imperfecciones.

#### **2.6.2 Pintura latex agua 2 manos.**

Se consideran mínimo 3 manos de látex hasta tener una superficie con tono homogéneo, color a definir según arquitecto paleta de colores disponible para el proyecto. Se debe respetar el tiempo de secado indicado por el fabricante.

## **2.7 Cielos camarines.**

### **2.7.1 Listoneado cielos con perfil galvanizado omega.**

Para el listoneado de cielo, se usarán perfiles metálicos galvanizados para cielos del tipo omega volcometal o alternativa comercial equivalente, en línea de 0,5 mm de espesor colocados en sentido transversal a las cerchas. Para ello se utilizarán perfiles portantes de 39x19x11,5 mm y canal perimetral de 25x20 mm. La fijación a los muros será, para obra gruesa de hormigón armado, clavo de alto impacto 1" y para tabiques, tornillo cabeza lenteja PB 8x1/2" o tornillo cabeza trompeta PF 6x1".

Se utilizará lienza tensada para la disposición de los perfiles omega. Para su instalación, el distanciamiento entre cada una será de hasta 0.60 m. a eje. Se fijarán con tornillo Framer PF 7x7/16.

En ambos lados del recinto se debe terminar con un omega para reforzar la fijación del revestimiento de cielo. Se permite el traslapo entre piezas, según indicaciones del fabricante.

### **2.7.2 Cielo fibrocemento 8mm.**

Se consulta el cielo de camarines con planchas nuevas de fibrocemento de 8mm. En el caso de requerir mejoras internas el entramado de la cubierta para recibir las planchas estas se realizará con pino aserrado 2"x 2" y se hará una estructura con trama de cada 0.60 m., que soportará el revestimiento de fibrocemento. La madera se afianzará con clavos de 2 1/2", dos en cada unión de las maderas. Los cortes de las maderas serán limpios evitando usar las maderas con nudos.

Sobre esta estructura se instalará la plancha de fibrocemento afianzada mediante tornillos, dejando entre plancha y plancha una cantería de 5 mm. La que será sellada con silicona y terminada con un recorrido con pasta especial para fibrocemento. Sus fijaciones serán con tornillos cincados, autoperforantes y autoavellanantes, punta aguda 6 x1/4", cuidando de no rehundirlos y fracturas.

Además, se debe prever que los entretechos tengan un sistema de ventilación cruzada, a través de aleros o frontones con sistemas que contemplen aberturas de tamaño máxima de 1 cm. (celosías, rejillas u otros).

### **2.7.3 Pintura esmalte al agua 2 manos.**

Previamente se debe limpiar la superficie, teniendo cuidado de no dejar impurezas que puedan afectar el trabajo a realizar.

Se consideran mínimo dos manos de esmalte sintético hasta tener una superficie con tono homogéneo, color a definir según paleta de colores disponible para el proyecto. Se debe respetar el tiempo de secado indicado por el fabricante. Se deben garantizar un acabado uniforme y una correcta cobertura del color preexistente.

## **2.8 Recubrimiento exterior muros y frontones sede.**

### **2.8.1 Preparación muros exteriores.**

**2.8.2 Revestimiento siding blanco (o gris claro) fibrocemento (incluye listones para instalación, terminaciones de esquinas de muros, unión basamento y cubierta y terminación de canal para marcos puertas y ventanas y cortagotera en ventana).**

Se consulta la instalación de revestimiento de fibrocemento textura madera, la cual irá fija mediante tornillos sobre listones para llegar a nivel del plomo de la sede, la que irá clavada a la estructura existente, previa instalación de membrana hidrófuga tipo Typan. Se dispondrá horizontalmente. Los encuentros abiertos se cortarán en 45° sellandolos con Thomsit montaje para maderas. En los encuentros cerrados se considera listón de 1x1.

Se contemplan todos los accesorios necesarios para su instalación como perfil de inicio y término perfil esquinero, perfil J, perfil alero, cortagotera ventana. Para encuentro entre muros (esquinero exterior) se instalarán listones de fibrocemento (tipo Trimvolcán) fijados al igual que el tinglado; el espacio con el listón se deberá rellenar con poliuretano flexible.

Además, se debe prever que los entretechos tengan un sistema de ventilación cruzada, a través de aleros o frontones con sistemas que contemplen aberturas de tamaño máxima de 1 cm. (celosías, rejillas u otros).

## **2.9 Tabiques sede.**

### **2.9.1 Demolición y retiro de estructura y de tabique existente.**

El área para intervenir está definida en los planos de arquitectura, corresponde al tabique divisorio entre baño y salón de la sede. El desarme considera el retiro de un tramo del tabique del salón principal de la sede. Una vez ejecutados los desarmes, se procederá a evaluar toda estructura existente y como afecta el proyecto definitivo, a modo de asegurar su buen estado o de la eventualidad que estas deban ser modificadas o reforzadas, para esto se dejará establecido mediante Libro de Obras por parte de la ITO las acciones a seguir. Esta partida considera la reparación del cielo de volcanita RH, del pavimento de cerámicas por el retiro del tabique. Será deber del Contratista realizar el retiro de forma cuidadosa a fin de no dañar ningún elemento en la edificación o en la sede. Todo daño causado producto del retiro será deber de la empresa su reposición. Se considera su acopio e forma ordenada, segura y su posterior traslado a botadero.

### **2.9.2 Trazado y replanteo.**

Verificar nivel de piso o sobrecimiento y corregir deformación en caso de presentarse. Sobre el radier, trazar todo el tabique interior en el piso con tizador. La canal o solera inferior va a seguir estas líneas. De esta manera el tabique queda siempre derecho, aunque los bordes del radier no estén regulares.

Alinear cada tabique marcado en el piso o radier con 2 canales (solera superior y solera inferior), previamente cortadas del mismo largo que el tabique respectivo. Si es necesario, empalmar dos canales para alcanzar el largo adecuado de extremo a extremo.

Marcar primero los pernos de anclaje, luego hacer las perforaciones correspondientes usando un taladro eléctrico con una broca de ½ ". Luego las esquinas y después los encuentros de centro. Marcar puertas y ventanas (Según plano detalles de construcción de vanos, puertas y ventanas).

Por último, marcar los pies derechos a 40 o 60 cm de eje a eje, dependiendo de las especificaciones del plano de cálculo estructural. Se consulta la ejecución de trazados y replanteo de acuerdo con los planos de Arquitectura y se materializarán en la obra mediante lienzas que se instalarán soportadas en cercos de madera dispuesta para estos fines. Los ejes deberán quedar nítidamente graficados en los cercos perimetrales de tal forma que permitan los posteriores replanteos de niveles y verificaciones en la posición de lienzas. Los niveles deben ser parejos y serán recibidos por el ITO de la obra antes de realizar las faenas del nuevo tabique.

### **2.9.3 Demolición y retiro de tabique del baño.**

El área a intervenir está definida en los planos de arquitectura, corresponde al tabique divisorio entre baño y bodega en la sede. El desarme considera el retiro de todos los materiales que cubren el panel y las estructuras de este. Una vez ejecutados los desarmes, se procederá a evaluar la estructura existente y como afecta el proyecto definitivo, a modo de asegurar su buen estado o de la eventualidad que estas deban ser modificadas o reforzadas, para esto se dejará establecido mediante Libro de Obras por parte de la ITO las acciones a seguir. Esta partida considera la reparación del cielo de volcanita RH, del pavimento de cerámicas por el retiro del tabique. Será deber del Contratista realizar el retiro de forma cuidadosa a fin de no dañar ningún elemento en la edificación o en la sede. Todo daño causado producto del retiro será deber de la empresa su reposición. Se considera su acopio de forma ordenada, segura y su posterior traslado a botadero.

#### **2.9.4 Retiro recubrimiento madera baño y bodega y reemplazo por fibrocemento para humedad base cerámica de 8mm y moldura en unión cielo.**

Se retirarán los recubrimientos de madera de la bodega y el baño y se reemplazan por planchas nuevas de fibrocemento de 8mm. El desarme considera el retiro de todos los materiales que cubren el panel. Una vez ejecutados los desarmes, se procederá a evaluar la estructura existente y como afecta al proyecto definitivo, a modo de asegurar su buen estado o de la eventualidad que estas deban ser modificadas o reforzadas, para esto se dejará establecido mediante Libro de Obras por parte de la ITO las acciones a seguir. Será deber del Contratista realizar el retiro de forma cuidadosa a fin de no dañar ningún elemento en la edificación o en la sede. Todo daño causado producto del retiro será deber de la empresa su reposición. Se considera su acopio de forma ordenada, segura y su posterior traslado a botadero.

En el caso de requerir mejoras internas el entramado del tabique se realizará con pino aserrado 2" x 2" y se hará una estructura con trama de cada 0.60 m., que soportará el revestimiento de fibrocemento. La madera se afianzará con clavos de 2 1/2", dos en cada unión de las maderas. Los cortes de las maderas serán limpios evitando usar las maderas con nudos.

Sobre esta estructura se instalará la plancha de fibrocemento afianzada mediante tornillos, dejando entre plancha y plancha una cantería de 5 mm. La que será sellada con silicona y terminada con un recorrido con pasta especial para fibrocemento.

Se utilizará fibrocemento base cerámica para recibir cerámicas que se consideran en una de las siguientes partidas.

Esta partida considera para la terminación con cielo la instalación en toda la unión de cielo y muro de molduras de cornisas de poliestireno similar a las existentes o en su defecto de ancho 35x35mm. La instalación debe ser coordina con la ITO para revisar como se realizarán los encuentro y uniones con ventas nuevas antes de la instalación de ventas y molduras.

#### **2.9.5 Panel acústico (tabique divisorio).**

Se construirá un panel acústico del tipo "Volcan". Se realizará según detalle del panel en planos. Considera placa de OSB de 11 mm en reemplazo de una capa de volcanita (yeso – cartón) a diferencia de la imagen, plancha yeso cartón RH espesor 12,5mm y ST espesor 10mm, solera perfil U92X30X0.85mm, montante perfil C de 60x38x0.85mm, lana de vidrio 60mm con 11 kg/m3, tornillos tipo drywall 1 1/4" y 1 3/4", primera capade masilla en polvo, cinta de fibra de vidrio. Esta partida considera para la terminación con cielo la instalación en toda la unión de cielo y muro de molduras de cornisas de poliestireno similar a las existentes o en su defecto de ancho 35x35mm.

#### **2.9.6 Instalación de cerámica baño.**

En todas las paredes indicadas en los cortes de baño de accesibilidad y donde se retiró en bodega y baño la terminación de recubrimiento de madera, se considera la colocación de cerámica rectificadora blanca mate, idéntica a la existente, (referencia 20x40), de Duomo o similar. Colocado

según partidas indicadas en plano de pavimentos de arquitectura y siguiendo indicaciones de fabricante.

### **2.9.7 Retiro e instalación lavamanos baños discapacitados.**

Se retirará el lavamanos existente y se instalará lavamanos suspendido de porcelana vitrificada blanca autosoportante al muro, con dimensiones que cumplan con accesibilidad universal. Referencia marca WASSER, modelo LIZT2, con todas sus piezas de instalación, o similar equivalente técnico.

Debe considerar mezclador del tipo marca LAUTER modelo HJ2010115 cuello cisne y manecilla gerontológica compatible con cartucho de 40mm marca LAUTER modelo HJ2009301 y/o ser compatible con el lavamanos que se instalará.

Esta partida considera todos los elementos para hacer la conexión del lavamaos con la red de agua fría, caliente y alcantarillado y la reposición de muros y terminaciones que se necesiten intervenir para instalar el lavamanos.

El retiro del lavamanos considera el retiro de todos los elementos de anclaje. También considera la colocación de los elementos necesario para reforzar el muro y anclar el lavamanos al muro y después poder colocar la terminación de cerámicas del muro. Una vez ejecutados los desarmes, se procederá a evaluar la estructura existente y como afecta al proyecto definitivo, a modo de asegurar su buen estado, para esto se dejará establecido mediante Libro de Obras por parte de la ITO las acciones a seguir. Será deber del Contratista realizar el retiro del lavamanos existente y de las terminaciones donde se colocará el nuevo lavamanos de forma cuidadosa a fin de no dañar ningún elemento en la edificación. Todo daño causado producto del retiro será deber de la empresa su reposición. Se considera el acopio de forma ordenada, segura y su posterior traslado a botadero.

La instalación del lavamanos consideras las conexiones a agua fría, caliente y desagüe de conexión alcantarillados. Se deberá contemplar oportunamente las pasadas de ductos en pilares y muros con el fin de que estas sean ubicadas correctamente durante la ejecución de la colocación de los ductos. De existir algún cruce, conflicto con los tabiques o estructuras o de dudas sobre uniones de cañerías entre sí o que se relacionen con otras instalaciones de la edificación, se consultará y se dejará establecido mediante Libro de Obras por parte de la ITO las acciones a seguir. Todos los cambios de dirección y derivaciones deberán tener su correspondiente pieza especial, llevarán los anclajes necesarios, con afianzamientos rígidos, impidiendo el desplazamiento de la tubería en cualquier sentido.

Para las conexiones de agua fría y caliente se considera tubería de cobre de diámetro 1/2" tipo L en conformidad con la Nch. 951 y los fittings en conformidad con la Nch. 396, en los diámetros y ubicación que se indican en los planos. No se consulta revestimiento aislante. Las llaves paso de cobre serán de tipo roseta para soldar en tuberías de cobre. Se consideran los terminales, flexible, gomas, soldadura y todo para el correcto funcionamiento del lavamanos sin realizar desajustes en el sistema sanitario de la edificación.

Para la conexión de alcantarillado considera tubería de P.V.C. sanitario de diámetro 50mm y de acuerdo al trazado que se indica en los planos. Todas las uniones y fittings serán las que indica el fabricante para el lavamanos y el de las tuberías de P.V.C. sanitario y todo para el correcto funcionamiento del lavamanos sin realizar desajustes o el mal funcionamiento en el sistema sanitario de la edificación.

### **2.9.8 Implementos baño accesibilidad.**

Se instalarán todos los implementos indicados en planos de cortes de baño de accesibilidad. También considera la colocación de los elementos necesario para reforzar el muro y anclar los implementos al muro y después poder colocar la terminación de cerámicas del muro. Una vez

ejecutados los desarmes, se procederá a evaluar la estructura existente y como afecta al proyecto definitivo, a modo de asegurar su buen estado, para esto se dejará establecido mediante Libro de Obras por parte de la ITO las acciones a seguir.

**a) BARRA FIJA**

Se requiere la provisión e instalación de barra fija para minusválido de acuerdo a planos de Arquitectura, modelo GS3241000 de WASSER, terminación satinada antideslizante cumplimiento de accesibilidad universal. Empotrada al muro. Incluye rosetas, flanges, guarniciones y todo elemento necesario para su correcta instalación.

**b) BARRA ABATIBLE**

Se requiere la provisión e instalación de barra abatible para minusválido de acuerdo a planos de Arquitectura, modelo MO2021001 de WASSER, terminación satinada antideslizante cumplimiento de accesibilidad universal. Empotrada al muro. Incluye rosetas, flanges, guarniciones y todo elemento necesario para su correcta instalación.

**c) ESPEJO**

En todos los baños se instalará espejos embutidos en el espacio dejado por palmetas de cerámicas enteras en base a cristales belgas, plano reflectante, por aplicación de plata metálica y reductores químicos, protegidos con recubrimientos especiales para ambientes húmedos. Espesor 3 mm, marco de aluminio. Se usará huincha autoadhesiva doble faz y el perímetro se sellará con un fino cordón de silicona blanca. Ver detalle en planos baños.

**d) DISPENSADOR DE TOALLA DE PAPEL**

Se requiere la provisión e instalación de dispensador de toalla de papel interfoliadas fabricado en plástico de alta resistencia. Con capacidad para 250 toallas de papel. Pulsador de cierre y tapa protectora Dimensiones 20.5x27x10cm.

**e) DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO**

Se requiere la provisión e instalación de porta rollo jumbo, para papel higiénico en bobina, fabricado en plástico de alta resistencia. Cerradura de seguridad con llave de tres puntas. Referencia marca WASSER modelo TA8450000, o similar equivalente técnico.

**f) DISPENSADOR DE JABÓN**

Se requiere la provisión e instalación de dispensador de jabón fabricado en plástico de alta resistencia. Con capacidad para 400ml.

**g) PERCHA SIMPLE**

Se requiere la provisión e instalación de percha simple, fabricada en acero inoxidable. Referencia marca WASSER modelo TA210S100, o similar equivalente técnico.

**2.9.9 Pintura latex al agua 3 manos lado seco tabique:**

Previamente se debe limpiar la superficie, teniendo cuidado de no dejar impurezas que puedan afectar el trabajo a realizar. Se consideran mínimo 3 manos de látex hasta tener una superficie con tono homogéneo, color a definir según arquitecto paleta de colores disponible para el proyecto. Se debe respetar el tiempo de secado indicado por el fabricante.

## **2.10 Pintura interior muros, tabiques y pilares sede.**

### **2.10.1 Preparación superficie (limpieza, lijado, pastamuro).**

Previamente a la aplicación de pintura en los muros, tabiques y pilares de la sede se debe limpiar la superficie, teniendo cuidado de no dejar impurezas que puedan afectar el trabajo a realizar. Se deberá lijar la superficie a empastar retirando pinturas, residuos e imperfecciones para asegurar adherencia. La capa de pasta muro a aplicar no será superior a 1 cm, posteriormente se lijará con hoja a grano fino, otorgando a la superficie una terminación, nivelada, lisa y libre de imperfecciones, apta para terminación final.

### **2.10.2 Pintura exteriores para cubierta (aleros, terraza) latex al agua 3 manos.**

Previamente se debe limpiar la superficie, teniendo cuidado de no dejar impurezas que puedan afectar el trabajo a realizar. Se consideran mínimo 3 manos de látex hasta tener una superficie con tono homogéneo, color a definir según arquitecto paleta de colores disponible para el proyecto. Se debe respetar el tiempo de secado indicado por el fabricante.

### **2.10.3 Pintura interior esmalte al agua 2 manos.**

Previamente se debe limpiar la superficie, teniendo cuidado de no dejar impurezas que puedan afectar el trabajo a realizar.

Se consideran mínimo dos manos de esmalte sintético hasta tener una superficie con tono homogéneo, color a definir según paleta de colores disponible para el proyecto. Se debe respetar el tiempo de secado indicado por el fabricante. Se deben garantizar un acabado uniforme y una correcta cobertura del color preexistente.

## **2.11 Pintura exterior camarines.**

### **2.11.1 Preparación superficie (limpieza, lijado).**

Previamente a la aplicación de estuco en los muros e los camarines se debe limpiar la superficie, teniendo cuidado de no dejar impurezas que puedan afectar el trabajo a realizar. Se deberá lijar la superficie a empastar retirando pinturas, residuos e imperfecciones para asegurar adherencia.

### **2.11.2 Estuco muros exteriores 1:3 + aditivo impermeabilizante e = 2,5 cm.**

Estucos premezclados, 1:3, con aditivo impermeabilizante, e=2.5 cm.

Se debe puntear la superficie a ejecutar, extrayendo todo el material suelto, mal adherido, polvo o partículas que impidan la correcta adherencia del material, para luego realizar una nivelación y colocación de “maestras” para garantizar la nivelación y plomo de los estucos.

Posteriormente, saturar el muro con agua y aplicar primera carga o “chicoteo” en espesor no mayor a 15mm. Completar al día siguiente, con el espesor requerido y la terminación especificada.

Es muy importante realizar un riguroso proceso de curado durante todas las etapas de estucado, manteniendo siempre húmedos los muros, para esto se debe mojar varias veces al día. Si existen condiciones de altas temperaturas o exceso de viento, se recomienda aumentar la frecuencia de curado.

### **2.11.3 Pintura exterior latex al agua 3 manos.**

Se consideran mínimo 3 manos de látex hasta tener una superficie con tono homogéneo, color a definir según arquitecto paleta de colores disponible para el proyecto. Se debe respetar el tiempo de secado indicado por el fabricante.

## **2.12 Puertas sede (incluye quincallería).**

### **2.12.1 Retiro puerta y marco.**

Se retirarán las puertas y marcos según proyecto. Será deber del Contratista realizar el retiro de forma cuidadosa a fin de no dañar ningún elemento en la edificación o en la sede. Todo daño causado producto del retiro será deber de la empresa su reposición. Se considera su acopio e forma ordenada, segura y su posterior traslado a botadero.

### **2.12.2 Marco de madera pino cepillado.**

Se consulta la incorporación de un marco de 1 ½" x 4" de una sola pieza o con uniones finger joint, cuando no estén expuestos directamente al exterior, irán rebajados o compuestos por ensambles. Fijados al rasgo por medio de tornillos con tarugo plástico tipo Fisher, mínimo cuatro por pierna y dos en solera superior. Se deberá proteger el marco con un mínimo de dos manos de barniz, respetándose los tiempos de secado entre cada mano aplicada. Los encuentros entre marco y muro, deberá quedar sellado con silicona acrílica pintable.

### **2.12.3 Marco metálico.**

Contempla la instalación de marco metálico de acero SM 70x35x1,5, soldado en cordón en su encuentro a 45°, no se aceptarán protuberancias de soldadura. Fijados al rasgo por medio de tornillos con tarugo plástico tipo Fisher, mínimo cuatro por pierna y dos en solera superior. Se deberá proteger el marco con un mínimo de dos manos de esmalte sintético anticorrosivo semibrillo, respetándose los tiempos de secado entre cada mano aplicada. Los encuentros entre marco y muro, deberá quedar sellado con silicona acrílica pintable.

### **2.12.4 Cerradura embutida puerta baño.**

Se considera la colocación de cerradura embutida puerta baño.

### **2.12.5 Cerradura embutida puerta acceso.**

Se considera la colocación de cerradura embutida en puertas de acceso a la sede.

### **2.12.6 Puerta interior 80x200 tipo placarol.**

Se instalará puerta interior tipo placarol (no se aceptarán puertas de Terciado) de 80cm x 200cm x 40mm con marco. Se fijará con 3 bisagras de 3 1/2" x 3 1/2" al marco, este será rebajado de madera de pino finger de 30x70x5,4mm apernado al rasgo por medio de tornillos y tarugos separados por cada 50cm sobre el eje del marco, tapando con masilla las perforaciones de marco y puerta.

En caso de instalarse en baño o cocina esta debe considerar celosía inferior para ventilación según normativas vigentes.

### **2.12.7 Puerta exterior 80 x 200 cm. Metálica.**

Se instalará puerta acceso de metal de 80cm x 200cm x 45mm (ancho mínimo) de color blanca, fijación mediante tres bisagras de 3 1/2" x 3 1/2". El marco que se instalará será metálico apernado al rasgo por medio de tornillos y tarugos separados cada 50cm sobre el eje del marco, tapando con masilla las perforaciones de marco y puerta.

## **2.13 Puertas camarines (incluye quincallería) .**

### **2.13.1 Marco metálico.**

Contempla la instalación de marco metálico de acero SM 70x35x1,5, soldado en cordón en su encuentro a 45°, no se aceptarán protuberancias de soldadura. Fijados al rasgo por medio de tornillos con tarugo plástico tipo Fisher, mínimo cuatro por pierna y dos en solera superior. Se deberá proteger el marco con un mínimo de dos manos de esmalte sintético anticorrosivo semibrillo, respetándose los tiempos de secado entre cada mano aplicada. Los encuentros entre marco y muro, deberá quedar sellado con silicona acrílica pintable.

#### **2.13.2 Puerta interior 80 x 200 cm. Metálica.**

Se instalará puerta en el ingreso al área de ingreso a los vestidores del camarín de metal de 80cm x 200cm x 45mm (ancho mínimo) de color blanca, fijación mediante tres bisagras de 3 1/2" x 3 1/2". El marco que se instalará será metálico apernado al rasgo por medio de tornillos y tarugos separados cada 50cm sobre el eje del marco, tapando con masilla las perforaciones de marco y puerta.

Además, se instalará bota agua en parte inferior de cara exterior de puerta o de no necesitarlo por existir alguna protección tipo cobertizo o similar, poner pelillo en cara interior.

#### **2.13.3 Solución mocheta y dintel para apoyar marco por vano muy extenso.**

Se instalará solución de mocheta en base a perfiles metálicos y fibrocemento (similar a tabique de partida 9 de estas EETT).

#### **2.13.4 Cerradura embutida puerta interior.**

Se considera la colocación de cerradura embutida en puertas de acceso a la sede.

#### **2.13.5 Pintura puertas metálicas esmalte sintético exterior.**

Todas las estructuras metálicas deberán llevar tratamiento con pintura anticorrosiva (indicar marca o estándar técnico de la pintura), la aplicación se debe hacer de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, en una superficie limpia, libre de impurezas, que afecten los trabajos a realizar.

Se considera como mínimo 2 manos hasta dejar una superficie homogénea.

Previamente se debe limpiar la superficie, teniendo cuidado de no dejar impurezas que puedan afectar el trabajo a realizar. Se consideran mínimo dos manos de esmalte al agua hasta tener una superficie con tono homogéneo, color a definir según paleta de colores disponible para el proyecto. Se debe respetar el tiempo de secado indicado por el fabricante.

#### **2.14 Ventanas sede.**

##### **2.14.1 Retiro protecciones.**

El área a intervenir está definida en los planos de arquitectura. El desarme considera el retiro de todas las protecciones de la sede. Será deber del Contratista realizar el retiro de forma cuidadosa para la reutilización de las protecciones y para de no dañar ningún elemento en la edificación o en la sede. Todo daño causado a las planchas o como producto del retiro será deber de la empresa su reposición. Se considera su acopio e forma ordenada, segura y su posterior reinstalación.

##### **2.14.2 Retiro ventanas.**

El área a intervenir está definida en los planos de arquitectura. El desarme considera el retiro de todas las ventanas de la sede. Una vez ejecutados los desarmes, se procederá a evaluar toda estructura existente que sea parte del proyecto definitivo, a modo de asegurar su buen estado o de la eventualidad que estas deban ser modificadas o reforzadas, para esto se dejará establecido mediante Libro de Obras por parte de la ITO las acciones a seguir. Será deber del Contratista realizar

el retiro de forma cuidadosa para la reutilización de las protecciones y para de no dañar ningún elemento en la edificación o en la sede. Todo daño causado a las planchas o como producto del retiro será deber de la empresa su reposición. Se considera su acopio e forma ordenada, segura y su posterior traslado a botadero.

#### **2.14.3 Ventana aluminio term blanco termopanel entre 1 m2 y 2,5 m2 (incluye quincallería).**

Todas las medidas para las ventanas de termopanel deben ser rectificadas en terreno previo a su confección.

Se utilizarán ventanas termopanel compuestos por dos cristales incoloros de 3 mm. Con sistema corredera.

Separados por cama de 6,5 mm. felpas de aislación y rodamientos para desplazamientos. Los espesores serán de 3 mm. Para ventanas de menos de 1 m. de altura. Para el caso de ventanas de +1 m. de altura, se utilizará vidrio de espesor de 4 mm. o superior según norma.

Tendrán cierre de borde y manillon a ambos costados.

El marco de aluminio será fijado mediante pernos con tarugos plásticos de 6 mm. Deberán colocarse al menos dos fijaciones en la solera superior, uno en la inferior o alféizar. Y dos cada costado.

El marco debe incluir 2 perforaciones bota-agua hacia el exterior.

Una vez que el marco este nivelado y fijado, se deberá aplicar cordón de silicona acrílica pintable.

Todos los complementos para realizar una correcta terminación de la ventana en la unión con el muro debe ser considerada en la instalación.

#### **2.14.4 Ventana aluminio term blanco termopanel > 2,50 m2 (incluye quincallería)**

Todas las medidas para las ventanas de termopanel deben ser rectificadas en terreno previo a su confección.

Se utilizarán ventanas termopanel compuestos por dos cristales incoloros de 3 mm. Con sistema corredera.

Separados por cama de 6,5 mm. felpas de aislación y rodamientos para desplazamientos. Los espesores serán de 3 mm. Para ventanas de menos de 1 m. de altura. Para el caso de ventanas de +1 m. de altura, se utilizará vidrio de espesor de 4 mm. o superior según norma.

Tendrán cierre de borde y manillon a ambos costados.

El marco de aluminio será fijado mediante pernos con tarugos plásticos de 6 mm. Deberán colocarse al menos dos fijaciones en la solera superior, uno en la inferior o alféizar. Y dos cada costado.

El marco debe incluir 2 perforaciones bota-agua hacia el exterior.

Una vez que el marco este nivelado y fijado, se deberá aplicar cordón de silicona acrílica pintable.

Todos los complementos para realizar una correcta terminación de la ventana en la unión con el muro deben ser considerada en la instalación.

#### **2.14.5 Pintura latex 2 manos a protecciones.**

Se considera como mínimo 2 manos hasta dejar una superficie homogénea.

Previamente se debe limpiar la superficie, teniendo cuidado de no dejar impurezas que puedan afectar el trabajo a realizar. Se consideran mínimo dos manos de esmalte al agua hasta tener una superficie con tono homogéneo, color a definir según paleta de colores disponible para el proyecto, por el ITO o arquitecto. Se debe respetar el tiempo de secado indicado por el fabricante.

#### **2.14.6 Reinstalación protecciones.**

Se reinstalarán las protecciones e las ventanas.

#### **2.15 Mobiliario sede (con cerraduras).**

Se considera el retiro, la confección e instalación e muebles de cocina. Todas las medidas para los muebles deben ser rectificadas en terreno previo a su confección.

##### **2.15.1 Retiro muebles en obra.**

El área a intervenir está definida en los planos de arquitectura y se realizaran según plano de detalles de muebles. El desarme considera el retiro de todos los muebles base de la cocina. Una vez ejecutados los desarmes, se procederá a evaluar toda estructura existente que sea parte del proyecto definitivo, a modo de asegurar su buen estado o de la eventualidad que estas deban ser modificadas o reforzadas, para esto se dejará establecido mediante Libro de Obras por parte de la ITO las acciones a seguir. Será deber del Contratista realizar el retiro de forma cuidadosa a fin de no dañar ningún elemento en la edificación o en la sede. Todo daño causado producto del retiro será deber de la empresa su reposición. Se considera su acopio de forma ordenada, segura y su posterior traslado a botadero.

##### **2.15.2 Mueble en obra incorporado en tabique 1 melamina 18mm cantos pvc con lavaplato.**

Se realizarán según lo indicado en los planos de detales del mueble en obra. Los muebles deben estar anclados a muro por dentro del mueble y a piso por dentro del zócalo para evitar el retiro o desarme de estos y del retiro de sus piezas.

#### **2.16 Proyecto electricidad luminarias sede y camarines (considera ductos, cajas e interruptores).**

Se considera el retiro de todas las luminarias de la sede y los camarines y la instalación de nuevas luminarias según listado a continuación. Todas las luminarias se deben instalar según indicaciones del fabricante.

##### **2.16.1 Equipo led interior salón sede.**

Según planos.

##### **2.16.2 Equipo led interior cocina sede.**

Según planos.

##### **2.16.3 Equipo led baño y bodega sede.**

Según planos.

##### **2.16.4 Equipo led exterior sede.**

Según planos

##### **2.16.5 Equipo led interior camarines.**

Según planos

#### **2.16.6 Equipo exterior led.**

Según planos

#### **2.16.7 Equipo de emergencia.**

Según planos

#### **2.16.8 Proyecto electricidad.**

Se considera el retiro de todo el sistema de electricidad (ductos, cables, interruptores, enchufes, cajas de distribución, etc.) del interior de la sede y terraza cubierta y del interior de los camarines y sus muros exteriores y la modificación y normalización de las instalaciones eléctricas de alumbrado y enchufes, según las siguientes especificaciones:

- a) Tablero General
- b) Canalizaciones
- c) distribución de los circuitos
- d) Cambio de alambrado
- e) Todo lo indicado en los planos

#### **2.16.9 NORMATIVAS Y REGLAMENTOS**

Todos los aspectos que estas especificaciones no consultan expresamente y que tienen relación directa con las obras por realizar, serán ejecutados de acuerdo con lo dispuesto en la última edición y/o modificaciones de las Normas y procedimientos que se aplican en esta área. Estas Normas se detallan a continuación:

- i. SEC: Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
- ii. Pliegos Técnicos Con Vigencia desde 12 de Julio del 2021
- iii. RIC-Nº1 : Empalmes
- iv. RIC-Nº2 : Tableros Eléctricos
- v. RIC-Nº3 : Alimentadores y Demanda de una Instalación
- vi. RIC-Nº4 : Conductores y Canalizaciones
- vii. RIC-Nº5 : Medidas de Protección Contra Tensiones Peligrosas
- viii. RIC-Nº6 : Puesta a Tierra
- ix. RIC-Nº7 : Instalaciones de Equipos
- x. RIC-Nº8 : Sistemas de Emergencia
- xi. RIC-Nº9 : Sistemas de Autogeneración
- xii. RIC-Nº10: Instalaciones de uso General
- xiii. RIC-Nº11: Instalaciones Especiales
- xiv. RIC-Nº12: Instalaciones en Ambientes Explosivos
- xv. RIC-Nº13: Subestaciones y Salas Eléctricas
- xvi. RIC-Nº14: Exigencias de eficiencia energética para edificios
- xvii. RIC-Nº15: Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos
- xviii. RIC-Nº16: Subsistemas de Distribución
- xix. RIC-Nº17: Operación y Mantenimiento
- xx. RIC-Nº18: Presentación de Proyectos
- xxi. RIC-Nº19: Puesta en Servicios

#### **2.16.10 EMPALME**

Actualmente el recinto se encuentra alimentando con un empalme monofásico de 32A, aéreo ubicado por el costado norte de la propiedad. Este será reemplazado por un nuevo tablero para cumplir con la normalización

#### **2.16.11 TABLEROS**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

En general los tableros deberán consultarse en gabinetes metálicos con acceso frontal. Los materiales empleados en la construcción de gabinetes, armarios o cajas que formen parte de la envolvente de los tableros eléctricos, deberán ser no propagadores de la llama, libre de halógenos, resistentes a la corrosión o estar adecuadamente protegidos contra ella, en conformidad con lo definido en los protocolos de análisis y/o ensayos de seguridad de productos eléctricos respectivos establecidos por la Superintendencia.

Podrán ser metálicos o no metálicos y los materiales empleados en la construcción deberán ser resistentes al fuego, auto extinguido, no higroscópicos, resistentes a la corrosión o estar adecuadamente protegidos contra ella. Las cajas y gabinetes metálicos podrán estar constituidos por placas de acero plegadas y soldadas las que le darán forma y rigidez mecánica. Los armarios metálicos se estructurarán sobre bastidores de perfiles de resistencia mecánica adecuada a las exigencias del montaje y se cerrarán con placas plegadas las que formarán sus cubiertas y puertas.

### **2.16.12 CANALIZACIONES**

Se utilizará sistema de canalización sobrepuesta con tubería EMT 20mm.

Los recorridos de las canalizaciones mostrados en los planos son indicativos y corresponden al mejor esquema de trazado previsible en esta etapa del proyecto. El Contratista será responsable de su correcta ejecución física y podrá introducir ligeras modificaciones de terreno. El Contratista podrá proponer cambios mayores, sólo si las interferencias que se presenten en terreno sean de tal magnitud, que impidan la ejecución del trazado previsto.

los diámetros de las tuberías serán tales que la sección transversal total ocupada por un conductor no superará el 50% y para 3 o más conductores, no superará el 35%.

Las curvas por terreno sólo se ejecutarán con herramientas o curvadoras aprobadas, de modo de no dañar ni disminuir el diámetro efectivo de las tuberías. Se deberá tener especial cuidado de respetar el radio de curvatura mínimo exigido por las normas.

Las tuberías a la vista se fijarán a los soportes con abrazaderas tipo Caddys de acero galvanizado, tipo estándar.

La separación máxima de los soportes de tuberías será la siguiente:

Tuberías	Separación
1" de diámetro o menos	1.5 metros
2 ½" de diámetro o más	2.5 metros
Grupos de tuberías	2.0 metros
1¼" a 2½" de diámetro	2.0 metros

Podrán utilizarse soportes compartidos para tuberías de distintas instalaciones eléctricas (por ejemplo, alumbrado y tomacorrientes) pero no se podrán mezclar circuitos de distintos servicios en una misma tubería.

Todas las cajas de pasos o derivaciones a la intemperie, en sectores húmedos deberán ser estancas IP 65, a prueba de polvo y humedad. El soporte de las cajas debe ser independiente de las tuberías que llegan a ellas.

Las tuberías a la vista deberán disponerse en forma ordenada, los recorridos serán verticales u horizontales y paralelos a los ejes principales del edificio y quedar estéticamente presentables. Las llegadas a cajas o tableros deben ser verticales u horizontales, según sea el caso.

En lugares donde se instalen varias tuberías, se tendrá especial cuidado en mantener el paralelismo.

Las tuberías instaladas en forma horizontal tendrán una pendiente hacia una de las cajas (aproximada 0,25%). No se permitirán bolsillos.

No podrán efectuarse perforaciones a las estructuras metálicas para la suportación de la canalización sin la aprobación por escrito de la Inspección. La fijación de soportes a estructuras metálicas se hará preferentemente mediante soldaduras o prensas adecuadas para este uso.

Cuando los soportes se suelden a las estructuras (sólo en las alas y nunca en el alma), se deberá tener especial cuidado de usar el amperaje adecuado para no perforar la pared de los perfiles. Una vez soldada, se removerá la escoria y se hará limpieza con escobilla de acero y se pintará la superficie afectada con dos (2) manos de pintura antióxido y dos (2) manos de pintura de terminación cuyo color determinará la Inspección.

Cuando se utilicen rieles. (Soportes rectos) como soportes de tuberías, su longitud se sobredimensionará en un 25% mínimo del largo requerido, de modo de permitir futuras ampliaciones de canalizaciones.

### **2.16.13 ARTEFACTOS**

En general todos los artefactos serán Certificados, ya sea interruptores y enchufes de 10 A y 16 A, 250 V de acuerdo con lo indicado en planos.

Los interruptores deberán instalarse en puntos fácilmente accesibles y su altura de montaje estará comprendida entre 0,80 m y 1,40 m, medida desde su punto más bajo sobre el nivel del piso terminado.

Los enchufes se instalarán en puntos fácilmente accesibles y su altura de montaje será de acuerdo con las necesidades de uso.

Todos los equipos eléctricos instalados al exterior de edificios o construcciones, tales como tableros, comandos de iluminación, enchufes, luminarias, etc., deberán ser a prueba de lluvia y de entrada de polvo.

### **2.16.14 LUMINARIAS**

Se considera el suministro y montaje de luminaria tipo led en todo el recinto, según el tipo indicado en los planos. Equipo Estanco Led 2x36w Ip65 + 2 Tubos Led Luz fría y Focos embutidos 18W luz fría.

### **2.16.15 CONDUCTORES**

Los conductores a utilizar deben ser del tipo RZ1-K y H07Z1-K 90° C. Libre de Alógeno

Los colores aceptados de conductores serán

R: Azul ó Negro Marcado en los extremos con Color Azul

S: Negro

T: Rojo ó Negro Marcado en los extremos con Color Rojo

N: Blanco ó Negro Marcado en los extremos con Color Blanco

Tp: Verde

Todos los conductores deberán regirse de acuerdo con el código de colores indicado en las normas SEC RIC N°4.

### **2.16.16 PUESTA A TIERRA**

Las tierras de protección y servicio del empalme serán conectadas a una barra copperweld 5/8"x1.5 m. con un conector de bronce tipo TT de 5/8". La sección del conductor de puesta a tierra de servicio es de 10mm<sup>2</sup>, tipo NSYA, aislación PVC, color blanco y la sección del conductor para tierra de protección es de 6mm<sup>2</sup>, tipo NSYA, aislación PVC, color verde.

## **2.17 Extracción de aire (considera ductos, cajas e interruptores).**

Se considera la instalación de nuevos extractores de aire según listado a continuación. Todos los extractores se deben instalar según indicaciones del fabricante.

### **2.17.1 Extractor de aire.**

Se instalan extractores de aire, 2 en camarines 1 en baño sede y 2 en sede. Serán eléctricos de 18x18 cm y 15w. Se incluyen todos los implementos necesarios para su instalación, ducto techo y sombrerete, anillo, manta, codos, etc. Se incluye la conexión eléctrica del extractor a los interruptores, considerando ductos, cables cajas e interruptor.

## **2.18 Reparación duchas camarines.**

### **2.18.1 Cabezal con brazo duchas metálico fijo tipo stretto.**

Se considera la instalación de nuevos cabezales de ducha. Todos los extractores se deben instalar según indicaciones del fabricante.

## **2.19 Pavimentos exteriores.**

### **2.19.1 Demolición pavimento de hormigón:**

El área a intervenir está definida en los planos de arquitectura. La demolición considera el retiro de varias zonas de pavimentos exteriores. Será deber del Contratista realizar el retiro de forma cuidadosa a fin de no dañar ningún elemento en la edificación o en la sede. Todo daño causado producto del retiro será deber de la empresa su reposición. Se considera su acopio en forma ordenada, segura y su posterior traslado a botadero.

### **2.19.2 Vereda de hormigón con tratamiento superficial líneas.**

Los hormigones deberán cumplir con la norma NCh Of 85, áridos para hormigones según NCh 163, agua para amasado según NCh 1498, aditivos de pega según NCh 1928 y NCh2123. Los hormigones de radier se construirán sobre rellenos granulares, debidamente nivelados y compactados, se colocará una capa de ripio de 15cm como mínimo de espesor, que será igualmente compactada y nivelada. Antes de vaciar el emplantillado se deberán revisar los sellos de fundación y serán recepcionados por el ITO de la obra, quedara estipulado en el correspondiente libro de obras. El radier se colocará sobre una barrera de freno de humedad dispuesta sobre la capa de ripio, esta deberá considerar un espesor de 0,2mm con los debidos traslapes de al menos 30cm. El hormigón será H-25 y de espesor mínimo de 10cm. la dosificación del hormigón será aprobada por la ITO y aprobada mediante Libro de Obras.

El hormigón de rampa será a la vista y terminación con líneas.

Todos los radieres, deberán considerar malla de acero acma galvanizada para retracciones de fraguado. Después de 24hr de fraguado deberá regarse con abundante agua por lo menos dos veces al día durante 7 días mínimo. Se deberá considerar dejar el área de la zona de la cámara de inspección indicado en planos de arquitectura según norma. Los niveles de piso terminado mantendrán los existentes, con excepción de la rampa para la cual se entregó detalle en planos.

### **2.19.3 Viga de fundación para rampa accesibilidad cimientó.**

Se realizará según detalle de rampa de accesibilidad universal y detalle N°4 DE PLANOS.

### **2.19.4 Trazados, cercos y niveletas:**

En la zona de acceso de la sede, se consulta la ejecución de trazados de acuerdo con los planos de arquitectura y se materializarán en la obra mediante lienzas que se instalarán soportadas en cercos de madera dispuesta para estos fines. Los ejes deberán quedar nítidamente graficados en los cercos perimetrales de tal forma que permitan los posteriores replanteos de niveles y verificaciones en la posición de lienzas. Los niveles deben ser parejos y serán recibidos por el ITO de la obra antes de realizar las faenas de pavimentos.

#### **2.19.5 Excavaciones:**

Se deberán efectuar las excavaciones para dar cabida a las vigas de fundación para contener los pavimentos de la rampa de accesibilidad universal. Las excavaciones se efectuarán en la profundidad y deberá contar con un fondo libre de materiales vegetales. Antes de vaciar el emplantillado se deberán revisar todos los sellos de fundación y serán recepcionados por el ITO de la obra, quedara estipulado en el correspondiente libro de obras.

#### **2.19.6 Moldajes:**

Las disposiciones de esta partida establecen la forma y condiciones en que se construirán y descimbrarán los moldajes destinados a las obras de hormigón, no obstante, serán también de aplicación obligatoria a los moldajes para obras no estructurales. Todos los elementos utilizados deberán resistir sin deformación las presiones del vaciado del hormigón y el vibrado u otro sistema para distribución y compactado. Los refuerzos, amarras, alzaprimas, etc. se ejecutarán con miras a asegurar la deformidad durante el vaciado de hormigón, desde el momento de su construcción hasta el descimbramiento. Los diferentes elementos deberán ser bien ajustados por calce entre ellos o por uso de sellantes fáciles de controlar a fin de evitar la pérdida de lechada de cemento. Se deberán considerar en todos los casos las Normas Inditecnor: INN 173, 174, 175, 176, 177, 178, 206, 208 Y 227.

En la construcción de los moldajes para cualquier tipo de obra, si se consideran piezas o partes de piezas de madera, éstas deberán reunir los requisitos estipulados que para la primera clase especifica la norma INN 173. En los moldajes se dejarán insertos los elementos de anclaje y alzamiento. Se prestará preferentemente atención al revisar los moldajes, antes de autorizar el hormigonado, respecto de la correcta y completa ejecución de esta partida, no se permitirán las ulteriores picaduras o perforaciones. Para las faenas de descimbramiento se aplicarán como mínimo las disposiciones de la tabla en INN172.

#### **2.19.7 Viga de fundación de Hormigón:**

Para fundación debe ejecutarse de 30x2cm. se incluye en este ítem, la excavación, la ejecución del cimientado de hormigón h-30 según dimensiones, emplantillado de 5 cms, se colocará una capa de ripio de 5cm. Antes de vaciar el emplantillado se deberán revisar los sellos de fundación y serán recepcionados por el ITO de la obra, quedara estipulado en el correspondiente libro de obras. El pollo se colocará sobre una barrera de freno de humedad dispuesta sobre la capa de ripio, esta deberá considerar un espesor de 0,2mm. la dosificación del hormigón será aprobada por la ITO y aprobada mediante Libro de Obras.

El hormigón de NPT en la zona de la terraza el tope superior o nivel de radier será según planos 6 cm bajo cota de piso terminado. Después de 24hr de fraguado deberá regarse con abundante agua por lo menos dos veces al día durante 7 días mínimo. Se deberá considerar dejar el área de la zona de la cámara de inspección indicado en planos de arquitectura según norma. Se considera cadena de 20x15cm con fi 8mm.

#### **2.19.8 Baranda accesibilidad.**

Se realizará según planos de arquitectura, cortes y detalle de barandas 1 y 2.

### **2.19.9 Traslado portón reja.**

Se considera el retiro y reinstalación de reja existente de medidas 6 mt de largo y 80cm de alto. La colocación se realizará en pollos 30x30x40cm hormigón H30. Para el anclaje a los pollos se consideran fierros estriados fi10mm soldados a los pilares de la reja. Se rellenarán las perforaciones de los pollos retirados con tierra y se compactará.

### **2.20 Aseo y retiro.**

#### **2.20.1 Retiro de escombros.**

Se contemplan todos los retiros parciales y totales de escombros de cada área de trabajo, estos deben ser llevados en su totalidad a botaderos autorizados. Para la recepción de la ITO se deberá registrar comprobante de la copia de las boletas de recepción de los escombros en botaderos autorizados y se dejará registro en el libro de obras con firma del ITO.

#### **2.20.2 Aseo y entrega.**

Se consulta limpieza completa de las obras de los recintos intervenidos en general, que deben quedar libre material suelto y en suspensión. El contratista deberá entregar los recintos limpios, desmanchados y en condiciones óptimas para su uso. La ITO quedará facultada para solicitar cualquier tipo de medida o trabajo para este propósito.

## **3. ETAPA II, PERIODO POST EJECUCIÓN DE OBRAS**

### **3.1 Generalidades**

Una vez obtenida la recepción provisoria sin observaciones, se dará inicio a la etapa de post ejecución de las obras contratadas. Por consiguiente, el contratista deberá durante un plazo de **doce meses**, dar respuesta a la totalidad de requerimientos realizados a través de la ITO del contrato de los desperfectos ocasionados y que tengan directa relación con mala ejecución de las obras. La finalización del periodo en ningún caso exime al contratista de la responsabilidad legal que le compete por el plazo legal después de recibida la obra según el artículo 18 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

De acuerdo con lo señalado precedentemente, si en el período de tiempo entre la recepción provisoria sin observaciones y la recepción final de las obras, apareciere cualquier defecto de construcción en las obras realizadas, derivado del uso de la obra, el contratista deberá repararlo a su costo. Además, si durante el mismo periodo, se comprobare que los materiales usados han resultado deficientes, el contratista tendrá la obligación de reemplazarlos y de reconstruir a su cuenta y costo la obra en que fue empleado. Lo anterior, a pesar de que hayan sido aprobados por la ITO durante el período de ejecución de la obra.

El contratista deberá cerciorarse que todos los elementos, nuevos y reinstalados, que forman parte del proyecto, estén en perfectas condiciones de funcionamiento y según todas las especificaciones y planos correspondientes.

Se establece que, en un plazo de doce meses, posterior a la recepción provisoria sin observaciones, se realizará la recepción final contractual y liquidación del contrato por parte del ITS del contrato.

La Inspección Técnica de Obra deberá verificar el correcto funcionamiento de los elementos que forman parte del proyecto de mejoramiento de SEDE SAN ENRIQUE, LO BARNECHEA durante los 12 meses definidos para la presente etapa, indicando a la empresa contratista la reparación o sustitución, según sea el caso, de desperfectos que tengan ocurrencia durante este periodo.

Para lo señalado precedentemente la ITO, deberá emitir un informe técnico de forma parcelada dentro del periodo señalado, en los meses 6 y 12, donde verifique todas las posibles fallas o errores

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

constructivos que no era posible visualizar al momento de la recepción provisoria sin observaciones, pero que transcurrido un plazo prudente y razonable pudiesen aparecer, en que determine si la falla es por responsabilidad de terceros, desgaste natural o si es responsabilidad del contratista. Si mediante el informe técnico el profesional determina que son de responsabilidad del contratista, entonces la reparación será de su cargo.

El informe deberá contener a lo menos las observaciones a ser corregidas por el contratista y el plazo dar a este para subsanar las mismas. Éste será notificado, mediante el libro de post ejecución de obras o desde cualquier medio donde quede constancia escrita.

Una vez vencido el plazo para la realización de las reparaciones, mejoras, recambios, u observaciones, estas serán verificadas por la ITO. Si el contratista subsana completamente lo observado, no habrá lugar a multas de ningún tipo. Si el contratista no hiciere las reparaciones y cambios que se ordenare, o los hiciere parcialmente dentro de plazo, entonces se aplicará multa correspondiente.

Además, a lo largo de toda esta etapa, el contratista debe estar disponible para acudir, en un plazo máximo de 12 horas desde que lo requiera la ITO, a realizar trabajos de emergencia en situaciones imputables a una deficiente ejecución de las obras.

### **3.2 Libro de servicio post ejecución de obra.**

Existirá un libro destinado al periodo de servicio de post ejecución de la construcción, en el cual la ITO dejará constancia de todas las observaciones, instrucciones o anotaciones importantes para la correcta ejecución del servicio de post venta con el fin de informar al contratista.

En la carátula o al inicio del libro de post ejecución de obras, deberá estamparse o anotarse la siguiente información mínima:

- a) Individualización del proyecto, con ID de la licitación.
- b) Nombre del mandante
- c) Nombre del constructor
- d) Nombre de las o los profesionales proyectistas de los diseños
- e) Nombre del /la Inspector Técnico de la Obra
- f) Nombre del encargado del servicio de post ejecución de obras por parte de la constructora.

**ANEXO N° 1**

**“DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA OFERTAR Y/O SUSCRIBIR  
CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y DECLARACIÓN RELACIÓN  
CON PEP”**

**“MEJORAMIENTO SEDE SAN ENRIQUE, LO BARNECHEA”  
ID 2735-421-LP23**

Yo \_\_\_\_\_ RUT N° \_\_\_\_\_,  
correo electrónico \_\_\_\_\_, en mi calidad de Representante Legal de la  
empresa \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, ambos domiciliado  
en \_\_\_\_\_, declaro que no me encuentro afecto a ninguna de  
las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley  
N° 19.886, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N° 20.393, que establece la  
responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento  
del terrorismo y delitos de cohecho que indica, ni a la establecida en la letra d) del artículo 26 del  
Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 18 de octubre de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y  
sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973. Por último, que cumplo con lo dispuesto en el numeral  
6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante  
Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de 2021.

\*La individualización de la empresa debe corresponder a la razón social.

**“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886**

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

**Texto Numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de 2021.**

“La Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con un Sistema de Integridad o Modelo de Prevención de Delitos para la gestión, control y prevención de hechos constitutivos de delitos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Atendido lo anterior, el oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que indica, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Municipalidad de Lo Barnechea, que adoptará las medidas de prevención de delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual, obligándose, además, a no incurrir o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiere afectar el cumplimiento de tal ley y/o el Sistema de Integridad de la Municipalidad de Lo Barnechea.

El oferente declara que a la fecha del presente instrumento ha dado estricto cumplimiento a la Ley N°20.393 y que no se encuentra con prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por estar dando cumplimiento a una sentencia por los delitos referidos en la citada Ley.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en otorgar a un funcionario o colaborador de la Municipalidad de Lo Barnechea un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones establecidas en los artículos 250 y 250 bis en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal, para ayudar a obtener o retener un negocio, ejercer influencia u otro modo de beneficiar impropriamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso de licitación, judicial o administrativo en curso.

.El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por sus representantes o subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, a solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si la Municipalidad de Lo Barnechea tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Municipalidad de Lo Barnechea, ésta podrá terminar inmediatamente su relación contractual con el oferente, sin necesidad de declaración judicial previa y sin posterior indemnización.

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 120 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto 1.5 de la Instrucción General N°11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

- i. \_\_\_\_\_
- ii. \_\_\_\_\_
- iii. \_\_\_\_\_
- iv. \_\_\_\_\_
- v. \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

- 9) Que, el representante legal del oferente de esta licitación declara ser \_\_\_\_ / no ser \_\_\_\_ cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas (PEP) que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos en el último año:
- a) Presidente de la República.
  - b) Senadores, Diputados y Alcaldes.
  - c) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
  - d) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
  - e) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
  - f) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
  - g) Contralor General de la República.
  - h) Consejeros del Banco Central de Chile.
  - i) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
  - j) Ministros del Tribunal Constitucional.
  - k) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia
  - l) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
  - m) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
  - n) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045.
  - o) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
  - p) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

---

FIRMA DEL OFERENTE  
O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

**ANEXO N°2**  
**OFERTA ECONÓMICA**

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**“MEJORAMIENTO SEDE SAN ENRIQUE, LO BARNECHEA”**  
**ID 2735-421-LP23**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE</b>	
<b>RUT DEL OFERENTE</b>	

**1. ITEM 1: Valor total del servicio a Suma Alzada**

En este ítem, deberá indicar el precio total a suma alzada por la totalidad de las obras y servicios que comprende la contratación, según el detalle de las Bases Técnicas. En la indicación de su precio, deberá tener presente las cantidades de cada partida indicadas en el numeral 2 de las bases técnicas y además deberá considerar que el monto ofertado no podrá superar el presupuesto máximo disponible para la presente contratación indicado en el numeral 12.1 de las Bases Administrativas Especiales:

<b>VALOR TOTAL EJECUCION A SUMA ALZADA</b>	\$ _____ pesos, impuestos incluidos.
--	--------------------------------------

**2. ITEM 2: Gastos operacionales y utilidades para eventuales modificaciones contractuales.**

Aquí deberá indicar los porcentajes de gastos generales y/o utilidades que deberán considerarse, para eventuales modificaciones de contrato, a los que se sumará el porcentaje de IVA que corresponda en la fecha de la modificación durante la ejecución del contrato. De este modo los porcentajes que aquí se oferten serán los que se aplicarán sobre el resultado que se obtenga del valor de las partidas que eventualmente se modifiquen durante la ejecución del contrato:

<b>GASTOS GENERALES (hasta un máximo de 10%)</b>	_____ %
<b>UTILIDADES (hasta un máximo de 15%)</b>	_____ %

**3. ITEM 3: Itemizado de las obras para eventuales modificaciones contractuales**

Aquí deberá indicar los valores unitarios de cada partida, en función de la unidad de medida indicada en la columna “Unidad de Medida a Valorizar”, valores que serán considerados para eventuales modificaciones contractuales que puedan suscitarse durante la vigencia de la contratación:

ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA A VALORIZAR	PRECIO UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS
<b>1.00</b>	<b>Instalación de faenas</b>		
1.1	Bodega, baños y duchas	uni	\$
1.2	Cierros provisorios	ml	\$
<b>2.00</b>	<b>Obras previas</b>		
2.1	Letrero de obras SUBDERE	uni	\$

<b>3.00 Cubierta sede</b>			
3.1	Retiro planchas de cubierta	m2	\$
3.2	Retiro canaletas y bajadas de agua llev.	ml	\$
3.3	Lana mineral 120 mm (40kg/m3)	m2	\$
3.4	Fieltro 15 lb	m2	\$
3.5	Placa madera terciada 12mm	m2	\$
3.6	Cubierta zinc alum prepintada blanca o gris onda estándar 0,5 mm.	m2	\$
3.7	Canaletas fe galv.	ml	\$
3.8	Bajada agua lluvia fe. Galv.	ml	\$
3.9	Caballote acero galvanizado 0,35mm. 40 cm. Desarrollo	ml	\$
3.10	Revestimiento fibrocemento 8 mm para aleros ampliación sede.	m2	\$
3.11	Pintura exterior para aleros, látex al agua blanco 3 manos	m2	\$
<b>4.00 Cubierta camarín</b>			
4.1	Retiro planchas de cubierta	m2	\$
4.2	Lana mineral 120 mm (40kg/m3)	m2	\$
4.3	Fieltro 15 lb	m2	\$
4.4	Placa madera terciada 12mm	m2	\$
4.5	Reinstalar planchas retiradas	m2	\$
4.6	Canaletas fe galv.	ml	\$
4.7	Bajada agua lluvia fe. Galv.	ml	\$
4.8	Caballote acero galvanizado 0,35mm. 40 cm. Desarrollo	ml	\$
4.9	Revestimiento fibrocemento 8 mm para aleros, frontones.	m2	\$
4.10	Pintura exterior para aleros, frontones, látex al agua 3 manos	m2	\$
<b>5.00 Estructura y cubierta de terraza</b>			
5.1	Reemplazo 2 pilares de madera	un	\$
5.2	Retiro planchas de cubierta	m2	\$
5.3	Fieltro 15 lb	m2	\$
5.4	Placa madera terciada 12mm	m2	\$
5.5	Cubierta zinc alum prepintada blanca o gris onda estándar 0,5 mm.	m2	\$
5.6	Canaletas fe galv.	ml	\$
5.7	Bajada agua lluvia fe. Galv.	ml	\$
5.8	Pintura exterior estructura de madera y placa madera terciada cara inferior, látex 3 manos	m2	\$
<b>6.00 Cielos sede</b>			
6.1	Preparación superficie (limpieza, lijado, pastamuro)	m2	\$
6.2	Pintura látex agua 2 manos	m2	\$
<b>7.00</b>			
7.1	Listoneado cielos con perfil galvanizado omega	m2	\$
7.2	Cielo fibrocemento 8 mm.	m2	\$
7.3	Pintura esmalte al agua 2 manos	m2	\$
<b>8.00 Recubrimiento exterior muros y frontones sede</b>			

8.1	Preparación muros exteriores	m2	\$
8.2	REVESTIMIENTO SIDING BLANCO (o gris claro) FIBROCEMENTO	m2	\$
<b>9.00</b>	<b>Tabique y baño accesible sede</b>		
9.1	Demolición y retiro de estructura y de tabique existente	m2	\$
9.2	Replanteo	ml	\$
9.3	Demolición de tabique del baño	m2	\$
9.4	Retiro recubrimiento madera baño y bodega y reemplazo por fibrocemento	m2	\$
9.5	Panel acústico (tabique divisorio):	m2	\$
9.6	Instalación de cerámicas baño	m2	\$
9.7	Retiro e instalación lavamanos	un	\$
9.8	Implementos baño accesibilidad	un	\$
9.9	Pintura látex al agua 3 manos lado seco tabique	m2	\$
<b>10.00</b>	<b>Pintura interior muros, tabiques y pilares sede</b>		
10.1	Preparación superficie (limpieza, lijado, pastamuro)	m2	\$
10.2	Pintura exteriores para cubierta (aleros, terraza) látex al agua 3 manos	m2	\$
10.3	Pintura interior esmalte al agua 2 manos	m2	\$
<b>11.00</b>	<b>Pintura exterior camarines</b>		
11.1	Preparación superficie (limpieza, lijado)	m2	\$
11.2	Estuco muros exteriores 1:3 + aditivo impermeabilizante e = 2,5 cm.	m2	\$
11.3	Pintura exterior látex al agua 3 manos	m2	\$
<b>12.00</b>	<b>Puertas sede (incluye quincallería)</b>		
12.1	Retiro puerta y marco	uni	\$
12.2	Marco de madera pino cepillado	uni	\$
12.3	Marco metálico	uni	\$
12.4	Cerradura embutida puerta baño	uni	\$
12.5	Cerradura embutida puerta acceso	uni	\$
12.6	Puerta interior 80x200 tipo placarol	uni	\$
12.7	Puerta exterior 80 x 200 cm. Metálica	uni	\$
<b>13.00</b>	<b>Puertas camarines (incluye quincallería)</b>		
13.1	Marco metálico	uni	\$
13.2	Puerta interior 80 x 200 cm. Metálica	uni	\$
13.3	Solución mocheta y dintel para apoyar marco por vano muy extenso	uni	\$
13.4	Cerradura embutida puerta interior	uni	\$
13.5	Pintura puertas metálicas esmalte sintético exterior	m2	\$
<b>14.00</b>	<b>Ventanas sede</b>		
14.1	Retiro protecciones	m2	\$
14.2	Retiro ventanas	m2	\$
14.3	Ventana aluminio term blanco termopanel entre 1 m2 y 2,5 m2 (incluye quincallería)	m2	\$
14.4	Ventana aluminio term blanco termopanel > 2,50 m2 (incluye quincallería)	m2	\$
14.5	Pintura látex 2 manos a protecciones	m2	\$

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

14.6	Reinstalación protecciones	m2	\$
<b>15.00</b>	<b>MOBILIARIO SEDE Y CAMARINES (con cerraduras)</b>		
15.1	Retiro muebles base	ml	\$
15.2	Mueble en obra incorporado en tabique	ml	\$
<b>16.00</b>	<b>PROYECTO ELECTRICIDAD Y LUMINARIAS SEDE Y CAMARINES (considera ductos, cajas e interruptores)</b>		
16.1	Equipo led interior salón sede	uni	\$
16.2	Equipo led interior cocina sede	uni	\$
16.3	Equipo led baño y bodega sede	uni	\$
16.4	Equipo led exterior sede	uni	\$
16.5	Equipo led interior camarines	uni	\$
16.6	Equipo exterior led	uni	\$
16.7	Equipo emergencia	uni	\$
16.8	PROYECTO ELECTRICIDAD (considera ductos, cajas e interruptores)	uni	\$
<b>17.00</b>	<b>EXTRACCION DE AIRE (considera ductos, cajas e interruptores)</b>		
17.1	Extractor de aire 18x18cm" 15w, kit de extracción, ducto techo y sombrerete, anillo, manta, codos.	uni	\$
<b>18.00</b>	<b>Reparación duchas camarines</b>		
18.1	Cabezal con brazo duchas metálico fijo tipo stretto	uni	\$
<b>19.00</b>	<b>Pavimentos exteriores y</b>		
19.1	Demolición pavimento de hormigón	m3	\$
19.2	Vereda de hormigón con tratamiento superficial líneas	m2	\$
19.3	Viga de fundación para rampa accesibilidad	ml	\$
19.4	Baranda accesibilidad	ml	\$
19.5	Traslado portón reja	uni	\$
<b>20.00</b>	<b>Aseo y retiro</b>		
20.1	Retiro de escombros	m3	\$
20.2	Aseo y entrega	gl	\$

**Notas:**

- 1) El monto ofertado en el primer ítem "MONTO TOTAL A SUMA ALZADA, IMPUESTOS INCLUIDO" debe incluir gastos generales, utilidades, IVA y cualquier otro impuesto correspondiente.
- 2) Se deben ofertar todas las partidas señaladas en este anexo. En caso contrario, se declarará inadmisibles las ofertas.
- 3) El anexo no se puede modificar, no se pueden agregar ni quitar partidas ni sobrepasar el máximo de porcentaje de 10% para G.G. y 15% para utilidades. En caso contrario, se declarará inadmisibles las ofertas.

**ANEXO N°3**  
**EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**“MEJORAMIENTO SEDE SAN ENRIQUE, LO BARNECHEA”**  
**ID 2735-421-LP23**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>RUT</b>	

<b>N°</b>	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>AÑO EJECUCIÓN</b>	<b>SUPERFICIE INTERVENCIÓN (m2)</b>	<b>PARTIDAS EJECUTADAS</b>	<b>NOMBRE DEL MANDANTE</b>
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

**ANEXO N°4**  
**MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL**  
  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**“MEJORAMIENTO SEDE SAN ENRIQUE, LO BARNECHEA”**  
**ID 2735-421-LP23**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>RUT</b>	

<b>ÍTEM</b>	<b>MEDIO DE VERIFICACIÓN</b>
El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una sociedad cuya administración y/o representación legal recae en una persona de sexo femenino.	
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	
La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las Bases Administrativas, Bases Técnicas y anexos, entendiéndose que estos forman parte del presente decreto, aprobándose en este acto.
3. **INSTRÚYASE** al Departamento de Compras, dependiente de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos de la Municipalidad, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby, de los miembros de la comisión evaluadora, durante el periodo comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de esta.
4. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora, como sujetos pasivos según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730 sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido a la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
5. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que proceda publicar el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57, letra b), números 1 y 2 del Reglamento de la Ley N°19.886.
6. **INFÓRMESE** al Concejo Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8, inciso penúltimo de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**VIVIAN BARRA PEÑALOZA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**JUAN CRISTÓBAL LIRA IBÁÑEZ**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 068148241701706 validar en <https://ws-prod-agile.edoc.cl/utills/verify>